



Historia de la Ley N° 21.538

Modifica la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica

Nota Explicativa

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

ÍNDICE

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	3
1.1. Mensaje	3
1.2. Informe de Comisión de Trabajo	5
1.3. Informe de Comisión de Hacienda	7
1.4. Discusión en Sala	13
1.5. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora	50
2. Segundo Trámite Constitucional: Senado	52
2.1. Informe de Comisión de Trabajo	52
2.2. Informe de Comisión de Hacienda	66
2.3. Discusión en Sala	81
2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	101
3. Publicación de Ley en Diario Oficial	102
3.1. Ley Nº 21.538	102

Mensaje

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Mensaje

Fecha 29 de diciembre, 2022. Mensaje en Sesión 111. Legislatura 370.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 21.419 QUE CREA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA.

Santiago, 29 de diciembre de 2022

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

M E N S A J E N° 260-370/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que modifica la ley N° 21.419 que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica.

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

Con fecha 29 de enero del presente año se publicó la ley N° 21.419, que creó la Pensión Garantizada Universal (PGU), la que reemplazó las prestaciones de vejez del Sistema de Pensiones Solidarias de la ley N° 20.255 (Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario de Vejez). Dicha ley significó un importante avance en universalidad, pasando del 60% de la población de menores recursos -que era en ese entonces la cobertura del Pilar Solidario-, a toda la población de 65 años o más, con excepción del 10% más rico de ese universo. Adicionalmente, a diferencia del Pilar Solidario, la ley N° 21.419 incorporó como potenciales beneficiarios a los adultos mayores de 65 años o más que no estén jubilados.

Con todo, pese a la ampliación de la cobertura, al definirse como universo de focalización de la PGU el subgrupo integrado por la población de 65 años o más, en vez de la población total del país, se restringió el umbral para definir el 90% que califica para recibir el beneficio, debido a que la población mayor de 65 años es más pobre que la población total del país.

En efecto, si el umbral para definir el acceso a la PGU se considera en base al 90% de toda la población de menores recursos del país, su valor es de \$683.469, a pesos del 31 de diciembre de 2020. En cambio, si dicho umbral se define en base al 90% de la población de 65 años o más de menores recursos, su valor disminuye a \$497.468, a pesos del 31 de diciembre de 2020. Es decir, el valor del umbral vigente para calificar a la PGU es \$186.001 menor al valor del umbral definido sobre el universo total de la población.

Por lo anterior, personas que con la metodología de focalización del Sistema de Pensiones Solidarias habrían calificado para ser beneficiarias de la PGU, con la definición del universo de focalización que establece la ley N° 21.419 quedan por sobre el umbral y, por tanto, no califican para el beneficio.

En atención a los antecedentes señalados, y con el propósito de corregir las dificultades de la PGU en materia de universalización de la pensión no contributiva, de modo de asegurar un piso mínimo para una vejez más digna a una mayor cantidad de adultos mayores, el presente proyecto de ley propone extender el universo de focalización de la PGU, desde el subgrupo de la población de 65 años o más a toda la población del país. Con esta modificación, el umbral de corte será más alto, permitiendo que más adultos mayores accedan al beneficio. En efecto, se estima que, con la modificación antes señalada, se incorporará a aproximadamente 70.000 nuevos beneficiarios.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley introduce modificaciones a los artículos 10 y 25 de la ley N° 21.419, ampliando el universo de focalización de la PGU, desde la población de 65 años o más a toda la población del país.

Asimismo, el proyecto de ley contempla un artículo transitorio único que dispone que la entrada en vigencia de la ley tendrá lugar el primer día del tercer mes desde su publicación, y ordena modificar el reglamento pertinente, a

Mensaje

más tardar, dentro del segundo mes desde su publicación. Además, se regula que el Instituto de Previsión Social verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos de quienes habiendo postulado no accedieron a la pensión garantizada universal por no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 o más años de Chile.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense en la ley N° 21.419, que Crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica, las siguientes modificaciones:

1. Reemplázase en la letra b) del artículo 10 la oración “de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11” por la siguiente: “de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25”.
2. Elimínase, en el artículo 25, la frase “de 65 o más años de edad”.

Artículo primero transitorio.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación.

El reglamento a que se refiere el artículo 25 de la ley N° 21.419 deberá modificarse, a más tardar, dentro del segundo mes desde la publicación de esta ley.

Artículo segundo transitorio.- El Instituto de Previsión Social verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley N° 21.419, de todas aquellas personas que, de conformidad a la letra b) del artículo segundo transitorio de dicha normativa, presentaron su solicitud para la pensión garantizada universal con anterioridad a la vigencia de la presente ley, no hubieren accedido a ella por no cumplir con el requisito de la letra b) de la citada disposición aplicable a dicha fecha.

Para el cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, el Instituto de Previsión Social no requerirá la presentación de una nueva solicitud. Respecto de quienes les sea aplicable este artículo y se determine que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, su pensión garantizada universal se devengará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.”.

Dios guarde a V.E.,

GABRIEL BORIC FONT

Presidente de la República

MARIO MARCEL CULLELL

Ministro de Hacienda

JEANETTE JARA ROMÁN

Ministra del Trabajo y Previsión Social

[Informe Financiero](#)

Informe de Comisión de Trabajo

1.2. Informe de Comisión de Trabajo

Cámara de Diputados. Fecha 03 de enero, 2023. Informe de Comisión de Trabajo en Sesión 111. Legislatura 370.

CERTIFICADO

BOLETIN N° 15.625-13-1

El Abogado Secretario de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, CERTIFICA que, en sesión celebrada el día de hoy, con asistencia de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Jeannette Jara Román; del señor Subsecretario de Previsión Social, don Cristián Larraín Pizarro y de la señora Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda, la Comisión ha prestado su aprobación al siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 21.419 que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense en la ley N° 21.419, que Crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica, las siguientes modificaciones:

1. Reemplázase en la letra b) del artículo 10 la oración “de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11” por la siguiente: “de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25”.
2. Elimínase, en el artículo 25, la frase “de 65 o más años de edad”.

Artículo primero transitorio.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación.

El reglamento a que se refiere el artículo 25 de la ley N° 21.419 deberá modificarse, a más tardar, dentro del segundo mes desde la publicación de esta ley.

Artículo segundo transitorio.- El Instituto de Previsión Social verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley N° 21.419, de todas aquellas personas que, de conformidad a la letra b) del artículo segundo transitorio de dicha normativa, presentaron su solicitud para la pensión garantizada universal con anterioridad a la vigencia de la presente ley, no hubieren accedido a ella por no cumplir con el requisito de la letra b) de la citada disposición aplicable a dicha fecha.

Para el cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, el Instituto de Previsión Social no requerirá la presentación de una nueva solicitud. Respecto de quienes les sea aplicable este artículo y se determine que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, su pensión garantizada universal se devengará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.”.

-- Sometido a votación en general fue aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención

Votaron a favor las diputadas señoras Cicardini, doña Daniela y Ossandón, doña Ximena, y los diputados señores Cuello, don Luis; Durán, don Eduardo; Giordano, don Andrés; Ibáñez, don Diego; Labbé, don Cristián; Leal, don Henry; Santana, don Juan; Sauerbaum, don Frank; Ulloa, don Héctor, y Undurraga, don Alberto.

En la discusión particular fueron aprobados, por la misma votación, su artículo único permanente y sus dos artículos transitorios.

ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, pero su contenido debe ser aprobado por quórum calificado en atención a que regulan el ejercicio del derecho a la seguridad social, según lo previene el numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

Informe de Comisión de Trabajo

A juicio de la Comisión, el proyecto requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda por tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMINISTRABLES

No existen en el proyecto aprobado indicaciones rechazadas. No obstante, fue declarada inadmisibles, por ser de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, en conformidad a lo preceptuado por el artículo 65 N° 6 de la Constitución Política de la República, una indicación de las señoras Jiles, doña Pamela, y Ossandón, doña Ximena, y de los señores Durán, don Eduardo; Labbé, don Cristián; Leal, don Henry, y Sauerbaum, don Frank, del siguiente tenor:

“Agréguese un nuevo número 1, pasando a ser 2 el actual número 1 y tres el actual número 2, del siguiente tenor:

1. Reemplázase la letra a) del artículo 10 por la siguiente:

“Haber cumplido 60 años de edad en el caso de las mujeres y 65 años de edad en el caso de los hombres.”.

Acordado en sesión de fecha 3 de enero del año en curso, bajo la Presidencia del señor Undurraga, don Alberto, y con la asistencia de las diputadas señoras Cicardini, doña Daniela, y Ossandón, doña Ximena, y los diputados señores Cuello, don Luis; Durán, don Eduardo; Giordano, don Andrés; Ibáñez, don Diego; Labbé, don Cristián; Leal, don Henry; Santana, don Juan; Sauerbaum, don Frank y Ulloa, don Héctor.

Concurrieron también a la Comisión las señoras Jiles, doña Pamela y Yeomans, doña Gael y el señor Moreno, don Benjamín.

Se designó como Diputado Informante, al señor CUELLO, don Luis.

Pedro N. Muga Ramirez

Abogado Secretario de la Comisión

Informe de Comisión de Hacienda

1.3. Informe de Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 03 de enero, 2023. Informe de Comisión de Hacienda en Sesión 112. Legislatura 370.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°21.419, QUE CREA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA

Boletín N° 15.625-13

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación en el día de hoy, 3 de enero, e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. La referida iniciativa, se encuentra con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

Asistió en representación del Ejecutivo, el Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel Cullell, y la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, acompañados de la Subsecretaria de Hacienda, señora Claudia Sanhueza Riveros y del Subsecretario de Previsión Social, señor Christian Larraín Pizarro, respectivamente.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-Artículos conocidos por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión Técnica señaló en tal condición a todo el proyecto de ley.

2.- Normas de quórum especial:

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

3.- Artículos modificados: No hay

4.- Artículos aprobados en los mismos términos propuestos por la

Comisión Técnica de Trabajo y Seguridad Social:

El artículo único y los artículos transitorios fueron aprobados en los mismos términos propuestos.

5- Indicaciones declaradas inadmisibles: No hay

6.- Diputado Informante: Se designó al señor Guillermo Ramírez Diez.

II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Corregir las dificultades de la PGU en materia de universalización de la pensión no contributiva, de modo de asegurar un piso mínimo para una vejez más digna a una mayor cantidad de adultos mayores, mediante la extensión del universo de focalización de la PGU, desde el subgrupo de la población de 65 años o más a toda la población del país, para que el umbral de corte sea más alto, permitiendo que más adultos mayores accedan al beneficio, incorporando a aproximadamente 70.000 nuevos beneficiarios.

III.-CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley presentado por el Ejecutivo consta de un artículo permanente y dos disposiciones transitorias, mediante las que se introduce modificaciones a los artículos 10 y 25 de la ley N° 21.419, ampliando el universo de focalización de la PGU, desde la población de 65 años o más, a toda la población del país.

Asimismo, el proyecto de ley contempla un artículo transitorio único que dispone que la entrada en vigencia de la ley tendrá lugar el primer día del tercer mes desde su publicación, y ordena modificar el reglamento pertinente, a

Informe de Comisión de Hacienda

más tardar, dentro del segundo mes desde su publicación. Además, se regula que el Instituto de Previsión Social verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos de quienes habiendo postulado no accedieron a la pensión garantizada universal por no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 o más años de Chile.

IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El informe financiero N° 251 de 30 de diciembre de 2022 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, indica al respecto lo siguiente.

Actualmente la focalización de la PGU considera excluir a las personas que pertenecen al 10% de mayores recursos entre los mayores de 65 años, sin embargo, el proyecto de ley propone cambiarlo por el 10% de mayores recursos de la población total. Con esto se modifica el punto de corte del Instrumento Técnico de Focalización establecido en el artículo 25 de la ley N°21.419, lo cual amplía la cobertura del beneficio. Dicho cambio se realizaría a partir del tercer mes una vez publicada la ley.

Para los efectos de este informe financiero, dado que no es posible predecir la fecha de aprobación de la ley, se considera que la publicación de la misma ocurre antes de enero 2023, por lo tanto, el efecto en gasto y cobertura se observaría a partir del mes de abril del mismo año.

En el Cuadro 1 se muestra el número de beneficiarios adicionales que recibirían la PGU, así como también el mayor gasto fiscal asociado al cambio.

El número de beneficiarios de la PGU corresponde a las personas mayores de 65 años o más, proyectadas por Dipres basándose en la estimación de población que publicó la División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CELADE) en julio de 2022, incorporando los requisitos de focalización. Mientras que el efecto en gasto es el resultado de darle la PGU a este grupo según la respectiva pensión base.



Fuentes de Información

- CELADE - División de Población de la CEPAL. Revisión 2022 y Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. División de Población (2022). World Population Prospects. 2022. edición online.
- Sistema de Información de Datos Previsionales. Ley N° 20.255.
- Subsecretaría de Previsión Social. (2022). Decreto N°52. Aprueba el reglamento del beneficio de Pensión Garantizada Universal establecido en la ley N°21.419. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Subsecretaría de Previsión Social. (2022). Resolución Exenta N°77. Fija Puntaje de Focalización Previsional a que se refiere el artículo 26 del decreto supremo N°52, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la fórmula matemática de cálculo para obtenerlo.

V.-ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTE TRÁMITE

Primeramente, presentó el proyecto la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román.

Como antecedentes a este proyecto de ley, señaló que se ha considerado, por una parte, la ley N°20.255 (Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario de Vejez) que significó un avance importante destinado al 60% de la población de menores recursos del país. Por otra parte, la ley N°21.419 (Pensión Garantizada Universal) incorporó a los mayores de 65 años o más, con excepción del 10% más rico de este universo.

Este criterio de focalización restringió el umbral para definir el 90% que califica para recibir el beneficio de la Pensión Garantizada Universal, toda vez que la población mayor de 65 años es más pobre que la población total del país. Se generó una sensación de injusticia, en tanto personas que no forman parte del 10% más rico de la población total del país no acceden al beneficio por el parámetro definido en la Ley N°21.419. Al 31 de diciembre de 2020, que era información disponible en la tramitación de esta ley, el 90% de toda la población del país era \$683.469 y el 90% de la población mayor de 65 años corresponde a 497.468. Una diferencia de \$ 186.001.

Informe de Comisión de Hacienda

Quedan excluidas personas que considerando el “porcentaje más rico del total de la población del país” hubieran podido acceder a la PGU:

- De acuerdo a datos de noviembre del IPS el número de rechazos de dicho mes con este criterio se reduciría. En este sentido, de 46.213 rechazos por la actual focalización pasarían a ser 22.027.
- En noviembre, sin el cambio del criterio, se habrían reducido en más de un 50% los rechazos.

Explicó que el fundamento de esta iniciativa radica en la necesidad de corregir las dificultades de la Pensión Garantizada Universal en materia de universalización de la pensión no contributiva asumiendo el criterio de la Ley N°20.255, abordando a la “población total del país”. Y por otra parte, asegurar un piso mínimo a una mayor cantidad de personas mayores con un umbral de corte más alto.

El artículo 25 establece el Reglamento que debe dictar el Ministerio del Trabajo, suscrito por el Ministerio de Hacienda, respecto a la forma de acreditar los requisitos. En este artículo también se elimina el criterio de focalización centrado en la población de 65 años o más.

La ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación, debiendo modificarse el reglamento establecido en el artículo 25 de la Ley N°21.419 a más tardar dentro del segundo mes dicha publicación. El Instituto de Previsión Social verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N°21.419, modificado con esta iniciativa, respecto de todas aquellas personas que presentaron su solicitud y fueron rechazadas, evaluando si se ajustan al nuevo criterio de focalización, devengándose la pensión desde la entrada en vigencia del nuevo requisito legal.

Una vez finalizada la exposición, el diputado Ramírez pregunta qué porcentaje de los mayores de 65 no recibirán la PGU. Pregunta luego por qué no se ha hecho universal, considerando que el grupo que no la recibiría es muy pequeño.

El diputado Mellado pregunta cuantos más recursos deben sumarse al déficit de la PGU por efecto de los proyectos que se han tramitado y que han modificado puntos del proyecto de la PGU y que implican menos ingresos fiscales.

El diputado Romero pregunta al Ejecutivo cuanta gente ha postulado al beneficio de la PGU.

El diputado Sauerbaum pregunta por qué el proyecto comienza a regir luego del tercer mes y no de inmediato. Pregunta además por el informe del Consejo Consultivo.

El diputado Barrera se manifiesta preocupado porque a su juicio, no se esté avanzando suficientemente en la reforma tributaria, considerando lo relevante que es para financiar la PGU. Pregunta además por el test de afluencia y el impacto del proyecto en ese test.

El diputado Soto felicita la modificación que se hace al proyecto cambiando el criterio de asignación. Sin embargo, cree que las mujeres aún están siendo discriminadas en el acceso a la PGU, por la edad de corte. Considera una discriminación arbitraria que las mujeres deban esperar cinco años más, desde el momento en que se jubilan, para percibir la PGU. Agrega que es necesario revisar de manera más general, la edad de jubilación del país.

El diputado Naranjo (Presidente) acota que no es común que a las mujeres entre los 60 y los 65 años, en algún punto se acabe la pensión autofinanciada y debe esperar hasta los 65 años, para acceder a la PGU.

La Ministra del Trabajo señala que hay boletines periódicos sobre la cobertura de la PGU. Cuando esta entró en vigencia, no se amplió cobertura, sino que se pasó a las personas que estaban en la PBS a la PGU. Luego se innovó complementando las pensiones con el aporte del Estado, entregando aquellos recursos a la AFP o a las autofinanciamiento y la mayoría desde el aporte fiscal. La PGU cambia esto y el beneficio lo paga ahora directamente el Estado, pero faltó establecer la obligación para las AFP y Compañías de Seguros de traspasar la parte autofinanciada, para evitar que se realizaran dos tramites de pago. Este cambio de modalidad ocurrió ahora en mayo. En diciembre, el Informe Financiero consideraba el ingreso de aproximadamente 2.2 millones de personas y a la fecha se están pagando poco más de dos millones. Hay además solicitudes en curso por tramitarse y potenciales beneficiarios sin solicitud cursada aún. Los cupos que ingresarían por efecto de esta cláusula que se modifica son aproximadamente de 20.000 personas. Agrega que el IPS se encuentra realizando búsquedas activas y que a la fecha se han realizado al menos 68 mil acciones directas a potenciales beneficiarios y se han entregado

Informe de Comisión de Hacienda

más de 88 mil cartas de aviso, además de otros mecanismos de mensajería y otros medios de contacto.

Sobre la universalidad de la PGU, señala que el proyecto de pensiones en trámite, considera la universalidad en un lapso de 6 años.

Sobre el informe al Consejo Consultivo, este se solicitó a mediados de diciembre y el plazo de respuesta aún está pendiente. Su informe será tenido a la vista, en tanto órgano consultivo en estas materias.

Sobre los requisitos, estos siguen siendo los mismos, con un requisito de residencia. El único que se modifica es el que presenta este proyecto de ley.

Sobre el test de afluencia indica que no se modifica con esta ley.

El Ministro de Hacienda, señor Marcel señala que no se optó por la cobertura universal hoy, porque como ya se señaló, está en el proyecto de reforma previsional en trámite actualmente. La implicancia fiscal es de unos 300.000 millones.

Sobre el financiamiento de la PGU recuerda que cuando se envió originalmente el proyecto, tenía financiado solo un tercio de su costo, por la vía tributaria. El grueso correspondía a la exención de IVA a los servicios. Luego, se generaron otras medidas tributarias que permitieron llegar al 70% de financiamiento. Es decir que a la PGU originalmente concebida, le falta un 30% de financiamiento, que proviene de los recursos generales de la Nación. Eso explica por qué cuando se presentó el proyecto de presupuestos, la PGU explicaba más o menos la mitad del incremento del gasto público, por el aumento del valor de la PGU y de su cobertura.

En cuanto a las edades de corte, se ha seguido el criterio del pilar solidario de aplicarlo de forma pareja para hombres y mujeres a los 65 años.

Señala que como la jubilación es un derecho y no una obligación, hay mucha incidencia de personas que una vez jubiladas, se mantienen trabajando. En la práctica se ha ido nivelando entre hombres y mujeres pues el mercado de trabajo logra retener una proporción de mujeres mayores de 60 años

El diputado Mellado solicita una precisión sobre el monto de lo que faltaba por financiar en la PGU original.

El diputado Romero pregunta cómo afecta la informalidad laboral y la falta de cotizaciones, considerando que la PGU se acerca aproximadamente al 60% de la mediana de las remuneraciones en Chile.

El diputado Sauerbaum reitera la pregunta sobre los plazos de la ley, específicamente por qué esperar tres meses y no es inmediato.

El diputado Ramírez pregunta si los pagos se harán de manera retroactiva o si las personas que postularon en su momento y fueron rechazadas, deberán postular nuevamente.

La diputada Yeomans pregunta si depende totalmente el financiamiento de la PGU de la reforma tributaria. Solicita que se aclare cuál es exactamente la incidencia de la reforma en esos recursos. Acota luego que si se pretende avanzar en universalidad a futuro -y en lo inmediato al incremento del universo de mujeres beneficiarias- es muy importante seguir legislando respecto de las fuentes de financiamiento.

El diputado Naranjo pregunta de cuánto es el déficit actual, si se mantiene en el 30% y si ese diferencial se financiará con ingresos tributarios y particularmente, con cargo a la reforma tributaria.

El diputado Ramírez señala que el mayor factor de incremento en la recaudación es el crecimiento económico, más que las reformas tributarias.

El Ministro de Hacienda señala que la idea de que por definición los impuestos sacrifican crecimiento, no es efectiva. Pone como ejemplo la reforma tributaria de 1990, que aumentó dos puntos la carga impositiva y mantuvo al país con un crecimiento de 7% por toda la década. Señala que además de las medidas de la reforma tributaria, se generaron además una serie de medidas para incrementar el crecimiento de la economía. En cuanto a las medidas tributarias que se diseñaron para financiar la PGU y que se han ido ajustando recientemente, esto se hará, por una parte, en materia de leasing, en materia de IVA en la construcción y en otras materias. Lo que se está

Informe de Comisión de Hacienda

haciendo, particularmente, es extender la transición de las medidas.

En cuanto al efecto en la informalidad y los incentivos a cotizar, acota que en general los trabajadores cotizan cuando es obligatorio hacerlo. Cuando es voluntario, es difícil que ocurra. Se ha avanzado también en la cotización de trabajadores por cuenta propia, para lo cual se requiere una declaración. Esto se ha hecho obligatorio a través del sistema tributario, pero cuando se trata de trabajadores informales, eso no es posible. En todo caso, en el proyecto de reforma previsional, hay medidas que van a este sentido. Se plantea también en esa reforma, que las cotizaciones adicionales tienen beneficios mayores.

El incremento de la PGU contemplado en la reforma previsional, cuesta unos 2500 millones de dólares, que es un 0,8 del PIB. El proyecto que está viendo la comisión hoy, recauda 2,3 puntos del PIB. Es decir que un tercio de ese proyecto, financia el aumento de la PGU propuesto en el proyecto de reforma previsional.

La Ministra del Trabajo acota que en la mecánica de la PGU, esta complementa las pensiones autofinanciadas. Por la totalidad de 193 mil y fracción, hasta 660 mil pesos aproximadamente, y luego de forma decreciente hasta 1.048.000, aproximadamente.

La Subsecretaria de Hacienda complementa sobre el informe del consejo consultivo previsional, señalando que este ingresará prontamente y agrega que, el proyecto de reforma previsional, tiene un informe del consejo consultivo específico.

El diputado Sauerbaum acota que cada proyecto debe ingresar con ese informe del Consejo Consultivo.

El diputado Sáez pregunta cómo se compensa el menor ingreso por las modificaciones que se han realizado a los proyectos que financian la PGU.

El Subsecretario de Previsión Social señala que en cuanto a la gradualidad de la ley, el plazo es de tres meses, para ajustar el Reglamento y las acciones del IPS.

La Subsecretaria de Hacienda explica que el gasto público del presupuesto se calcula en relación con los ingresos permanentes del Estado y eso no se altera con este proyecto. Pero si es importante que una vez que se aprueban los gastos tributarios, más allá de la gradualidad, se materialicen.

El diputado Romero cree que no es adecuado que el financiamiento de la política pública se entregue a una potencial recaudación que no se sabe si se va a obtener y que está cuestionada desde la opinión pública. Agrega que todos deben contribuir al financiamiento de las pensiones y que, a ciertos niveles de beneficio, la idea de formalizarse o no es parte de una economía de opción. Los incentivos deben ponerse en la formalización y en la idea de que todos contribuyan a su financiamiento.

VOTACIÓN

Puesto en votación el proyecto en su totalidad, con el artículo permanente y los dos transitorios, este resulta aprobado por unanimidad.

Votaron a favor los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Ricardo Cifuentes, Miguel Mellado, Guillermo Ramírez, Agustín Romero, Jaime Sáez, Frank Sauerbaum, Alexis Sepúlveda, Raúl Soto, Gastón Von Mühlenbrock, la diputada señorita Gael Yeomans y el Presidente diputado Jaime Naranjo.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar las normas sometidas a consideración por la Comisión Técnica, en los mismos términos propuestos en la forma explicada.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria celebrada el martes 3 de enero del año en curso, con la asistencia presencial o remota, de los diputados señores Boris Barrera Moreno, Alejandro Bernales Maldonado, Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz (Presidente), Guillermo Ramírez Diez, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto, Raúl Soto Mardones y Gastón Von Mühlenbrock Zamora y señora Gael Yeomans Araya.

Informe de Comisión de Hacienda

Sala de la Comisión, a 3 de enero de 2023.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER

Abogado Secretaria de la Comisión

Discusión en Sala

1.4. Discusión en Sala

Fecha 05 de enero, 2023. Diario de Sesión en Sesión 114. Legislatura 370. Discusión General. Se aprueba en general y particular.

MODIFICACIÓN DE LEY N° 21.419 PARA AMPLIACIÓN DE UNIVERSO DE FOCALIZACIÓN DE LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 15625-13)

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica (boletín N° 15625-13).

Para la discusión del proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputados informantes de las comisiones de Trabajo y Seguridad Social, y de Hacienda son los señores Luis Cuello y Guillermo Ramírez , respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 111ª de la presente legislatura, en martes 3 de enero de 2023. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 112ª de la presente legislatura, en miércoles 4 de enero de 2023. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 112ª de la presente legislatura, en miércoles 4 de enero de 2023. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor CUELLO (de pie).-

Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, paso a informar sobre el proyecto que modifica la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica (boletín N° 15625-13), calificado con discusión inmediata.

Expresa el mensaje que el 29 de enero del presente año se publicó la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal, la que reemplazó las prestaciones de vejez del sistema de pensiones solidarias de la ley N° 20.255.

Dicha ley significó un aporte importante en universalidad, pasando del 60 por ciento de la población de menores recursos -que era en ese entonces la cobertura del pilar solidario a toda la población de 65 años o más, con excepción del 10 por ciento más rico de ese universo.

Adicionalmente, a diferencia del pilar solidario, la ley N° 21.419 incorporó como potenciales beneficiarios a los adultos mayores de 65 años o más que no estén jubilados.

Agrega que, con todo, pese a la ampliación de la cobertura, al definirse como universo de focalización de la PGU el subgrupo integrado por la población de 65 años o más, en vez de la población total del país, se restringió el umbral para definir el 90 por ciento que califica para recibir el beneficio, debido a que la población mayor de 65 años es más pobre que la población total del país.

En efecto, si el umbral para definir el acceso a la PGU se considera en base al 90 por ciento de toda la población de menores recursos del país, su valor es de 683.469 pesos, a pesos del 31 de diciembre de 2020. En cambio, si dicho umbral se define en base al 90 por ciento de la población de 65 años o más, de menores recursos, su valor disminuye a 497.468 pesos, a pesos del 31 de diciembre de 2020. Es decir, el valor del umbral vigente para calificar a la PGU es 186.001 pesos menor al valor del umbral definido sobre el universo total de la población.

Discusión en Sala

Por lo anterior, personas que con la metodología de focalización del sistema de pensiones solidarias habrían calificado para ser beneficiarias de la PGU, con la definición del universo de focalización que establece la ley N° 21.419 quedan por sobre el umbral y, por tanto, no califican para el beneficio.

El proyecto de ley introduce modificaciones a los artículos 10 y 25 de la ley N° 21.419, ampliando el universo de focalización de la PGU, desde la población de 65 años o más a toda la población del país.

Asimismo, el proyecto contempla un artículo transitorio único que dispone que la entrada en vigencia de la ley tendrá lugar el primer día del tercer mes desde su publicación, y ordena modificar el reglamento pertinente, a más tardar, dentro del segundo mes desde su publicación.

Además, se regula que el Instituto de Previsión Social verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos de quienes, habiendo postulado, no accedieron a la pensión garantizada universal por no integrar un grupo familiar perteneciente al 10 por ciento más rico de la población de 65 años o más.

A la sesión en la cual se discutió el proyecto asistieron la señora ministradel Trabajo y Previsión Social, doña Jeannette Jara Román ; el señor subsecretario de Previsión Social, don Christian Larraín Pizarro , y la señora Claudia Sanhueza Riveros , subsecretaria de Hacienda.

Sometido a votación general, el proyecto fue aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor las diputadas señoras Cicardini , doña Daniella , y Ossandón , doña Ximena , y los diputados señores Cuello, don Luis ; Durán, don Eduardo ; Giordano, don Andrés ; Ibáñez, don Diego ; Labbé, don Cristián ; Leal, don Henry ; Santana, don Juan ; Sauerbaum, don Frank ; Ulloa, don Héctor , y Undurraga, don Alberto .

En la discusión particular fueron aprobados, por la misma votación, su artículo único permanente y sus dos artículos transitorios.

Durante la discusión particular fue declarada inadmisibles, por ser de iniciativa exclusiva de su excelencia el Presidente de la República, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 65, número 6°, de la Constitución Política de la República, una indicación de las señoras Jiles , doña Pamela , y Ossandón , doña Ximena , y de los señores Durán, don Eduardo ; Labbé, don Cristián ; Leal, don Henry , y Sauerbaum, don Frank , que tenía por objeto otorgar el beneficio a las mujeres a partir de los 60 años de edad, cuyo texto se contiene en el informe que mis colegas tienen en su poder.

Por último, me permito hacer presente a mis colegas que la comisión estimó que no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, pero su contenido debe ser aprobado por quorum calificado, en atención a que regulan el ejercicio del derecho a la seguridad social, según lo previene el número 18° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

Asimismo, estimó que el proyecto requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, por tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor RAMÍREZ, don Guillermo (de pie).-

Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a la ministra y al subsecretario presentes en la Sala.

En nombre de la Comisión de Hacienda paso a informar, en lo referido a su incidencia presupuestaria, el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje de su excelencia el Presidente de la República, que modifica la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica, en

Discusión en Sala

la forma que señala.

Concurrieron a presentar el proyecto, en representación del Ejecutivo, el ministro de Hacienda, señor Mario Marcel , la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara , la subsecretaria de Hacienda, señora Claudia Sanhueza , y el subsecretario de Previsión Social, señor Christian Larraín .

La idea matriz de la iniciativa apunta a perfeccionar la cobertura de la pensión garantizada universal (PGU), extendiendo su universo de focalización desde el subgrupo de 65 años y más a toda la población del país, permitiendo con ello calcular un umbral de corte más alto y, consecuentemente, el acceso de nuevos adultos mayores al beneficio.

La ministra Jara explicó que, a pesar de que la ley que estableció la pensión garantizada universal amplió la cobertura de potenciales beneficiarios, la focalización en el subgrupo de población de 65 años o más restringió el umbral para definir el 90 por ciento que califica para recibir el beneficio, debido a que los mayores de 65 años de edad son más pobres que la población total y el monto que establece el techo de los beneficiarios se reduce.

En particular, mediante un artículo único, la iniciativa de ley modifica los artículos 10 y 25 de la Ley N° 21.419 para ampliar la focalización desde la población de 65 años y más a toda la población del país, dejando fuera de cobertura solo a la población del 10 por ciento de mayores ingresos.

En el artículo transitorio se dispone la entrada en vigencia de sus disposiciones, se establece un plazo para modificar el reglamento de la ley y se instruye al Instituto de Previsión Social (IPS) la revisión de oficio de las postulaciones rechazadas por pertenecer al 10 por ciento más rico de la población. Con ello, los 46.213 rechazos por la actual focalización podrían disminuir a 22.027.

En lo relativo a su incidencia presupuestaria, el informe financiero de la Dirección de Presupuestos (Dipres) estima los potenciales beneficiarios adicionales desde el primer al quinto año, y luego en régimen. De esa manera, se proyectan 73.220 beneficiarios adicionales durante el primer año, con un gasto fiscal de 107.000 millones de pesos y, en régimen, un total de 76.070 nuevos ingresos anuales, con un desembolso de 168.000 millones de pesos.

Los integrantes de la comisión manifestaron diversas inquietudes sobre la implementación de la pensión garantizada universal, tales como la cobertura de las mujeres a partir de los 60 años de edad, las certezas sobre el financiamiento fiscal de estos beneficios, la participación de los ingresos de su reforma tributaria en trámite en el financiamiento de la PGU y los plazos de la aplicación de las modificaciones.

Finalmente, puestos en votación los artículos del proyecto, resultaron aprobados por la unanimidad de los trece diputados presentes, la diputada Gael Yeomans y los diputados Boris Barrera , Alejandro Bernales , Ricardo Cifuentes , Miguel Mellado , Agustín Romero , Jaime Sáez , Frank Sauerbaum , Alexis Sepúlveda , Raúl Soto , Gastón von Mühlenbrock , Jaime Naranjo (presidente de la Comisión) y este diputado informante, Guillermo Ramírez .

En consideración con lo anterior, la Comisión de Hacienda recomienda a la honorable Sala aprobar la presente iniciativa de ley en los términos señalados.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

En discusión el proyecto. Tiene la palabra el diputado Alberto Undurraga .

El señor UNDURRAGA (don Alberto).-

Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a la ministra del Trabajo y Previsión Social y al subsecretario de Previsión Social.

Quiero señalar que, en paralelo a este proyecto, estamos tramitando la reforma de pensiones. Es tercera vez que se presenta en el Congreso Nacional una reforma de pensiones. Se presentó una primera reforma en el gobierno de la Presidenta Bachelet y una segunda reforma en el gobierno del Presidente Piñera, pero en ambas no se pudo

Discusión en Sala

avanzar, porque no se alcanzó un acuerdo para resolver las diferencias. Finalmente, quienes han recibido las consecuencias por no haber llegado a acuerdo respecto de esta materia han sido las personas que no han visto incrementadas sus pensiones.

Hoy estamos en un tercer intento, puesto que por tercera vez tramitamos un proyecto de reforma de pensiones, para lo cual es sumamente necesario que logremos un acuerdo, porque sin este no vamos a poder avanzar y repetiríamos la historia fallida de los dos procesos anteriores.

Por lo tanto, quiero informar a la Sala que ya nos hemos puesto de acuerdo en el procedimiento, que tiene dos partes, una de las cuales tiene que ver con el proyecto de ley que estamos tratando ahora. El acuerdo del procedimiento es votar en general en este mes de enero o en el mes de marzo, cuando hayamos celebrado un conjunto de sesiones especiales que serán impulsadas por el Ejecutivo, de las que ya se ha celebrado una de tres, además de un conjunto de invitados e invitadas cuya concurrencia hemos acordado.

Sin embargo, una parte de ponernos de acuerdo en el procedimiento es también resolver de manera ágil aquellas cosas que son propias de una ley corta. De hecho, se resolvió en una sola sesión de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y en una sola sesión de la Comisión de Hacienda, lo que tiene que ver con esta ley corta para aumentar el alcance de la pensión garantizada universal (PGU).

Recordemos que la pensión garantizada universal tiene su historia: en 2008 se creó el pilar solidario, en el gobierno de la Presidenta Bachelet, y en 2022, al final del gobierno del Presidente Piñera, se creó la pensión garantizada universal. Dicho mecanismo, que beneficia a 2 millones y fracción de personas, tiene una falla respecto de cómo se calcula el universo de personas, que es lo que estamos corrigiendo ahora a través de esta iniciativa, porque es distinto hablar del 90 por ciento de los adultos mayores, que de todos los adultos mayores que están en el 90 por ciento de los hogares más vulnerables. Esa es una diferencia que debe beneficiar a entre 70.000 y 80.000 personas adicionales.

Por eso estamos haciendo esta ley corta, de manera que hago un llamado a esta Sala a aprobar por unanimidad este proyecto.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger .

El señor BERGER.-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministradel Trabajo y Previsión Social y al subsecretario de Previsión Social, quienes nos acompañan en esta discusión.

Hoy estamos debatiendo uno de los tantos logros del entonces Presidente Sebastián Piñera : la pensión garantizada universal (PGU). Esta ley corta busca mejorar un gran instrumento que va en beneficio directo de las personas mayores. Actualmente, la cantidad de beneficiarios supera los 2 millones de personas y con este beneficio debería sumar 76.000 beneficiarios más.

Es importante considerar que esto significa un mayor gasto fiscal, que será de unos 168.000 millones, por lo que se debe tener presente que si bien la PGU es un beneficio previsional que ha permitido mejorar los ingresos de las personas de 65 años o más, es uno de los beneficios que concentran la mayor cantidad de recursos públicos.

Según lo señala el informe financiero, para este año 2023 se destinará aproximadamente el 2,3 por ciento del producto interno bruto para financiar el beneficio en cuestión. Si bien respecto de esta cifra el cambio del universo propuesto por este proyecto equivale a un incremento marginal, el gasto total sería del 2,34 por ciento. Si a este gasto le sumamos la propuesta del Ejecutivo en la reforma previsional, que aumenta el monto de la PGU de los actuales 193.000 pesos a 250.000, entonces se estará destinando cerca del 2,8 por ciento del producto interno bruto para financiar el beneficio, monto que además se incrementa en el largo plazo, por lo que es fundamental que la PGU pueda contar con una fuente de financiamiento sostenible en el tiempo, y eso no se transparenta de ninguna forma en el informe financiero.

Discusión en Sala

La responsabilidad fiscal menciona esta clase de situaciones. Nadie está en contra de que sean más las personas beneficiarias ni que puedan tener una mejor pensión, pero de cualquier manera es importante que no se trate solo de un guarismo. Debemos transparentar esto a la ciudadanía y no prometer sobre la base de un rédito político.

Estoy por aprobar este proyecto. Pero para una futura reforma de pensiones su financiamiento debe ser más...

El señor MIROSEVIC (Vicepresidente).-

Ha terminado su tiempo, su señoría. Tiene la palabra el diputado Felipe Donoso .

El señor DONOSO.-

Señor Presidente, honorable Cámara, creo que mejorar la pensión garantizada universal es esencial. Este beneficio ha significado para todos los adultos mayores el mayor aumento de sus pensiones en la historia de Chile. Esa política impulsada por el gobierno del Presidente Piñera y desarrollada en 2022 es una revolución muy importante.

Asimismo, que este proyecto la mejora y hace que solo el 10 por ciento de toda la población quede excluido. Pero, a la vez, aquellos que postularon y que quedaron fuera por no cumplir los requisitos que aquí se mejoran serán verificados de oficio por el Instituto de Previsión Social, lo que considero muy importante, porque son los adultos mayores, las personas con menos digitalización, los beneficiarios de este proyecto. Sin embargo, siempre quedan personas fuera.

Pido a la ministra que no olvidemos a las personas que, por ejemplo, tienen un retiro programado -empiezan con una pensión más alta, pero baja rápidamente y hagamos una reforma de justicia; pido que las incluyamos en la reforma previsional para que efectivamente gocen de este beneficio.

Por cierto, no podemos olvidar a aquellos que pertenecen a Dipreca o Capredena, que son chilenos, que pagaron impuestos, que padecen pobreza y que no son beneficiarios de la pensión garantizada universal. Eso debemos mejorarlo. Espero que en esta legislatura, en este gobierno y con esta ministra logremos esa solución.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Nelson Venegas .

El señor VENEGAS.-

Señor Presidente, vivimos tiempos políticamente complejos. Creo que es necesario entender eso y hacer ciertas reflexiones que vayan más en profundidad respecto de las cuestiones que estamos discutiendo.

En ese sentido, es necesario llamar un poco a la prudencia y a la ponderación respecto de las actuaciones que podamos tener acá, en la Cámara. Es preciso imponer la prudencia y también señalar no solo lo que es malo, que por supuesto existe, pero que a veces siento que se exagera demasiado y por lo que en numerosas ocasiones empezamos a hacer cosas que sabemos cómo empiezan, pero no cómo terminan.

Este proyecto debe ser medido precisamente desde esa perspectiva. Es un buen proyecto, así como lo son muchos otros -más de trece que también se han generado desde el Ministerio de Hacienda, desde este gobierno y que tienden a solucionar los problemas cotidianos de la gente, como el tema tarifario, el eléctrico, etcétera.

Por lo tanto, es necesario también empezar a reconocer aquellas situaciones que son buenas y que les hacen bien a los chilenos, no solo -insisto exagerar aquello que es malo.

Fíjense ustedes que esto no es monopolio de un sector político. De hecho, por ejemplo, la pensión básica solidaria vino a fortalecer y a mejorar mucho las condiciones durante el gobierno de la Presidenta Bachelet para que pudieran mejorar esas pensiones que, de no existir dicho beneficio ni la PGU, hoy serían en promedio de 120.000, 130.000 pesos. Incluso en el caso de las mujeres, las pensiones serían de cerca de 40.000 pesos si no fuera por el pilar básico solidario -insisto de la Presidenta Bachelet y también por esta medida que se implementó durante los últimos meses del segundo gobierno del Presidente Piñera, que es la PGU.

Discusión en Sala

Pero la PGU existente al día de hoy tiene problemas, y esto es lo que se requiere perfeccionar.

En este sentido, por ejemplo, en distintos lugares uno se encuentra con mucha gente que quiere acceder a este privilegio, y no lo puede tener, porque existe una visión ideológica de extremada focalización respecto de los beneficios. Este proyecto tiende a universalizar mucho más el tema de la previsión social y a hacer que hoy llegue a un sector mucho más vasto de la población. Esto es importante; nuestros adultos mayores lo merecen, porque si bien es cierto ellos carecen de recursos y entregaron toda su vida de trabajo, hoy tienen pensiones que sin este tipo de políticas serían de verdad mucho más miserables de lo que son en realidad. Pero, tal como se señaló, ello también nos pone en el desafío de ver el tema con mayor profundidad.

Ojalá que el día de mañana, con la reforma previsional que estemos discutiendo, las previsiones sean efectivamente un tema social y no un negocio, como lo ha sido hasta el momento.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Chiara Barchiesi .

La señorita BARCHIESI (doña Chiara) .-

Señor Presidente, la pensión garantizada universal (PGU) es el esfuerzo en seguridad social más importante del Estado de Chile de los últimos años. Asegurar un monto mensual mínimo o complementar la pensión autofinanciada hasta llegar a este monto está, por cierto, muy de acuerdo con las ideas que nos trajeron a los republicanos a esta Cámara.

Cuando después de toda una vida de trabajo, por diferentes motivos, como las lagunas previsionales o la informalidad en el empleo, causas que por cierto hay que corregir, una persona no pudo cotizar o sus cotizaciones no le permiten mantenerse en una etapa de la vida como la vejez, en que los costos de los tratamientos médicos, los medicamentos u otros ocupan una parte importante de su presupuesto, es justo y es una obligación del Estado protegerla.

Valoro particularmente que muchas de esas personas cuyo beneficio había sido rechazado en un primer momento no van a tener que volver a postular, sino que el IPS revisará de oficio su situación. Eso me permite dar una respuesta a muchos de mis vecinos del distrito N° 6, de Villa Alemana, Quintero , San Felipe , Cabildo , Quillota y de tantos otros lugares, quienes me contactaron angustiados por esta situación.

Aprovecho también la oportunidad para reiterar una grave situación de discriminación.

¿Por qué la PGU no beneficia a los pensionados de Capredena y Dipreca? Por cierto, los exuniformados, después de valiosos años de servicio, tienen un sistema solidario de pensiones, pero eso no obsta a que el 25 por ciento de los pensionados de Capredena reciban una pensión inferior a los 450.000 pesos y que, de extenderse la PGU a ese régimen, resultarían beneficiadas 65.000 personas. Considero de toda justicia esa inclusión, y seguiré peleando por ella.

Dicho eso, me habría gustado que nos acompañara el ministro de Hacienda, Mario Marcel , pero por intermedio del señor Presidente aprovecho de enviarle un mensaje.

Para financiar la PGU entre otras medidas tributarias se gravó con IVA a los servicios a contar de enero de este año, lo que en definitiva implica que las empresas, particularmente las pymes, traspasarán el mayor costo, el 19 por ciento del precio final, al consumidor que soporta el impuesto. Como el IVA de ese primer mes se paga los primeros 12 días de febrero, pido al ministro, conociendo lo importante que es el financiamiento de la PGU, pero también su proporción con los montos que cada cierto tiempo viene a pedir el gobierno a esta Sala para cosas como el Transantiago, que podamos dejar exentas al menos a las pymes.

Tenemos tiempo, señor ministro. Esta Cámara tiene la voluntad para una ley corta.

He dicho.

Discusión en Sala

El señor MIROSEVIC.-

Tiene la palabra el diputado Carlos Bianchi .

El señor BIANCHI.-

Estimado Presidente, valoro el presente proyecto de ley, pero, sin duda, deben perfeccionarse los mecanismos de asignación.

Por su intermedio, Presidente, les digo a la ministra y al subsecretario que la pensión autofinanciada de referencia (PAFE) es un estimado que se utiliza para determinar la pensión base que tendría una persona. El concepto de pensión base es fundamental, ya que se utiliza como requisito para acceder a los beneficios de la PGU y también para poder calcularla.

La PAFE se calcula como una renta vitalicia sin serlo. Para su cálculo se considera la edad, el grupo familiar y el total del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual obligatoria que la persona tenga a la fecha de pensionarse.

Hago presente este último párrafo: la PAFE, por regla general, se informa al afiliado pensionado al momento de jubilarse y solo por una única vez.

Así, para la PGU, la pensión base se calcula al comienzo de la jubilación y no es necesariamente el mismo monto que reciben los pensionados. Este punto es importante, Presidente, producto de que el cálculo de la PAFE se realiza al comienzo de la jubilación. Los jubilados por retiro programado reciben, al día de hoy, una pensión real menor respecto de la que le calcularon en un comienzo como referencia. Esto es una consecuencia lógica del retiro programado, donde el capital se va consumiendo a través de los años, y, además, no depende de la tasa de interés que existía al momento de pensionarse, como lo expresó la PAFE.

La PAFE es un instrumento de referencia diseñado para otro objetivo. Por esa razón es inconveniente que la PGU dependa directamente de ese cálculo. Esto trae como resultado una distorsión de la asignación de la PGU a sus beneficiarios, porque la base determinada por la PAFE, o supuesta pensión, supera el monto máximo permitido, o bien reciben un monto variable menor, o porque derechamente no pueden acceder al beneficio, porque el cálculo que se hizo al comienzo de su jubilación era más alto.

Finalmente, la solución es evidente: la PGU debe otorgarse y calcularse según el monto de la pensión que efectivamente recibe cada pensionado y no conforme al instrumento denominado PAFE, pues distorsiona la realidad previsional de los pensionados.

Sobre esta materia vamos a presentar un proyecto de ley, que efectivamente requiere el patrocinio del Ejecutivo, y proyectos de acuerdo, a fin de permitir que más beneficiarios tengan acceso, en especial quienes al día de hoy no lo tienen.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra del diputado Francisco Undurraga .

El señor UNDURRAGA (don Francisco).-

Señor Presidente, creo que este es uno de los temas por los cuales vale la pena hacer sesiones extraordinarias, ordinarias y especiales. Esto es lo que debería convocarnos a todos.

Adhiero a las palabras del Presidente de la Comisión de Trabajo, mi colega Alberto Undurraga , en relación con que esto requiere un acuerdo nacional.

También quiero agradecer el trabajo esforzado que se ha hecho, no solo con esta ministra del Trabajo, sino también con los ministros anteriores, lo que hace que esta no sea la política del ex-Presidente Piñera o del Presidente Boric , sino una política de Estado.

Discusión en Sala

Nosotros, evidentemente, vamos a concurrir con nuestro voto favorable. ¿Quién se podría negar a que 70.000 personas más puedan alcanzar este beneficio?

Nos pasa, eso sí, que siendo de una corriente económica a la que le gusta la focalización, creemos que esto debería ser una pensión garantizada universal.

Usted podría decir que los más ricos no necesitan esta pensión. Es correcto, no la necesitan; pero los más ricos la devuelven en el mes de abril, a través de los impuestos, y creo que nosotros deberíamos alcanzar la cobertura del ciento por ciento de las personas mayores de 65 años de edad en esta materia; garantizarles a todas las personas mayores de 65 años un mínimo me parece que es lo correcto.

Por su intermedio, Presidente, les digo la señora ministra y al señor subsecretario que si efectivamente queremos dignificar a la tercera edad o a los mayores de 65 años en este país, no podemos dejar fuera al mundo de la discapacidad. El mundo de la discapacidad no es un mundo distinto, es un mundo que también paga IVA; es un mundo que también paga impuestos, sean directos o indirectos, y es un mundo que merece no estar considerado en la excepción para estos objetos, sino que merece ser parte de este proyecto.

Entiendo que ustedes quieran que se trate en la reforma, pero si le vamos a garantizar a los mayores 65 años y a personas con discapacidad, que tienen adicionalmente incluso gastos mayores que los que tienen los adultos mayores sin discapacidad, me parece que se hace urgente, a lo mejor, hacer una versión 4.0, en la que se integre a la PGU a las personas con discapacidad.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Calisto .

El señor CALISTO.-

Señor Presidente, creo que hay que reconocer en nuestra historia democrática dos hitos que son importantes en materia de seguridad social y que, ciertamente, benefician a nuestros adultos mayores.

Primero, hay que reconocer la reforma previsional impulsada por la Presidenta Bachelet , que a través de la ley No 20.255 creó el pilar solidario, la pensión básica solidaria, tan importante para muchas mujeres y para muchos adultos mayores que nunca impusieron. Fue un reconocimiento de parte del Estado respecto de un rol que no había sido reconocido hasta ese minuto. Por lo tanto, es un pilar fundamental.

Lo segundo, ciertamente, es la pensión garantizada universal, impulsada por el Presidente Sebastián Piñera en 2022, que robustece nuestro sistema de seguridad social y permite garantizar y aumentar las pensiones; aumentar a 193.000 pesos las pensiones de aquellas personas que nunca impusieron, pero también a aquella clase media que, de alguna manera, había sido afectada en sus pensiones de AFP.

Por lo tanto, el pilar solidario, que beneficia a más de dos millones de adultos mayores, debe ser un orgullo para nosotros.

No obstante, estamos en deuda, señor Presidente. Sin duda, esta iniciativa de ley, que no me cabe duda de que vamos a aprobar hoy en la Cámara de Diputados, viene a corregir y a aumentar la cobertura para 76.000 nuevos beneficiarios, pues permite subir el corte del instrumento de focalización, de 530.000 a 730.000 pesos por hogar.

Por lo tanto, mucha gente que antes postulaba y no quedaba en la PGU, ahora sí va a quedar, gracias a este proyecto que estamos por aprobar hoy en la Cámara de Diputados.

Sin duda, nos queda un camino muy largo, porque la alta inflación y el alza en el costo de vida hacen, evidentemente, que a nuestros adultos mayores no les alcancen los 194.000 pesos que muchos de ellos reciben como pensión. Me refiero a los más pobres de la cadena, aquellos que reciben la pensión más básica de todas, los que nunca impusieron. Ese mundo, que está integrado mayoritariamente por mujeres dueñas de casa, requiere también un auxilio, y nosotros, desde el Congreso Nacional, y también el gobierno, en conjunto, tenemos que buscar un mecanismo que permita aumentar la pensión mínima, la pensión garantizada universal, a fin de

Discusión en Sala

devolverles la dignidad a muchas mujeres adultas mayores, a muchos hombres adultos mayores, en especial a aquellos que viven en condición de discapacidad o postrados.

He dicho

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Gael Yeomans .

La señora YEOMANS (doña Gael).-

Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra, al subsecretario y a las parlamentarias y los parlamentarios presentes.

Quiero reafirmar que la PGU no es monopolio de ningún sector político. Esa afirmación, hecha por un parlamentario en una intervención, me parece adecuada, ya que es producto de un acuerdo que se logró en el período pasado, en enero. Dicho acuerdo ha tenido dificultades para implementarse y por eso estamos arreglando algunos de sus problemas.

Primero, respecto de la cobertura, tenemos que hacernos cargo del compromiso que se planteó esa legislación para cubrir efectivamente al 90 por ciento de la población. En ese sentido, se ingresaron modificaciones que enhorabuena van a favorecer a 76.000 personas que estaban quedando fuera de esta ayuda y ahora podrán incorporarse.

Otro problema de la PGU es su mecanismo de financiamiento. Por eso es tan importante avanzar en una reforma al sistema tributario, porque el mecanismo de financiamiento propuesto también ha sido objeto de modificaciones hasta la fecha.

Asimismo, hay eliminaciones de exenciones tributarias que lamentablemente hemos tenido que revisar, por eso también es importante -lo conversamos en la Comisión de Hacienda avanzar hacia un acuerdo en esta materia.

Sin embargo, no se puede avanzar si hay sectores políticos en esta Cámara que rechazan la necesidad de tener un sistema tributario más justo. En ese sentido, enhorabuena escuchar a la diputada Chiara Barchiesi , que señala que el Partido Republicano también está de acuerdo en avanzar en la PGU, pero esta requiere financiación y, si no cambiamos el sistema tributario, quienes terminarán financiando la PGU son los sectores populares, las trabajadoras y los trabajadores, las mayorías, y no quienes más tienen.

Por eso mismo, es necesario avanzar hacia una reforma tributaria. Aunque les moleste a algunos, necesitamos más justicia en ese sentido. Al respecto, me pregunto: ¿por qué se oponen a que quienes más tienen en el país contribuyan a pagar la PGU? Queremos llegar no tan solo al 90 por ciento, sino al ciento por ciento de la población. Incluso, algunos han propuesto que se pueda incorporar una mayor cantidad de mujeres, y para ello sería necesario modificar el requisito de la edad que está establecido para ellas en la ley. Para ello se necesitan más recursos fiscales y por eso se requiere PGU más reforma tributaria.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Nathalie Castillo .

La señora CASTILLO (doña Nathalie).-

Señor Presidente, primero, saludo a la ministra y al subsecretario presentes.

Debemos poner en valor este proyecto, que, de ser aprobado, va a beneficiar a más de 70.000 personas, lo que, sin duda, constituirá una mejora indiscutible en las condiciones de vida de las pensionadas y de los pensionados de nuestro país, que han sido postergados históricamente. Los hechos están a la vista, pues hemos conocido muchas historias y casos de pensiones de hambre. Por ello, valoro la preocupación y el compromiso que tiene este gobierno para construir y presentar al país, a sus trabajadores y trabajadoras, un sistema de pensiones que dé

Discusión en Sala

respuesta y tranquilidad a las familias al momento en que uno de sus seres queridos pase a la llamada edad de jubilación.

Esta ley corta viene a subsanar un error metodológico de la ley que creó la PGU -como relató la diputada Gael Yeomans y que dejó fuera a un porcentaje importante de personas que pudo haber calificado como beneficiario. Dicho sea de paso, este proyecto en su génesis pretendía profundizar el sistema de capitalización individual, que hoy día queremos dejar fuera de nuestro sistema de seguridad social.

Esto sí es hacerse cargo realmente de los problemas que más afectan a la población en la actualidad. De hecho, uno de los constantes llamados de atención que recibimos de adultas y adultos mayores en el territorio o en las redes sociales se produce cuando son rechazadas sus postulaciones a la PGU.

En ese sentido, aprovecho de destacar que la reforma de pensiones, a la cual se ha hecho mención, va muy vinculada a este proyecto de ley, y que se está tramitando en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y cuyo objetivo es ampliar el número de beneficiarios, incorporando a las personas pensionadas por leyes especiales. Me refiero a exoneradas, exonerados, a víctimas de violencia política y de tortura, que hoy día son favorecidos por leyes reparatorias, pero que han estado excluidas de esta pensión garantizada universal. Ellos también van a acceder a este derecho de manera total y no parcial. Celebro esa decisión porque es justa y es una noticia que llevan bastante tiempo esperando.

Esperamos discutir pronto esa reforma y aprobarla, así como también avanzar en la reforma tributaria, con el fin de terminar con este sistema de pensiones tan perverso, impuesto en la dictadura, que solo ha empobrecido a las personas mayores, cuya realidad no podemos negar.

Votaremos a favor de este proyecto de ley y, por cierto, también respaldaremos la reforma tributaria y la reforma de pensiones.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Cristhian Moreira .

El señor MOREIRA.-

Señor Presidente, en septiembre del 2021, el gobierno del Presidente Piñera ingresó el proyecto que se convirtió en la ley N° 21.419, publicada por el mismo gobierno, la cual creó la pensión garantizada universal, que, sin lugar a dudas, va a ser la base de la reforma previsional.

Obviamente, es importante una reforma tributaria, pero una reforma justa, que no perjudique, como siempre, a la clase media, que ha tenido que apretarse el cinturón en más de una oportunidad.

El gobierno del Presidente Boric ingresó este proyecto que tiene como objetivo mejorar la implementación de este beneficio. Se esperaba que en este proyecto de ley se incorporaran modificaciones más contundentes en ese sentido. No obstante, su objetivo es ampliar el universo de focalización de la PGU, aumentando la base de cálculo del 10 por ciento de más rico de la población de mayores de 65 años a toda la población. Esto permitirá la incorporación de alrededor de 70.000 nuevos beneficiarios, muchos de los cuales, el día de hoy, debido a los requisitos de acceso a la PGU, han visto rechazadas sus solicitudes, a pesar de que, en virtud de su situación, sí les correspondería acceder al pago de este beneficio.

Es importante recordar que durante la tramitación de la ley de presupuestos para el año 2023, el gobierno, a través de la firma de un protocolo de acuerdo, se comprometió a ingresar un proyecto de ley destinado a permitir el acceso a las personas que, por diversas razones, no han recibido la PGU, a la que tendrían acceso desde agosto del 2022.

Entendiendo la necesidad y urgencia de este proyecto, que constituye un avance en la incorporación de personas beneficiarias de la PGU, también se debe ser enfático en señalar que de nada sirve quedarse solo en estas modificaciones si el instrumento de focalización no se corrige en su totalidad, pues solo así se podrá terminar con las injusticias que actualmente se generan.

Discusión en Sala

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luis Cuello .

El señor CUELLO.-

Señor Presidente, hoy día estamos corrigiendo una falla, estamos eliminando la letra chica de la PGU aprobada por el gobierno anterior y ampliando el beneficio a cerca de 70.000 personas por año. Sin duda, es un avance, pues cumple con uno de los objetivos de la seguridad social, que es enfrentar la pobreza, pero ese objetivo se cumplirá de mejor manera, con mayor suficiencia, cuando aprobemos la reforma previsional que elevará la PGU a 250.000 pesos.

Sin embargo, elevar la PGU, hacerla auténticamente universal, es solo una dimensión de lo que se requiere para tener un auténtico sistema de seguridad social. El camino es un sistema mixto que introduzca solidaridad, reconocimiento de las brechas de género, de la maternidad y de las labores de cuidado.

La sociedad ya tiene un diagnóstico: el sistema privado de pensiones ha fracasado. Esa estafa legalizada que ha hecho superricos a un puñado de grupos económicos a costa del esfuerzo de los trabajadores debe terminar. En la reforma previsional tenemos la oportunidad histórica de superar las pensiones de miseria de las AFP, sistema que hoy tiene el descaro de gastar millones y millones en una campaña publicitaria para defender un negocio ilegítimo, con la paradoja de que esos millones que gasta, justamente, han sido construidos a partir de las utilidades que provienen de las cotizaciones que mes a mes depositan todos los trabajadores y trabajadoras.

Este Congreso Nacional no puede permitirse fallarles a millones de trabajadores, trabajadoras y pensionados. Tenemos enfrente una reforma previsional que esta vez sí aumentará sustantivamente el monto de las pensiones, tanto de los jubilados actuales como de los futuros.

Invito a dejar atrás las dilaciones y a avanzar con sentido de urgencia en una reforma que millones de personas están esperando para dejar de ser presas del abuso, pero, sobre todo, para llegar a fin de mes, para costear la compra de los alimentos, de los medicamentos y para mejorar sus condiciones de vida. De eso estamos hablando.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado .

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señor Presidente, sé que hay muchos diputados nuevos que no conocen la historia de lo que este Congreso, en especial esta Cámara de Diputados, ha hecho por las pensiones en Chile. Deben recordar que la pensión básica solidaria la instaló Michelle Bachelet hace muchos años, pero no había reajustes.

Cuando llegó el gobierno del Presidente Piñera, la pensión básica solidaria alcanzaba a 104.000 pesos. En 2019, Piñera envió un proyecto para aumentar la pensión en un 20 por ciento, pero en esta Cámara las diputadas Ximena Ossandón y Maite Orsini , y este diputado, entre otros, firmamos una indicación para declarar esa medida inadmisibles. La indicación que firmamos fue aprobada y, finalmente, la pensión básica solidaria se incrementó en 50 por ciento.

En esta Cámara de Diputados también se aprobó, en enero de 2020, la reforma de pensiones. Se aprobó, con un 50 por ciento de votos de la oposición y con 50 por ciento de votos de parlamentarios de gobierno, el establecimiento de un ahorro de 3 por ciento que iría a cuentas individuales de cada trabajador y otro 3 por ciento destinado a un fondo de ahorro solidario. Eso, repito, se aprobó aquí, pero el proyecto quedó durmiendo el sueño de los justos en el Senado. Ahí quedó la reforma de pensiones que aprobó esta Cámara de Diputados.

¿Qué hizo el gobierno del Presidente Piñera? Sacó de esa iniciativa dormida en el Senado la pensión garantizada universal, la que quedó establecida en 194.000 pesos. La aprobamos sin problemas y en forma rápida en enero de

Discusión en Sala

2022. Gracias a ello, todas las personas mayores de 65 años, trabajen o no trabajen, tendrán un piso de 194.000 pesos.

¿Qué pasó con eso? Se presentaron indicaciones y quedó muy bien financiada y linda, como arbolito de pascua. ¿Qué está pasando ahora? Que este gobierno le está sacando los coquitos al árbol de pascua. Postergó el proyecto de ley que establece cambios a las patentes mineras, el IVA a la construcción y planteó la eliminación de la exención tributaria a los contratos de leasing financiero. Lo más preocupante de todo es que cerca de 160.000 chilenos que todavía no son encontrados para pagarles la pensión, la que, como ha quedado dicho, se encuentra garantizada.

Gracias a esta modificación entrarán cerca de 76.000 beneficiarios adicionales, pero ¿encontrarán a los 160.000 pensionados que aún no reciben el beneficio? ¿Está el IPS en condiciones de hallar a esa cantidad de chilenos que no han recibido la pensión por ineficiencia del gobierno?

Espero que los parlamentarios tengan claro que esto es una posta de gobierno a gobierno. No nos peguemos entre nosotros y mejoremos las pensiones de los chilenos. Esta PGU tenemos que aprobarla para...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia .

El señor TAPIA.-

Señor Presidente, creo que estamos trabajando en uno de los proyectos más simbólicos y emblemáticos, el que, además, tiene un profundo sentido social. La iniciativa aumenta la cantidad de beneficiarios de la PGU en más de 70.000 personas.

Sin lugar a dudas, nuestro país -siempre lo hemos dicho tiene una deuda con nuestros jubilados, con nuestros pensionados y pensionadas, quienes han entregado toda una vida al crecimiento de nuestro país. Son personas que con mucha ilusión enteraron sus cotizaciones en el momento adecuado; otras, por diversos motivos, no lo pudieron hacer. Esta PGU viene, de alguna forma, a entregarles la posibilidad de tener algún sustento en la vida.

Me alegro de que el gobierno haya presentado este proyecto; agradezco, también, el trabajo llevado a cabo por las distintas comisiones, tanto de Trabajo y Seguridad Social como de Hacienda. Imagino que no tiene que haber sido muy complejo el tratamiento del proyecto, porque conocemos las necesidades que existen en esta materia. Los que estamos en regiones estamos día a día en contacto con la gente que sufre por no tener un ingreso que le permita solventar su gasto diario.

Pensar en el 90 por ciento de la población me parece muy bien, pero esto es solo una parte de los problemas que afectan a nuestra gente. Lógicamente, tenemos que trabajar con todas las fuerzas políticas, porque creo que estos temas no son de derecha ni de izquierda. Cuando una persona pasa necesidades y no le alcanza para llegar a fin de mes, los que estamos acá, en esta Cámara, los 155 diputados y diputadas, no podemos tener el corazón tan frío, no podemos tener un pecho que no se conmueva.

Por eso, serán importantísimas la futura reforma tributaria y la futura reforma previsional, pues permitirán aumentar en forma considerable la PGU a quienes reciben bajas pensiones. Estamos en esta Cámara para velar por el bienestar de las familias a lo largo y ancho de nuestro Chile.

Como bancada, apoyaremos este proyecto. Ojalá se presenten muchas más iniciativas como esta en el futuro.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Por un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada María Luisa Cordero .

La señora CORDERO (doña María Luisa).-

Señor Presidente, en la pantalla se consigna que el diputado Mellado representa un lugar llamado Curahue . Ese

Discusión en Sala

lugar no existe, pues se llama Curarrehue .

Lo planteo para que lo corrijan.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado René Alinco .

El señor ALINCO.-

Señor Presidente, apoyaré con mi voto este proyecto. Sin embargo, en este Congreso Nacional se ha hecho habitual que los proyectos con sentido social tengan gusto a poco.

Bienvenidos los setenta y tantos mil chilenos y chilenas adicionales que serán favorecidos con esta pensión garantizada universal, pero miro desde mi perspectiva provinciana y quiero saber qué pasa con el resto de chilenos y chilenas que también esperan un apoyo de parte del Estado y del gobierno de Gabriel Boric. Son millones los chilenos y las chilenas que hasta hoy, desde que comenzó la pandemia y esta crisis mundial, no han recibido apoyo alguno de parte del Estado.

Es cierto, se han entregado algunos subsidios; el gobierno pasado entregó canastas familiares. No obstante, todas estas son soluciones parche; en estricto rigor, son soluciones indignas.

Y es eso lo que hoy quiero reclamar. Creo que para el gobierno y su gabinete, y para la Cámara de Diputados ha llegado el momento de buscar soluciones definitivas y dignas para enfrentar esta crisis social y económica, que se verá agravada por la hambruna, que, según todos los análisis de expertos y de no expertos, se producirá en el mundo y también en Chile.

La mejor manera de enfrentar esta crisis es con trabajo, y mi llamado a los ministros del gobierno de Gabriel Boric, por su intermedio, Presidente, es a que generen trabajo para enfrentar esta crisis social, para que los trabajadores y las trabajadoras de Chile tengan la oportunidad de llevar el sustento al hogar en forma digna, sin tener que agachar la cabeza, sin limosna.

Esa será la única manera para que nuestro pueblo mantenga el espíritu de trabajo y su dignidad.

Votaré por este proyecto, pero creo que ha llegado el momento de entregar soluciones de fondo. Chile necesita trabajo; repito: trabajo.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

En nombre de la Mesa, saludo cordialmente a trabajadores y a trabajadoras de la salud privada, agrupados y agrupadas en la Federación Nacional de Trabajadores de Cadenas de Farmacias de Chile (Fenatrafar) y en la Federación Nacional de Sindicatos de la Salud Privada y Afines (Fenassap), quienes se encuentran presentes en las tribunas.

A propósito, quiero advertir que es poco probable que veamos el proyecto de ley que convoca la presencia de estas agrupaciones, que figura en el tercer lugar de la tabla, ya que tenemos más de veinte diputados y diputadas inscritos para hacer uso de la palabra en el proyecto de la PGU. En la medida en que avancemos rápido, podríamos lograrlo. Intentaremos hacer todos los esfuerzos posibles.

Tiene la palabra el diputado José Carlos Meza .

El señor MEZA.-

Señor Presidente, la historia de la humanidad nos muestra que cuando no se entienden algunos procesos, surgen la superstición y la mitología. Por eso, cuando hay desconocimiento de las causas que generan los problemas que afectan a nuestro país, las soluciones que se plantean recurren mucho a la superstición y a la mitología.

Discusión en Sala

Y uno de los mitos que se ha instalado es que la inflación que nos afecta se va a solucionar con más subsidios. Lo cierto es que no es así, porque la causa de la actual inflación está, precisamente, en las medidas irresponsables que tomó el Congreso Nacional en la legislatura pasada, decisiones irresponsables que, desde el Partido Republicano, teniendo tan solo un diputado en ese momento -algunos que hoy integran nuestra bancada eran muy cercanos-, advertimos.

Invito a mis colegas, a esos que hablan mucho del pueblo y de los trabajadores, a que visiten cualquier población y que allí pregunten cuánto costaba un litro de aceite hace tres años y cuánto cuesta ahora; que pregunten cuánto costaba un kilo de pan hace tres años y cuánto cuesta ahora.

Me impresiona que se nos diga que el aumento en la PGU, su cobertura y monto, se va financiar con más impuestos, pasando por alto otra idea que, aunque es bastante interesante, siempre se les va de la mente a algunos políticos. Y esa idea se concentra en algo muy simple: en lugar de subir los impuestos, por qué no recortamos los gastos innecesarios; por qué no dejamos de contratar parientes y amigos en el Estado; por qué no dejamos de subir los sueldos a los altos funcionarios. Quizá podría funcionar así también, porque una posibilidad es recaudar más y otra es gastar menos y mejor.

Ya lo dijo la diputada Barchiesi : apoyaremos este proyecto, porque, al contrario de lo que muchos creen, un Estado verdaderamente subsidiario se hace cargo de los problemas de los chilenos cuando el mundo privado no es capaz. Pero un Estado verdaderamente subsidiario también sabe retirarse y entregar los espacios de libertad para los chilenos cuando se hace necesario, porque a mayor presencia del Estado, menos libertad. Como dice por ahí un dicho bastante sabio: tanta libertad como sea posible y tanto Estado como sea necesario.

En este caso -lo digo muy a mi pesar-, el Estado es un mal necesario.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Miguel Mellado .

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señor Presidente, el proyecto de ley que convoca la presencia de los trabajadores de la salud privada en las tribunas viene en tercer trámite constitucional. Ya pasó la discusión en esta Sala.

Por eso, sugiero votar las modificaciones del Senado sin discusión.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Lo acogemos, sin ningún problema. El punto es que está en el tercer lugar de la tabla, pero buscaremos la forma para votarlo. Hay muchísimos inscritos para intervenir en el primer proyecto.

Una vez que el diputado Leonardo Soto termine su intervención, pediremos el acuerdo para la propuesta del diputado Miguel Mellado .

Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto .

El señor SOTO (don Leonardo).

- Señor Presidente, al proyecto en debate se le denomina "ley corta de pensiones", porque intenta corregir un problema que se generó con la creación de la PGU, en enero del año pasado, en las postrimerías del gobierno de Sebastián Piñera.

Lo primero que uno debe despejar es la razón que se tiene para corregir algo. Lo planteo así, porque legislar bajo presión y con premura nos llevó a cometer algunos errores en las definiciones del 10 por ciento más rico, que es el que no está incluido en la PGU -en un país solidario como Chile esa debiera ser la norma-, y se estableció una focalización, es decir, cómo se cuantifica ese 10 por ciento más rico. Eso generó algunas confusiones, que son las

Discusión en Sala

que hoy se corrigen.

El proyecto establece con claridad que ese porcentaje de focalización sobre grupos de personas de 65 años o más que postulan a esta PGU debe ser calculado sobre la población total de los chilenos y las chilenas, no sobre el 10 por ciento de los adultos mayores. Es un tema técnico, pero bastante claro, en el que hay consenso técnico y también político, para que se materialice el acuerdo que hubo en enero, de extender esta PGU a todo el universo de adultos mayores, solo con exclusión del 10 por ciento más rico.

Quiero aprovechar la ocasión para hacer un par de menciones sobre el tema previsional. Está claro que la PGU significó un aumento en los ingresos -considerable en algunos casos y menor o modesto en otro sde la inmensa mayoría de los adultos mayores jubilados.

Pero nadie puede pensar que el Estado por sí solo puede resolver todos los problemas previsionales que tiene Chile, aun con la PGU, que ha significado el gasto más grande del Estado, cercano al 2 por ciento del producto interno bruto, cantidad que todos los años se entrega a nuestros adultos mayores. A pesar de los avances, basta considerar una cifra que nos dice cuál es la brecha: el 72 por ciento de nuestros adultos mayores recibe como pensión menos que el salario mínimo. Es decir, antes de jubilar, con un salario mínimo apenas sustentaban sus vidas, y ahora, como adultos mayores, teniendo gastos mayores por enfermedad y de todo tipo, el 72 por ciento recibe menos que el salario mínimo.

Por eso, hay que mejorar la situación previsional. La reforma previsional pretende avanzar hasta un 50 por ciento, para que por lo menos el 50 por ciento de los chilenos tenga un ingreso superior al salario mínimo, y para eso hay que aprobar esta reforma.

El proyecto es un parche, una corrección a una ley no bien hecha en el gobierno de Sebastián Piñera. Lo vamos a aprobar, pero también habrá que aprobar la reforma previsional para mejorar las pensiones de todos los chilenos.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Propongo a la Sala acoger la solicitud que ha hecho el diputado Miguel Mellado respecto del proyecto de descanso reparatorio para los trabajadores de la salud del sector privado. Este proyecto ya se discutió y aprobó en la Cámara de Diputados en su momento, y luego en el Senado fue objeto de modificaciones. Por lo tanto, en esta sesión habría que discutir dichas modificaciones.

¿Habría acuerdo para que las modificaciones del Senado se voten sin discusión?

Acordado.

Tiene la palabra la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara .

La señora JARA, doña Jeannette (ministra del Trabajo y Previsión Social).-

Señor Presidente, por su intermedio saludo a los diputados y diputadas presentes, como también a la ministra de Minería, Marcela Hernando , quien nos acompaña en la testera, y al subsecretario de Previsión Social, Christian Larraín .

En primer lugar, agradezco a la Sala que acordara votar hoy el proyecto sobre descanso reparatorio para los trabajadores de la salud, algunos de quienes hoy nos acompañan en las tribunas, con el claro convencimiento de que este proyecto de ley será una buena compensación por el sacrificio que hicieron durante la pandemia de la covid-19. En este caso, se trata de los trabajadores de la salud del sector privado, porque a los del sector público este honorable Congreso ya tuvo a bien otorgarles dicho descanso reparatorio.

En materia de PGU quisiéramos intervenir como Ejecutivo para precisar, a fin de despejar cualquier duda, el alcance de esta ley corta, que pretende generar un mejoramiento en la ley que el Congreso Nacional aprobó el 29 de enero, en virtud de un acuerdo político que se suscribió en dicho momento.

Lo que ocurrió fue que la PGU, al crecer en su cobertura, aumentando lo que ya conocíamos como pilar solidario,

Discusión en Sala

desde el 60 al 90 por ciento, modificó la forma de excluir al porcentaje de la población que no era beneficiaria. Es decir, bajo los parámetros de la política pública pilar solidario o no contributivo que existía, cuando se aumenta al 90 por ciento de la población, lo que se habría hecho en régimen sin modificación es excluir al 10 por ciento de la población más rica. No obstante, en el proyecto de ley que se legisló y se aprobó, se excluyó al 10 por ciento de las personas de mayores recursos que tienen más de 65 años de edad. Eso produjo el efecto de que la línea de corte por ingreso de los adultos mayores fuera 186.000 pesos inferior de lo que se habría podido hacer para entregar esta importante ayuda social como política pública del Estado.

En ese contexto, este proyecto de ley corta viene a adoptar el criterio de la política pública original y producir, por tanto, la incorporación de 70.000 personas mayores -76.000 en régimen; por eso algunos parlamentarios así lo han señalado-, las que paulatinamente irán incorporándose. De ellas, 24.000 ya han postulado y han sido rechazadas, y las demás se estiman porque se puede establecer la clasificación socioeconómica de ellas con las bases administrativas del Estado.

Por lo anterior, este proyecto de ley, que estima un universo de beneficiarios en régimen de 76.070 personas, involucra un gasto fiscal, también en régimen, de 168.000 millones de pesos, en pesos de 2022.

En este sentido, quiero señalar que es importante poner en común con esta Cámara de Diputados que a la fecha nos encontramos pagando ya 2.031.000 PGU mensuales. Esto, porque en febrero, cuando el Congreso aprobó esta ley, lo primero que se hizo fue incorporar a los antiguos beneficiarios del pilar solidario. En mayo se transfirió el pago de las pensiones y del aporte previsional al Estado, y en agosto recién empezó la ampliación de la cobertura de la PGU. Lo señalo, porque sé que ha habido algunas dudas respecto de a quiénes se les está pagando la PGU y a quiénes no se les está pagando.

El Instituto de Previsión Social va pagando mensualmente 2.031.000 PGU de 2.140.000 PGU, que era el universo estimado. La diferencia se produce por casos de exclusión como los que indicaba.

Finalmente, quiero señalar que el Instituto de Previsión Social está llevando adelante el programa "PGU en tu Barrio", que busca abordar los casos de aquellas personas que no han postulado a este beneficio.

En tercer lugar, quiero señalar, en virtud de los asuntos que han sido planteados, que temas como el de la Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE), a propósito de lo que el diputado Carlos Bianchi presentaba como una preocupación, se solucionan en el proyecto de reforma a las pensiones, porque la propuesta del Presidente Gabriel Boric en materia previsional es avanzar a una PGU que sea un piso de protección social verdaderamente universal para todos los ciudadanos. Eso lo vamos a hacer, porque como política pública llevamos varios años construyendo este pilar y ahora podemos dar un salto cualitativo y hacerlo con gradualidad, porque esto va a requerir importantes recursos fiscales.

El proyecto de reforma a las pensiones, la ley larga versus esta ley corta, contempla dos elementos principales: primero, la universalización, en la cual no va a haber focalización, y, por tanto, la inquietud respecto de la PAFE que presentaba el diputado Carlos Bianchi ya no va a tener ese motivo. En segundo lugar, porque se espera que la PGU aumente a 250.000 pesos, y para eso requerimos la reforma tributaria.

Esto se da en un contexto en el cual las pensiones de los chilenos van a contar con un piso en su calidad de ciudadanos, de personas, solo por ser tales. Esto en consistencia con los principios de la seguridad social. Por tanto, todos van a tener PGU de, hoy, 194.000 pesos, que pasará, una vez aprobada la reforma, a 250.000 pesos.

Sobre esa pensión se va a construir una pensión proveniente de su ahorro previsional privado, de la capitalización individual, y sobre esa pensión va a haber un reconocimiento al esfuerzo contributivo de los trabajadores, que van a tener una pensión proveniente del seguro social en atención a sus años cotizados y con elementos de medidas de equidad de género, para reconocer a las mujeres en su esfuerzo tanto contributivo como en su trabajo no remunerado.

De esta forma, entonces, queremos solucionar y mejorar la ley que este Congreso tuvo a bien aprobar el 29 de enero del año 2021, que se ha estado implementando desde agosto en adelante, y que lleva 2.031.000 personas hoy calificadas.

Solo quiero precisar que de las 76.000 personas en régimen que van a entrar, hay 24.000 que ya fueron rechazadas y que van a ser recalificadas de oficio. No van a tener que volver a presentar su petición. Todo esto con

Discusión en Sala

la idea de que podamos entregar un mejor servicio y cumplir un compromiso con la ciudadanía, porque, si no, se produce una inconsistencia entre el discurso público y cómo la gente percibe la implementación de la política pública.

Esperamos que este proyecto de ley sea aprobado. Quiero señalar que en las comisiones de Trabajo y de Hacienda se aprobó de forma unánime. En ese sentido, agradezco a los presidentes de dichas instancias, los diputados Alberto Undurraga y Jaime Naranjo , respectivamente, por haber sesionado de manera tan oportuna.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Quedan alrededor de veinte diputadas y diputados inscritos para intervenir, lo que implica alrededor de una hora más de debate. En la medida en que se puedan rebajar los tiempos de las intervenciones podremos votar los demás proyectos de la tabla de hoy.

Tiene la palabra la diputada Marta Bravo .

La señora BRAVO (doña Marta).-

Señor Presidente, este proyecto busca corregir las dificultades de la PGU en materia de universalización de la pensión no contributiva, de modo de asegurar un piso mínimo para una vejez más digna a una mayor cantidad de adultos mayores mediante la extensión del universo de focalización de la PGU, permitiendo que más adultos mayores accedan al beneficio, incorporando, aproximadamente, a 70.000 nuevos beneficiarios. No obstante, me gustaría que este proyecto incluyera a las mujeres de 60 años de edad, que es su edad de jubilación en la actualidad.

Otro punto respecto del que me gustaría que llegáramos a acuerdo es el referido a la universalidad de este beneficio, en cuanto a si es o no de carácter universal. Lo señalo porque no veo que este beneficio se entregue a los pensionados de las Fuerzas Armadas, de Gendarmería, de Carabineros y de la Policía de Investigaciones. ¿Acaso es porque ya tienen un beneficio? ¿Acaso no son adultos mayores?

Además, quiero sumar palabras en favor del otorgamiento de este beneficio a las personas en situación de discapacidad. En verdad esta discriminación no me parece, y sé que a muchos de mis colegas tampoco. Debemos avanzar en la igualdad, pero en igualdad de verdad. Si este beneficio es una pensión universal, debiéramos avanzar en los puntos ya señalados.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez .

La señora PÉREZ (doña Joanna).-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministradel Trabajo y Previsión Social y al subsecretario de Previsión Social.

Esta iniciativa tiene por objeto corregir la norma que aquí se ha mencionado, mediante el reemplazo del criterio del 10 por ciento de los pensionados de mayores ingresos por la estimación de base, con lo cual se incorporará a por lo menos 70.000 nuevas personas en la pensión garantizada universal, que es muy importante y valorada. Más allá de quién haya propuesto dicho mecanismo, nosotros lo estamos manteniendo. Creo que aquello no forma parte de esta discusión, ya que estamos aquí para legislar y para mejorar la calidad de vida de muchas personas.

Sin embargo, debemos ser responsables con todas las personas: con los más vulnerables, con las pymes, con las

Discusión en Sala

personas que hoy están ahogadas en deudas, cuya calidad de vida se ha visto afectada por el alza del costo de la vida. Sin duda que para ello se requiere una reforma tributaria, pero se necesita una reforma que no invisibilice a nadie, especialmente a quienes les ha costado mantenerse.

Estoy clara en que debemos eliminar los sistemas abusivos, sean estos en materia de pensiones y de isapres, entre otros, pero debemos hacerlo sin eslóganes, porque estos le hacen mal a nuestro país, tal como quedó demostrado en el último plebiscito. Creo que es necesario que nos pongamos a trabajar con inteligencia, con una mirada amplia de lo que sucede en el país, no solo en Santiago, sino también en regiones, en las distintas localidades.

Esa es la obligación de los ministros y de las ministras. Por eso, hago un llamado al ministro de Hacienda, a fin de que converse con todos los sectores. Lo que pasó en materia de IVA es tremendamente preocupante, pero una mala ley, que probablemente en su minuto era necesaria, sin duda que necesita ser revisada. No es igual la realidad de hace tres años, cuando se compaginaron las ideas de este proyecto, a cómo este debe ser aplicado hoy, en momentos de una crisis internacional en materia económica y cuando además hay una guerra en curso.

Entonces, debemos tener la capacidad de adaptarnos, y este gobierno que tiene un programa, y que por cierto fue elegido, tiene que gobernar, pero adaptándolo a la realidad actual. Lo digo porque hoy se está tramitando este proyecto, el denominado proyecto de las 40 horas y el de reforma previsional, entre otros. Creo que estamos estresando demasiado a las personas a las que les cuesta salir adelante, que lograron pararse después de un estadillo y de una pandemia. En ese sentido es el llamado que hago.

Ministra, nosotros trabajamos en un proyecto de pensiones, cooperativa de pensiones, que era solidario, que eliminaba las sociedades anónimas que lucraran con las pensiones de las personas, pero no han sido escuchados estos temas y estas propuestas solidarias.

Vamos a estar disponibles para conversar y para dialogar, pero también para decir las cosas que quizás al gobierno no le gusta escuchar, pero que son necesarias para que podamos incorporar a más beneficiarios, para que podamos hacer justicia social de verdad, sin ideologías.

Aquí hay mucho en qué seguir avanzando, y esta toda nuestra disponibilidad en ese sentido, pero debemos tener una mirada nacional y por cada sector.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Ximena Ossandón .

La señora OSSANDÓN (doña Ximena).-

Señor Presidente, parto reconociendo que a todos nos interesan las pensiones, por lo cual solo quiero mencionar un detalle. En el período anterior, la oposición de la época le pidió al Ejecutivo, cuando se estaba discutiendo la reforma de pensiones, que separara la discusión de la reforma del pilar solidario, y así nació la PGU. Entonces, fue algo absolutamente transversal, y no solo de un sector político.

La pensión garantizada universal ha sido siempre bien recibida, la que claramente marca un antes y un después en materia de pensiones. No obstante, por la poca experiencia que respecto de ella se tiene, nos hemos dado cuenta de que hay que mejorarla.

Hoy se propone cambiar este criterio, el que ya se ha explicado, de modos que no voy a entrar en el detalle del mismo, para acercarnos más a la universalidad, con el objeto que más adultos mayores puedan obtener este beneficio.

Sin embargo, nos quedan cosas que solucionar, las que muchas veces nos inquietan y nos molestan en el accionar frente a este tipo de proyectos. Una de esas, como algunos ya lo han mencionado acá, es lo que todos hemos detectado en nuestros distritos. Imagino que, cuanto están en sus respectivos distritos, a todos más de alguna mujer se les ha acercado para preguntar por qué tiene que esperar cinco años para obtener este beneficio, dado que las mujeres pueden jubilar desde los 60 años de edad. En verdad, personalmente, no tengo explicación, y solo me he comprometido a tratar de cambiar esta situación.

Discusión en Sala

Los más vulnerables en nuestro país -esto no es un descubrimiento mío son las mujeres, que en un gran porcentaje son jefas de hogar. La mujer chilena -como siempre lo he dicho es atómica, digna de recibir todos los beneficios posibles del Estado. Una mujer que es apoyada, sobre todo en condición de vulnerabilidad, produce frutos necesariamente buenos para nuestra sociedad. Allí debe estar nuestro foco.

Vuelvo a hacer un llamado al Ejecutivo para que patrocine la indicación que vamos a reponer, la cual, lamentablemente, fue rechazada en la comisión. Hago un llamado a esta Sala a que apoye esta indicación, cuya admisibilidad defenderé en el tiempo de votaciones.

Recordemos, como dijo el diputado Miguel Mellado, que vivimos una experiencia parecida cuando se subió el monto de la pensión básica solidaria. Esta Cámara produjo un cambio sustancial, probablemente histórico, en la vida de los pensionados chilenos. Hay que reconocer el aporte que en 2016 hizo la entonces Presidenta Michelle Bachelet, con la creación del pilar solidario, pero fuimos nosotros, en conjunto y en forma transversal, no bajo una ideología concreta, quienes nos juntamos y trabajamos por subir esa causa.

Hoy es de toda justicia que volvamos a repetir la historia, y todos y todas...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Ha concluido su tiempo, señora diputada. Tiene la palabra el diputado Andrés Jouannet.

El señor JOUANNET.-

Señor Presidente, se ha hablado profusamente de las cualidades que tiene este tipo de proyectos, pero quiero llamar la atención en algunas otras cuestiones para que queden consignadas en el debate.

Mi madre tuvo dieciséis hijos; por tanto, si hoy estuviera viva, quien fue dueña de casa en Temuco y en Traiguén, estaría muy contenta, porque hubiera tenido hace tiempo una buena pensión. Pero en ese tiempo, entre 1990 y 2000, no había pensión básica solidaria, ya que se creó posteriormente, en el gobierno de la Presidenta Bachelet, pero se pudo hacer porque había condiciones económicas para hacerlo.

Naturalmente, cuando asumió Patricio Aylwin no había pensión básica solidaria. En ese tiempo había un 50 por ciento de pobreza, éramos un país subdesarrollado, el número seis en América Latina, no olvidemos en esa época Venezuela y Argentina pampeaban, como decimos en el sur. Sin embargo, se avanzó en materia social y se ha seguido haciendo, pero el punto es cómo hacerlo.

Nosotros teníamos un modelo de desarrollo que era crecimiento con equidad, pero ese modelo de desarrollo se agotó. En lo que nos tenemos que poner de acuerdo, de forma transversal, a propósito de la discusión constitucional, es respecto de cuál es el modelo de desarrollo que queremos, que sea sostenible y sustentable, porque los modelos de desarrollo utópicos o imaginarios no sirven; tienen que ser sostenibles y sustentables.

Además, tiene que dar dos garantías: seguridad y certeza, porque sin impuestos no se puede financiar este tipo de pensiones. Para eso tiene que haber empresarios que generen empleos y que se genere riqueza. Eso es lo que el país necesita ahora. Andrés Velasco escribió hace una semana que llevamos quince años en que no nos hemos podido parar nuevamente, y que la economía chilena, que era una economía sana, estructuralmente bien diseñada, tiene problemas importantes.

Además de la pensión, hay otros temas de fondo. Si una persona mayor, por ejemplo, un hombre como mi padre, de 94 años, en La Araucanía, en particular en Temuco, tuviera resuelto el problema de movilización, tendría una solución avanzada. Asimismo, si en materia de salud esa persona no fuera parte del 30 por ciento de la población que está en listas de espera, como es lo que ocurre en La Araucanía; si tuviera los medicamentos gratis, etcétera, tendríamos resuelto una parte importante del problema en materia social.

Eso es lo que tenemos que trabajar. Pero para eso debemos tener recursos, impuestos. Ello, para que los adultos mayores puedan distraerse, ocupar su tiempo en ocio, porque lo tienen merecido.

Invito a que tengamos un debate sobre el modelo de desarrollo futuro para poder financiar esto.

He dicho.

Discusión en Sala

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Emilia Schneider .

La señorita SCHNEIDER (doña Emilia) .-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo a las ministras y a las y los subsecretarios presentes.

Estos son los debates que vale la pena dar en este Congreso: ampliar el universo de beneficiarios y beneficiarias de la PGU, pasando al criterio de focalización del 10 por ciento de exclusión de toda la población del país.

Es lamentable que esta semana estos debates han sido la excepción. Discutir sobre proyectos que mejoren la vida de la gente ha sido la excepción, porque las y los diputados de la vereda de enfrente nos han tenido en debates espurios, y lo que ofrecen a la ciudadanía son acusaciones constitucionales sin fundamento y restarse de la construcción de acuerdos.

¿Habría sido posible aprobar la PGU si nuestro sector hubiera hecho lo mismo que algunos de ustedes con la mesa de seguridad?

Recapaciten, colegas; aprobemos este proyecto y discutamos sobre lo importante: la reforma de pensiones, para mejorar la vida de las y los pensionados, y la reforma tributaria, que tanto hace falta para que nuestro país sea más justo y que permitirá financiar en serio la PGU a fin de que sea un piso mínimo para las pensiones de la mayoría de chilenos y chilenas.

Me quiero detener en esto, porque es importantísimo que encontremos una forma de financiamiento estable y permanente para la pensión garantizada universal, porque de eso no se hizo cargo el gobierno de Sebastián Piñera.

Ayer vi en redes sociales al empresario y superrrico Andrónico Luksic indignado por la situación que vive la educación pública. Me sorprende que se sorprendan, porque los grandes intereses económicos en nuestro país han bloqueado los cambios y la mejor distribución de la riqueza en Chile todos estos años. Y eso mismo puede suceder en este caso.

Si los grandes capitales de este país y los sectores políticos que los representan en este Congreso Nacional no entienden que es necesario dejar de bloquear los cambios para tener servicios públicos de calidad y, por ejemplo, un buen sistema de pensiones, vamos a seguir fracasando como sociedad.

Para que la PGU se amplíe y las pensiones en Chile suban hay que cambiar las cosas, hay que dejar la intransigencia. Así como nuestro sector concurrió al acuerdo con el gobierno anterior para sacar adelante la PGU, tenemos el deber de aprobar la reforma de pensiones y la tributaria.

El diputado Meza señaló algo que me parece sumamente deshonesto. Él dijo: "bajemos los sueldos del Estado", y eso no financia ningún plan social efectivo. ¡No alcanza! ¡Saquen las cuentas! Además, ha quedado de manifiesto que la tesis del chorreo no trae consigo justicia social; no sigamos mintiendo a la gente. Hay crecer y desarrollar Chile, generar más empleos, pero si la torta está mal repartida, no hay nada que hacer.

Con este proyecto son 70.000 personas adicionales las que se verán beneficiadas por la PGU.

Por tanto, voy a votar a favor de esta iniciativa. Y tengo esperanzas de que salgamos de la pelea chica que hemos visto estas semanas para discutir los temas importantes que hay en Chile. Si no cambiamos las cosas, la torta seguirá estando mal repartida.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Señalo a sus señorías lo siguiente.

Creo que nadie se va a restar ni a negar a que veamos el proyecto de salud que se encuentra en tabla hoy, pero quedan dieciocho o diecinueve inscritos para intervenir en este debate.

Discusión en Sala

Por tanto, dado el escenario descrito, solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar esta sesión por el tiempo que sea necesario, así todos y todas podrán hacer uso de la palabra.

¿Habría acuerdo? No haya acuerdo.

En consecuencia, no se estaría votando el proyecto de salud.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Señor Presidente, ya hay un acuerdo respecto del proyecto de salud.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Muy bien. Ya existe acuerdo sobre ese proyecto. Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Jorge Guzmán .

El señor GUZMÁN.-

Señor Presidente, solo quiero aclarar algo.

Lo relativo al proyecto de salud se está conversando en este minuto en reunión de Comités. Nos estamos saltando el acuerdo a que lleguen los jefes de los Comités.

Entonces, le sugiero que sigamos la discusión de este proyecto y esperemos el resultado de dicha reunión.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Buen aporte, diputado Guzmán . Continuamos con el debate.

Tiene la palabra el diputado Agustín Romero .

El señor ROMERO (don Agustín).-

Señor Presidente, la pensión garantizada universal debe ser un beneficio social virtuoso para nuestro sistema de seguridad social. Este beneficio se creó en enero del año pasado, va a estar de cumpleaños el 29 de este mes, y, como se sabe, reemplazó al sistema de pensión básica solidaria y del aporte previsional solidario.

Es evidente que este sistema lo estamos construyendo entre todos los sectores políticos y va a trascender a muchos gobiernos. Así, quiero reiterar algunas cosas que planteé en la Comisión de Hacienda.

Dado que estamos construyendo este sistema, y eso no significa que no estemos de acuerdo con este proyecto en particular, quiero hacer algunas prevenciones.

Lo primero es que hoy, de todas maneras, la pensión garantizada universal va a llegar más o menos -o se pretende llegar con ella a un 60 por ciento de la media de las remuneraciones. Al respecto, tengo el justo temor de que eso también signifique algún grado de incentivo para la informalidad laboral, porque el solo hecho de no cotizar no afectará el derecho a tener una pensión.

Lo otro es que está bien tener derecho a la pensión, pero también hay que tener presente las obligaciones, que a veces están ausentes en estas conversaciones, y la obligación es cotizar. Los chilenos tienen que cotizar, tienen que formalizarse. Las pensiones no solo se deben asegurar para todos -lo dijo un diputado a través de impuestos o de un gasto del Estado, sino que los chilenos también debemos contribuir. De hecho, parte de la reforma dice algo de eso.

Entonces, ¿qué me preocupa? Me preocupa que a lo mejor estemos poniendo las fichas en la creación de un sistema que se parezca a un eventual IFE.

Los IFE son excepcionales. Los aportes a niveles que se parezcan a las remuneraciones de las personas activas no siempre contribuyen a tener un buen sistema de seguridad social. Tenemos que avanzar hacia un sistema en que

Discusión en Sala

todos los chilenos se comprometan a aportar, en que el Estado dé una mano subsidiaria para poder acceder a beneficios de seguridad social. Pero, insisto en que no solo hay un derecho a la pensión, sino también un deber de cotizar.

Por último, las pensiones podrían ser bastante mejores si este Congreso Nacional no hubiera tenido una política populista e irresponsable como la de los retiros de los fondos de pensiones, que espero que nunca más se repita.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini .

La señorita CICARDINI (doña Daniella) .-

Señor Presidente, siempre será una muy buena noticia en este Congreso y en esta Cámara que nos pongamos de acuerdo y que logremos tramitar con la velocidad y la urgencia que requieran aquellos proyectos que de verdad beneficien a la ciudadanía, que se hagan cargo de las necesidades reales de las personas, como este proyecto de ley corta, que espero que aprobemos y llamo a que lo hagamos, porque busca corregir una exclusión de la ley corta que creó la pensión garantizada universal (PGU), que, por cierto, fue una muy buena iniciativa aprobada por este Congreso en el período anterior, pero que, por la restricción y la focalización con que llegó planteada, lamentablemente, dejó afuera a alrededor de 70.000 potenciales beneficiarios, 70.000 personas que esperan y necesitan hoy, ahora, estos recursos, en especial en estos tiempos de inflación, en particular de los alimentos.

Eso es algo de lo que nos estamos haciendo cargo gracias a esta iniciativa impulsada por nuestro gobierno - aprovecho de saludar a la ministradel Trabajo y Previsión Social, al subsecretario de Previsión Social y a la ministra de Minería-, que extiende el universo de la PGU para poder llegar al 90 por ciento de la población, de manera tal que más personas mayores puedan acceder a dicho beneficio.

Más allá de ciertas diferencias, entiendo que, con la rápida aprobación de este proyecto en las comisiones de Hacienda y de Trabajo -soy parte de la última instancia-, lo que se ha visto es justamente un ánimo de dar soluciones, de dar respuesta a los miles de personas, de chilenos y chilenas que con toda razón han tenido probablemente un sentimiento de exclusión, de molestia, de injusticia. Ese es para mí el objetivo original, el fin último de la política, de la buena política: ponernos de acuerdo por el bien común y para poder mejorar la vida de la gente, en especial de aquellos y aquellas más desfavorecidos. No existe otro objetivo más relevante. Para eso estamos aquí.

Por lo expuesto, hago un llamado a todas las fuerzas políticas a que demostremos esa misma generosidad y también nos pongamos de acuerdo en las grandes reformas de fondo que ha enviado el gobierno, como la tan esperada y demandada reforma de pensiones, y la reforma tributaria, que hace posible el aumento y la mejora inmediata de las pensiones, a través de la PGU, para muchas personas que hoy sufren por sus bajos montos. La reforma de pensiones también mejora las pensiones mediante la fórmula de seguro colectivo, que permite corregir las distorsiones en el sistema de AFP.

Por otra parte, creo que la reforma de pensiones es un tremendo desafío y que se hace cargo de la discriminación que históricamente han vivido las mujeres y la postergación que sufren a propósito del sistema de cuidados a que nos obliga nuestra sociedad.

La reforma que propone un aumento de 6 por ciento de las cotizaciones con cargo al empleador es parte del pago de esa tremenda deuda que tiene nuestro país con las mujeres trabajadoras.

Por eso, llamo a aprobar esta futura ley corta con el fin de dar una señal potente a las personas más necesitadas.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

En el ánimo de que todas y todos puedan hacer uso de la palabra en el debate de este proyecto y de que alcancemos a votar el proyecto de salud, ¿habría acuerdo para prorrogar la sesión hasta las 13:00 horas? No hay

Discusión en Sala

acuerdo.

Bueno, se han hecho todos los esfuerzos para que eso pudiera ser. Para referirse al punto, tiene la palabra el diputado Miguel Mellado .

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señor Presidente, entiendo que tenemos unanimidad para votar sin discusión el proyecto de salud.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Sí, de eso no hay duda. La propuesta es para que quienes están inscritos puedan hacer uso de la palabra respecto del proyecto que estamos debatiendo en este momento, porque, en atención a los tiempos de que disponemos, no todos alcanzarán a hacer uso de la palabra. Es así de simple.

En todo caso, vamos a votar el proyecto de salud. Tiene la palabra el diputado Jorge Guzmán .

El señor GUZMÁN.-

Señor Presidente, soy integrante de la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputados, a la que agrupaciones y organizaciones de personas mayores han ido a exponer la situación compleja que están viviendo los adultos mayores de nuestro país: angustia, abandono, vulnerabilidad, miedo, lo que se ve incrementado por los bajos ingresos y el alto costo de la vida para ese sector de la población de nuestro país.

Por esta razón, avanzar en una pensión garantizada universal es un deber del Estado. En eso, quiero agradecer el trabajo del gobierno del Presidente Sebastián Piñera y el del actual gobierno, del Presidente Gabriel Boric , para aumentar la cantidad de beneficiarios que puedan recibir esta pensión garantizada universal.

Hemos conversado con la ministradel Trabajo y Previsión Social, a quien agradezco, sobre la necesidad de que se informe permanentemente a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado para efectos de saber a cuántas personas está llegando este beneficio y cómo se ha ido incrementando en el tiempo.

Por tanto, hemos acordado con la ministra una indicación, para lo cual espero que la Sala nos dé la unanimidad, que tiene por objeto establecer una obligación para el Instituto de Previsión Social en orden a informar cada seis meses a las comisiones antes mencionadas respecto de la cantidad de beneficiarios que están recibiendo la pensión garantizada universal.

Como bien lo indica, la pensión garantizada universal debe ser para todos los adultos mayores; en eso debemos avanzar como país, como Estado, como sociedad.

Agradezco este avance significativo, y en lo sucesivo esperamos seguir aumentando las condiciones y la calidad de vida los adultos mayores en Chile.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Félix González .

El señor GONZÁLEZ (don Félix).-

Señor Presidente, en una actividad realizada en Coronel en la que había hartas autoridades, un señor, don Elías Riquelme , intentaba acercarse para entregarnos una carta.

Voy a leer un fragmento:

Por medio de la presente, hago llegar este reclamo, ya que como trabajador cotizante adherí obligado a un contrato, de buena fe, para formar parte de un sistema de administración que generaba ganancias y rentabilidad y

Discusión en Sala

que prometía que nuestros ahorros se sumarían y multiplicarían por varias veces, gracias a lo cual con veinte años de cotizaciones tendríamos pensiones dignas.

Ingresé al sistema en octubre de 1981 y hoy tengo 28 años y 6 meses de cotizaciones, con un monto de 11.500.000 pesos, con lo que me pagarán una pensión de 49.000 pesos por veinte años.

O sea, lo que le ofrece la AFP a don Elías Riquelme por esos 11.500.000 pesos es una pensión de 49.000 pesos.

Lo que plantea don Elías es por qué no le entregan el dinero, no para gastárselo, sino para ponerlo en un depósito a plazo. Si en sus pupitres electrónicos entran a la página del BancoEstado y abren el simulador, se darán cuenta de que don Elías tiene razón, porque al día de hoy, por un depósito a plazo a treinta días, le ofrecen 100.903 pesos, el doble de lo que la AFP le está planteando.

Algo no cuadra, algo no está bien. Hice el mismo ejercicio con una persona muy cercana que está jubilando, una mujer. Ella tiene 29.000.000 de pesos y la AFP le ofrece 149.000 pesos. En el simulador, con un depósito a plazo, BancoEstado le entregaría 266.000 pesos. Entonces, si la AFP está rentando menos que un depósito a plazo a treinta días, algo anda mal.

Ahora bien, si don Elías jubila ahora con esos 49.000 pesos, se le va a agregar la PGU, porque es hombre y porque está jubilando a los 65 años; pero la otra persona, cercana a mí, que es mujer y que está jubilando, se va a tener que quedar con lo que la AFP le está entregando.

Por eso, voy a votar a favor una indicación que se ha repuesto, para que la PGU comience para las mujeres a los sesenta años de edad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Muy bien.

Colegas, la ministra nos ha señalado la urgencia del proyecto que figura en el punto 2 de la tabla.

Por lo tanto, ¿habría acuerdo para que sea votado sin discusión?

Acordado.

Muy bien, hay acuerdo para votar sin discusión los proyectos que figuran en los números 2 y 3 de la tabla.

Para continuar con el debate, tiene la palabra el diputado Daniel Lilayu .

El señor LILAYU.-

Señor Presidente, la aprobación de la PGU significó un tremendo avance en la cobertura de las pensiones solidarias, pasando del 60 al 90 por ciento más vulnerable de la población, incorporando incluso a los mayores de sesenta y cinco años de edad que aún no se encuentren jubilados, y debería incluir a las mujeres sobre sesenta años.

Sin embargo, su implementación y su pago no han estado exentos de controversias y críticas hacia el organismo encargado de su pago, el IPS, concentrado en la falta de diligencia en su labor.

A lo anterior se suma que el instrumento de focalización que se estableció a partir del reglamento no ha cumplido con su objetivo, motivo por el cual en varias ocasiones se ha solicitado al gobierno que corrija dicha situación.

Señor Presidente, esperaba que en este proyecto de ley se incorporaran modificaciones más contundentes en ese sentido. No obstante, su objetivo es ampliar el universo de focalización de la PGU, aumentando la base de cálculo del 10 por ciento más rico de la población, desde la población de sesenta y cinco años de edad o más a toda la población, lo que permitirá la incorporación de alrededor de 70.000 nuevos beneficiarios, muchos de los cuales al

Discusión en Sala

día de hoy, en razón de los requisitos de acceso a la PGU, han visto rechazadas sus solicitudes, a pesar de que en virtud de su situación sí les correspondería acceder a dicho beneficio.

Es importante recordar que durante la tramitación del proyecto de ley de presupuestos para 2023 el gobierno, mediante la firma de un protocolo de acuerdo, se comprometió a ingresar un proyecto de ley destinado a permitir el acceso a las personas que, por diversas razones, no han postulado a la PGU, a la que tendrían acceso desde agosto de 2022.

Sin perjuicio de entender la necesidad y urgencia de este proyecto, que constituye un avance en la incorporación de personas beneficiarias de la PGU, también debemos ser enfáticos en señalar que de nada sirve esta modificación si el instrumento de focalización no se corrige en su totalidad, con la finalidad de terminar con la injusticia que genera.

Votaremos a favor esta iniciativa.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Andrés Giordano .

El señor GIORDANO.-

Señor Presidente, primero que todo, saludo a la Federación Nacional de Sindicatos de la Salud Privada y Afines y a la Federación Nacional de Trabajadores de Cadenas de Farmacias de Chile. Junto con ello, comprometo mi voto favorable para el descanso compensatorio que merecen.

Sobre el tema que nos convoca, hace un año se aprobó la PGU, la que, una vez implementada, en agosto de 2022, nos hizo cuestionarnos dos de las tres palabras que la componen, porque resulta que la pensión del gobierno anterior, el de Sebastián Piñera , no era ni tan garantizada ni tan universal.

Lo primero lo venimos a corregir gracias a esta reforma, presentada y agilizada por el Ejecutivo, que subsana el hecho de que, a través de la letra chica, se dejara fuera a más de 70.000 pensionados y pensionadas que esperaban legítimamente recibir la PGU, pero que quedaron sin acceso a ella.

Ahora, después de resolver lo de garantizada, nos queda pendiente lo de universal, que es precisamente lo que propone no la ley corta, sino la reforma de pensiones que seguimos debatiendo en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, cuya tramitación pareciera que algunos quieren dilatar, porque, digámoslo con todas sus letras, toca el interés de las AFP.

Hay muchos problemas que corregir y sabemos que todo lo que conlleva gasto fiscal, así como todo lo que dice relación con la seguridad social, es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Por eso, creemos necesario que nuestro gobierno haga los esfuerzos pertinentes para corregir discriminaciones que todos los gobiernos anteriores, y varios parlamentarios y parlamentarias que hoy hacen grandilocuentes discursos, ignoraron en las discusiones pasadas, no solo respecto de la universalización, que pudo haber sido un tema anterior, sino también por la discriminatoria distinción con las mujeres jubiladas menores de 65 años de edad, quienes, aun en equivalente situación de pensionadas que sus pares hombres, no reciben la PGU, a pesar de que enfrentan condiciones laborales mucho más adversas o derechamente la falta de reconocimiento de su trabajo. Pero, ¡ojo!, sabemos que esta demanda, así como la verdadera universalización, conlleva un tremendo esfuerzo presupuestario del Estado, lo que exige que el Congreso Nacional tome las medidas para que se logre su financiamiento.

Al respecto, he escuchado a varios parlamentarios señalar que se debe incluir a exfuncionarios de las Fuerzas Armadas entre los beneficiarios de la PGU o que debe ser más eficiente el gasto público para financiar la PGU.

Entonces, quizás sería bueno contar con su voto para que las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública pasen al mismo sistema previsional que el resto de los chilenos, los chilenos comunes y mortales, porque en su sistema sí que se gasta plata, pero sospecho que esos votos de la oposición no van a estar disponibles.

Discusión en Sala

Dicho eso, más allá de los discursos, lo relevante es que quien quiera subir sustancialmente las pensiones de todas y todos no puede negar que la aprobación de la reforma previsional que termina con el sistema de AFP, así como la reforma tributaria, son fundamentales y absolutamente necesarias para avanzar en ese objetivo. Oponerse a cualquiera de ellas es dar la espalda a quienes más lo necesitan: los jubilados y, particularmente, las jubiladas de Chile.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Estamos a ocho minutos del término del Orden del Día y hay más de quince parlamentarios inscritos para hacer uso de la palabra.

Con el objeto de que la discusión y votación de este proyecto no quede postergada para la sesión del próximo lunes, propongo que las diputadas y los diputados que no alcancen a hacer uso de la palabra puedan adjuntar sus intervenciones.

¿Habría acuerdo? No hay acuerdo.

Por lo tanto, se otorgará el uso de la palabra hasta el término del Orden del Día. En consecuencia, la discusión y votación de este proyecto quedará pendiente para la sesión del próximo lunes.

Tiene la palabra la diputada Carolina Tello .

La señorita TELLO (doña Carolina) .-

Señor Presidente, en el día en que votaremos esta futura ley corta para ajustar la cobertura de la PGU, creo que es importantísimo no solo analizar este proyecto de ley, el cual contará con nuestro voto, sino también analizar la importancia del proceso que viviremos prontamente respecto de la reforma al sistema de pensiones y su urgencia, dada la realidad que viven, día a día, las y los pensionados de nuestro país.

Para aclarar la importancia de esta ley corta es preciso mencionar que se trata de una corrección -espero que se apruebe por amplia mayoría a una terrible e incorrecta interpretación sobre cómo medir la vulnerabilidad de las y los pensionados que postulan a la pensión garantizada universal. El error en el proyecto de ley que se aprobó en enero del año pasado es que establecía una focalización al 90 por ciento de pensionadas y pensionados más vulnerables, pero sobre el universo de las mismas personas mayores de 65 años de edad.

En la práctica, la modificación que hoy se discute permitirá que más de 70.000 personas califiquen para ser beneficiarias de este derecho, pues ahora, efectivamente, evaluaremos dicha vulnerabilidad en relación con el total de la población del país. Ahora bien, esta ley corta permitirá ampliar rápidamente y de forma importante a las y los beneficiarios de la PGU.

También es importantísimo dejar en claro que esto es solo un paso hacia la universalidad efectiva en la pensión garantizada universal, que solo lograremos aprobando la reforma tributaria, pero sobre todo sacando adelante y convirtiendo en realidad la reforma al sistema de pensiones, que es, sin duda, el desafío mayor y permanente que tenemos en materia de seguridad social para nuestras personas mayores, que tanto hoy como en el futuro merecen vivir una vejez con dignidad en nuestro país.

Asimismo, valoro enormemente que el gobierno cumpla el compromiso de corregir este error en la metodología de focalización que dejaba de forma injusta a miles de personas mayores fuera de la PGU, en circunstancias de que viven con pensiones totalmente insuficientes para cubrir sus gastos básicos.

Insto, por lo mismo, a mis colegas a apoyar esta ley corta, pero, sobre todo, a centrar desde ahora en adelante el debate en la gran oportunidad que tenemos, a través de la reforma al sistema de pensiones, que espero aprobemos prontamente en esta Sala.

Jamás debemos olvidar que más del 70 por ciento de las y los chilenos reciben pensiones inferiores al sueldo mínimo y un 25 por ciento recibe pensiones por debajo de la línea de la pobreza.

Discusión en Sala

El desafío está aquí. Espero que como legisladores y legisladoras estemos a la altura de la urgencia que tiene nuestro país de contar con un verdadero sistema de seguridad social.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Honorable Sala, haré el último intento por alcanzar el acuerdo.

Hay varios diputados y diputadas que han decidido no intervenir y otros prefieren insertar sus intervenciones para votar hoy este proyecto, que es urgente para nuestros adultos mayores de Chile.

¿Habría acuerdo para cerrar el debate con los diputados que alcancen a hacer uso de la palabra y votar el día de hoy el proyecto?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Érika Olivera .

La señora OLIVERA (doña Érika).-

Señor Presidente, saludo a las ministras y a quienes las acompañan.

No cabe duda de que una de las principales demandas sociales de las últimas décadas ha sido la necesidad de aumentar los montos de las pensiones que reciben millones de personas en el país.

En general, el monto de las pensiones es muy bajo, por lo que las personas no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, es decir, alimentación, vestimenta, vivienda y, especialmente, aquellas derivadas de su avanzada edad, como los medicamentos, que, día a día, sufren importantes alzas que hacen reducir las posibilidades de adquirirlos.

Ha sido un compromiso generalizado de todos los sectores políticos avanzar hacia un mejor sistema de pensiones, propendiendo al fortalecimiento de aquellas pensiones que actualmente reciben millones de personas de parte del Estado, personas que figuran entre las más vulnerables de nuestro país. Allí se encuentra el foco de una política pública perdurable en el tiempo. Debemos apoyar la consolidación de una pensión universal que permita vivir una vejez digna, algo que el Estado de Chile no está asegurando. Ese compromiso ha tardado mucho tiempo en concretarse y ha generado divisiones, pero no puede demorar más, dadas las urgencias sociales que se expresaron con mayor fuerza desde el año 2019.

La última y más reciente encuesta CEP publicada demostró que dentro de las principales preocupaciones de las personas se encuentran las pensiones, junto con la delincuencia y la salud. El 31 por ciento de la población encuestada indicó que es su principal preocupación, lo que implica un desafío mayúsculo para nosotros como legisladores, pero, sobre todo, para el Estado, que debe asegurar mecanismos de financiamiento sostenibles en el tiempo, con un enfoque transgeneracional y con un fuerte componente de solidaridad, sin olvidar que cada peso ahorrado por los trabajadores y las trabajadoras del país representa un esfuerzo familiar que requiere ser protegido a futuro de las fluctuaciones económicas.

Si bien este proyecto va en buen camino, es solo un aspecto del sistema de pensiones moderno que requiere el país, un sistema que asegure la rentabilidad de cada ahorro personal, que asegure un fuerte y constante aporte estatal y de los empleadores para que finalmente, como lo he dicho, todo ello se traduzca en una vejez digna, que no requiera ser complementada por un trabajo precarizado como el que muchos adultos mayores hoy deben realizar.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Christian Matheson .

El señor MATHESON.-

Discusión en Sala

Señor Presidente, en primer lugar, corresponde agradecer la presentación del proyecto a la ministra Jeannette Jara , porque da cuenta de una clara intención de perfeccionar la cobertura de la pensión garantizada universal.

Esto también se realizó en los gobiernos de la Presidenta Michelle Bachelet y del Presidente Sebastián Piñera , y seguramente se seguirá perfeccionando, lo que me parece muy bien, pero tengo que decir que esta buena intención no garantiza que necesariamente esta cobertura se pueda sostener o mantener en el tiempo. Ustedes se preguntarán por qué. Porque si bien el cambio en el criterio de focalización que se plantea permite que en este momento se pueda aumentar el número de beneficiarios de la PGU, no garantiza que esto pueda ser sostenible en el tiempo, ya que depende del supuesto de que los mayores de 65 años sean proporcionalmente más pobres que los menores de 65 años.

Dicho supuesto es cuestionable y volátil, especialmente en el marco de una crisis económica que podría afectar los niveles de desempleo de la gente joven, lo que, inevitablemente, alteraría ese balance, provocando que algunas personas que hoy reciben el beneficio mañana no cuenten con él.

Me habría gustado ver en este proyecto de ley un mecanismo que salvaguarde ese escenario, para que el pensionado que hoy recibe ese beneficio lo pueda mantener a través del tiempo, y no verse enfrentado en el futuro a una disminución de sus ingresos.

A pesar de lo anterior, votaré a favor este proyecto, ya que constituye un aumento inmediato en la cantidad de pensionados beneficiados. Sin embargo, por su intermedio, señor Presidente, solicito a la ministra implementar un mecanismo para que no exista la posibilidad de que quien hoy recibe ese beneficio lo pierda en el futuro.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Honorables diputadas y diputados, les pido atención. Hay una indicación presentada por el diputado Jorge Guzmán , que entiendo que está socializada con el Ejecutivo. Es una indicación de información. Por lo tanto, sería admisible.

Bajo ese contexto, recabo la unanimidad de la Sala para tramitarla. Es la única forma de que ingrese una indicación en estos momentos.

¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Juan Santana .

El señor SANTANA.-

Señor Presidente, lo que busca esta ley corta de la PGU es terminar con una injusticia para el acceso a este beneficio, modificando el criterio para incluir a los adultos mayores que pertenecen al 90 por ciento de menores ingresos, pero considerando a todos los hogares del país. Suena un poco enredado, pero lo importante es que esta nueva regulación aumentará el universo de corte, ampliando en cerca de 70.000 las personas beneficiadas.

La PGU es la expresión de uno de los pilares de la reforma al sistema de pensiones. Tenemos libertad de elegir quién administra los ahorros individuales de cada trabajador, cuestión que hasta hoy no existía; tenemos solidaridad, con la creación de un seguro social que administrará el 6 por ciento de cotización adicional; tenemos efectividad, porque existirá separación entre el que administra las cuentas y el que invierte los fondos de los trabajadores. Además, está el apoyo estatal expresado en esta pensión garantizada universal. Con este proyecto se avanza en cobertura; la reforma previsional permitirá aumentar el monto. Y es aquí donde quiero detenerme.

Cuando la derecha señala que está en contra de la creación de un seguro social con 6 por ciento de cotización adicional, lo que no transparenta es que solo está disponible para mejorar las pensiones de los actuales pensionados en solo 60.000 pesos con el aumento de la PGU.

Discusión en Sala

Atención, actuales pensionados, que representan a más de 2 millones de personas en nuestro país: este incremento se traducirá en solo 60.000 pesos, versus lo que podría significar un aumento de 150.000 o de 200.000 pesos con la confluencia de distintos principios de seguridad social, tal como propone la reforma del gobierno.

Por supuesto que la bancada Socialista votará a favor este proyecto, pero hago un llamado a los sectores de oposición a que no disfracen un debate que tiene que ver netamente con cuánto aumentarán las pensiones en Chile.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Cerrado el debate.

-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciada en la Sala y que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:

El señor BARRERA.-

Señor Presidente, por su intermedio, junto con saludar a la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, quiero felicitar el trabajo del gobierno, porque con esta ley corta se modifica de manera apropiada un mecanismo que había quedado definido por la ley PGU que no permitía hacer un cálculo adecuado del universo de beneficiarios, quedando muchos fuera, lo que generaba una sensación de injusticia entre las y los pensionados. ¡Y cómo no si la pobreza en Chile tiene nombre de mujer y, sin duda, también de adulto mayor!

Como bancada creemos fundamental no perder de vista que este es un mecanismo complementario que fue creado con el fin de corregir las pensiones de miseria que nos heredó el sistema de AFP y que asegura una pensión mínima, y por ello hoy es vital -ivital, colegas parlamentarios! aprobar este proyecto que nos asegura un mínimo de dignidad a los adultos mayores al cambiar el guarismo de mayores de 65 y no pertenecientes al 10 por ciento más rico, por simplemente no pertenecientes al 10 por ciento más rico. Recordemos que las mujeres se jubilan desde los 60 años y que, como mencionaba, son las más empobrecidas del sistema de pensiones.

Colegas parlamentarias y parlamentarios, mañana la tarea será aprobar la reforma de pensiones que ha impulsado la cartera de Trabajo y Seguridad Social, porque hay un problema estructural que corregir, donde debemos apuntar hacia una mayor solidaridad del sistema, en conjunto con los ahorros de los trabajadores.

No podemos actuar con mezquindad política frente a uno de los dramas sociales más importantes de nuestro país, y espero que la oposición este a la altura de la tarea pues, así como nosotros tramitamos la PGU con la mirada puesta en el país, exigiendo financiamiento permanente y trabajando por el bienestar del país, espero que ellos hagan lo mismo hoy, y que las grandes mayorías reclaman, frente a un sistema que no es de seguridad social y que solo ha enriquecido a las aseguradoras de pensiones.

Aprovecho la oportunidad para enviar un fuerte saludo a la Anapec, Asociación de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones, con quienes nos reunimos la semana pasada, quienes nos han hecho llegar sus comentarios sobre la PGU y que hoy muchas de ellas se ven respondidas por este proyecto. Seguiremos trabajando junto a ellos.

Muchas gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Jorge Alessandri .

El señor ALESSANDRI.-

Señor Presidente, gracias por acelerar el debate en esta materia. Solamente quiero plantear un punto, para que lo tengan en mente los parlamentarios al momento de votar.

El último informe del Consejo Consultivo de Pensiones ha concluido que las personas rechazadas están lejos de ser 76.000, pues se acercan más a 22.000.

Discusión en Sala

(Manifestaciones en la Sala)

Lo planteo por si les interesa saberlo. Si no, voten a ciegas nomás, y sigan quemando el país.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Ya está hecho el punto, diputado.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, como se tomó el acuerdo en esta Sala de no discutir el descanso compensatorio, quiero pedirle a la Mesa que de todas maneras salude a los trabajadores y trabajadoras de la salud que se encuentran presentes en la tribuna.

Esperamos que hoy el descanso compensatorio se vote favorablemente por unanimidad.

-Aplausos en las tribunas.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Ya fueron saludados, diputada.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Luis Cuello .

El señor CUELLO.-

Señor Presidente, invoco el artículo 190 del Reglamento.

La minuta de votación señala que hay una indicación renovada. Esa indicación está mal renovada; no procede la renovación, toda vez que el artículo 190 dispone que, en los casos previstos en los dos artículos anteriores -es decir, cuando hay discusión inmediata o suma urgencia-, sólo se admitirán a discusión y votación las indicaciones o disposiciones que, rechazadas por las comisiones informantes, sean renovadas con las firmas de 30 diputados que incluyan, a lo menos, a tres jefes de comités.

En este caso, tal como señala el informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, estamos hablando de una indicación que ha sido declarada inadmisibile por la comisión y, en consecuencia, no procede en caso alguno la renovación.

Por lo tanto, no puede votarse.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Señor diputado, le responderá el señor Secretario, porque hay una equivocación en el punto que usted ha planteado.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Señor diputado y honorable Cámara, les recuerdo que la regulación de las indicaciones figura en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Voy a leer la parte pertinente: "a cuestión de admisibilidad o inadmisibilidad de indicaciones resuelta en comisiones no obsta a la facultad de la Sala de la Cámara respectiva para hacer la declaración de admisibilidad o inadmisibilidad de tales indicaciones."

Eso se ha pedido. Si se renovara la indicación y se aprueba, tiene que votarse, por lo que se hacen los dos trámites: la renovación de la indicación y la admisibilidad.

Eso se hizo, y lo hemos hecho en reiteradas oportunidades.

Discusión en Sala

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Sobre el mismo punto, tiene la palabra el diputado Luis Cuello .

El señor CUELLO.-

Señor Presidente, ocurre que en este caso no se ha pedido la declaración de admisibilidad; lo que se ha pedido es la renovación, y la renovación no procede si la indicación no ha sido rechazada. Entonces, aquí hay una incoherencia en la minuta de votación.

Creo que si los diputados, los colegas, se equivocaron, es problema de ellos, pero en definitiva no podemos saltarnos el Reglamento.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Señor diputado, perdone que le insista, pero lo que se vota es la inadmisibilidad, lo que ya se pidió. La indicación está renovada, porque de lo contrario no se puede votar la indicación. Hay un doble requisito.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Ya está aclarado el punto.

Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica, que requiere para su aprobación el voto favorable de 78 diputadas y diputados en ejercicio, por tratarse de normas propias de quorum calificado.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 131 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Concha Smith, Sara , Matheson Villán , Christian , Romero Leiva , Agustín , Aedo Jeldres , Eric , Cordero Velásquez , María Luisa , Medina Vásquez , Karen , Romero Sáez , Leonidas , Ahumada Palma , Yovana , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Mellado Pino , Cosme , Romero Talguía , Natalia , Alessandri Vergara , Jorge , De Rementería Venegas , Tomás , Mellado Suazo , Miguel , Sáez Quiroz , Jaime , Alinco Bustos , René , Del Real Mihovilovic , Catalina , Melo Contreras , Daniel , Saffirio Espinoza , Jorge , Araya Guerrero , Jaime , Delgado Riquelme , Viviana , Meza Pereira , José Carlos , Sagardia Cabezas, Clara , Araya Lerdo de Tejada, Cristián , Donoso Castro , Felipe , Mix Jiménez , Claudia , Sánchez Ossa , Luis , Arce Castro , Mónica , Durán Espinoza , Jorge , Molina Milman , Helia , Santana Castillo, Juan , Arroyo Muñoz , Roberto , Durán Salinas , Eduardo , Morales Alvarado , Javiera , Santibáñez Novoa , Marisela , Astudillo Peiretti , Danisa , Fries Monleón , Lorena , Moreno Bascur , Benjamín , Schalper Sepúlveda , Diego , Barrera Moreno , Boris , Fuenzalida Cobo, Juan , Mulet Martínez , Jaime , Schneider Videla , Emilia , Barría Angulo , Héctor , Gazmuri Vieira, Ana María , Muñoz González , Francesca , Schubert Rubio , Stephan , Becker Alvear , Miguel Ángel , Giordano Salazar , Andrés , Naveillan Arriagada , Gloria , Sepúlveda Soto , Alexis , Bello Campos, María Francisca , González Gatica , Félix , Ñanco Vásquez , Ericka , Serrano Salazar , Daniela , Beltrán Silva , Juan Carlos , González Olea , Marta , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Soto Ferrada , Leonardo , Benavente Vergara , Gustavo , Guzmán Zepeda , Jorge , Olivera De La Fuente , Erika , Soto Mardones , Raúl , Berger Fett , Bernardo , Hertz Cádiz , Carmen , Orsini Pascal , Maite , Sulantay Olivares, Marco Antonio , Bernaldes Maldonado , Alejandro , Ibáñez Cotroneo , Diego , Ossandón Irrarrázabal , Ximena , Tapia Ramos , Cristián , Bianchi Chelech , Carlos , Jiles Moreno , Pamela , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Teao Drago , Hotuiti , Bobadilla Muñoz , Sergio , Jouannet Valderrama , Andrés , Palma Pérez , Hernán , Tello Rojas , Carolina , Bórquez Montecinos , Fernando , Jürgensen Rundshagen , Harry , Pérez Cartes , Marlene , Trisotti Martínez , Renzo , Bravo Salinas , Marta , Labbé Martínez , Cristian , Pérez Olea , Joanna , Ulloa Aguilera , Héctor , Bugueño Sotelo , Félix , Labra

Discusión en Sala

Besserer , Paula , Pérez Salinas , Catalina , Undurraga Gazitúa , Francisco , Bulnes Núñez , Mercedes , Lavín León , Joaquín , Pizarro Sierra , Lorena , Undurraga Vicuña , Alberto , Calisto Águila , Miguel Ángel , Leal Bizama , Henry , Placencia Cabello , Alejandra , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , Camaño Cárdenas , Felipe , Lee Flores , Enrique , Pulgar Castillo , Francisco , Veloso Ávila , Consuelo , Cariola Oliva , Karol , Leiva Carvajal , Raúl , Ramírez Díez , Guillermo , Venegas Salazar , Nelson , Carter Fernández , Álvaro , Lilayu Vivanco , Daniel , Ramírez Pascal , Matías , Videla Castillo , Sebastián , Castillo Rojas , Nathalie , Longton Herrera , Andrés , Raphael Mora , Marcia , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Celis Montt , Andrés , Malla Valenzuela , Luis , Rathgeb Schifferli , Jorge , Weisse Novoa , Flor , Cicardini Milla , Daniella , Manouchehri Lobos , Daniel , Rey Martínez , Hugo , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cifuentes Lillo , Ricardo , Martínez Ramírez , Cristóbal , Riquelme Aliaga , Marcela , Yeomans Araya , Gael , Coloma Álamos , Juan Antonio , Marzán Pinto , Carolina , Rojas Valderrama , Camila

-Se abstuvo:

Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Johannes

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Por no haber sido objeto de indicaciones, el proyecto queda además aprobado en particular, con la misma votación, dejándose constancia de haberse alcanzado el quorum constitucional requerido, con la salvedad de un eventual N° 1), nuevo, al artículo único, propuesto por una indicación renovada, y un nuevo inciso final al artículo segundo transitorio, propuesto por una indicación admitida por acuerdo de la Sala.

Se ha renovado una indicación de las diputadas señoras Pamela Jiles y Ximena Ossandón , y de los diputados Eduardo Duran , Cristián Labbé , Henry Leal y Frank Sauerbaum , de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor LANDEROS (Secretario).-

La indicación, que fue declarada inadmisibles en la comisión y de la que se pidió la renovación y la declaración de admisibilidad, señala lo siguiente: "Agréguese un nuevo número 1, pasando a ser 2 el actual número 1 y tres el actual número 2, del siguiente tenor:

1. Reemplácese la letra a) del artículo 10 por la siguiente: " Haber cumplido 60 años de edad en el caso de las mujeres y 65 años de edad en el caso de los hombres."

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

En uso de las facultades que me concede el artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, este Presidente procede a declarar inadmisibles la indicación parlamentaria, coincidiendo con la opinión de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por invadir la iniciativa exclusiva de su excelencia el Presidente de la República, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65, N° 6, de la Constitución Política de la República.

La diputada Ximena Ossandón ha reclamado la declaración de inadmisibilidad. Tiene la palabra, honorable diputada.

La señora OSSANDÓN (doña Ximena).-

Señor Presidente, de más está decir que las mujeres nos podemos jubilar a los 60 años, y créame que ha y muchas mujeres que esperan con ansias hacer efectiva su jubilación.

La mujer chilena es la cara de la pobreza y así lo demuestran todos los indicadores de pobreza en nuestro país. Las mujeres, por distintos motivos, tienen pensiones más bajas, más lagunas, menor nivel de capacitación y, por lo tanto, sueldos más bajos, pero se hacen cargo de sus hijos, de los abuelos, etcétera. No tengo por qué explicarlo, porque todos lo sabemos.

Si bien el Estado es parte del problema, también puede ser parte de la solución.

Hoy hemos repuesto una indicación, la que presentamos con la diputada Pamela Jiles y con los diputados Labbé , Leal , Eduardo Durán y Sauerbaum en la comisión, que pretende que las mujeres puedan recibir este beneficio a los 60 años y no a los 65, como establece la ley vigente.

Discusión en Sala

¿Y por qué insistimos? Porque consideramos del todo admisible esta indicación, toda vez que nada innova, ya que se usa como parámetro la norma rectora del decreto ley N° 3.500, que establece la edad mínima de jubilación. Así, pretendemos homologar, para el caso de la entrega del beneficio de la pensión garantizada universal (PGU), a fin de que las mujeres puedan comenzar a recibirla desde los 60 años.

Estimados colegas, de acuerdo con la encuesta Casen 2017, la pensión de una mujer que haya trabajado el mismo tiempo que un hombre, y en las mismas condiciones, será 16,7 por ciento menor. Sin duda, estimados colegas, la forma y manera de reducir esa brecha es comenzando a entregar este beneficio social desde los 60 años, evitando así que miles de mujeres deban postergar su edad de jubilación a la espera de un beneficio que les pueda mejorar en algo la pensión que reciben a fin de mes, incluso para que aquellas que decidieron jubilar a los 60 años no tengan esperar cinco años más para recibirla.

Estimados colegas, les aseguro que más de alguno de los diputados presentes ha recibido esta petición en sus distritos. Las mujeres no pueden entender por qué se hace esta diferenciación. Y cuando a mí me lo preguntan, solo respondo que me he comprometido a tratar de resolver esta diferencia. Por eso, le pedimos al Ejecutivo que se haga partícipe de esto.

Estimados colegas, les pedimos su apoyo a esta indicación. Demostremos que nos importan las mujeres.

Reitero que la indicación es del todo admisible, ya que usa como parámetro la norma rectora del decreto ley N° 3.500, que establece la edad mínima de jubilación.

Me parece que es de toda justicia que las mujeres tengan la posibilidad de recibir el beneficio de la PGU a los 60 años, cuando tenemos la posibilidad de jubilarnos y no tener que esperar cinco años más, porque para muchas mujeres de este país, que han estado condenadas a vivir en la vulnerabilidad, esos cinco años se les hacen una eternidad.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Para defender la postura de la Mesa, tiene la palabra el diputado Francisco Undurraga .

El señor UNDURRAGA (don Francisco).-

Señor Presidente, lamento profundamente tener que participar en esta discusión, porque, coincidiendo en el fondo y en la forma con lo que dice la diputada Ossandón , nosotros no estamos llamados a hacer esa corrección, que es legítima, cuestión que le expresé a la ministra en relación con el mundo de la discapacidad.

Tenemos que ser capaces de legislar en forma seria. Importante hubiera sido que la indicación que está reponiendo la diputada Ossandón la hubiese presentado el Ejecutivo, quien no solo tiene el deber, sino que, además, tiene el control del gasto. Lamentablemente, eso no sucedió, no llegó así a la Sala, y la indicación es abiertamente inconstitucional, porque irroga gastos.

En consecuencia, por ser apegado a la norma y a la Constitución, considero que no corresponde y la votaré en contra.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Para defender la postura de la Mesa, tiene la palabra el diputado Luis Cuello .

El señor CUELLO.-

Señor Presidente, reforzando lo que ha sostenido el diputado Francisco Undurraga , estamos hablando de una indicación que es inadmisibles, porque irroga gasto público, pero también porque está fuera de las ideas matrices.

Desde el punto de vista del fondo, nosotros estamos de acuerdo con ella, incluso hemos presentado un proyecto de resolución en tal sentido, que suscribió la diputada Nathalie Castillo . Sin embargo, esta votación está

Discusión en Sala

ofreciendo una expectativa que no se puede cumplir. La indicación carece de todo financiamiento, entre otras cosas, porque aumentar la PGU requiere necesariamente aprobar una reforma tributaria, en la que muchos se niegan a avanzar porque sostienen que afecta a la clase media. Ahora, hay que entender que, por clase media, ellos se refieren a los Ponce Lerou , a los Luksic y a los Angelini. Con todo, debemos avanzar en esa reforma tributaria para poder aumentar las pensiones y la PGU.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Cristián Labbé .

El señor LABBÉ.-

Señor Presidente, pido que se me concedan los dos minutos que le restaron a la diputada Ossandón , para también defender la admisibilidad de la indicación, porque creo que las mujeres de Chile así lo merecen. Esperar cinco años es un abuso.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

El diputado Labbé tiene razón.

A quien le quepa alguna duda, el inciso final del artículo 14 del Reglamento establece que tienen derecho a intervenir hasta dos diputados de distinto Comité para apoyar o impugnar la declaración de inadmisibilidad.

Por lo tanto, tiene la palabra el diputado Labbé , hasta por un minuto y 30 segundos.

El señor LABBÉ.-

Señor Presidente, por su intermedio, me voy a dirigir al Ejecutivo, a la Sala y, en especial, a los hombres presentes.

Es totalmente ilógico y carente de sentido común el que una mujer, si se jubila a los 60 años, tengan que esperar cinco años para recibir un beneficio del Estado, como es la PGU, una de las medidas más importantes legisladas en favor de los jubilados; es totalmente injusto, peyorativo y discriminatorio.

Señor Presidente, el sentido común tiene que reinar en este hemicycle. Hablémosles a todas esas mujeres y hagámosles saber que los parlamentarios, que el Estado y que todos, en general, los que somos nietos y los que seremos abuelos, velaremos por su seguridad, por sus intereses y, sobre todo, por su futuro.

Hasta hoy, la mujer ha estado postergada.

Por lo tanto, les pido a las mujeres de enfrente que sean capaces de votar en consecuencia con el feminismo, y a la ministra, quien lamentablemente no fue capaz de acoger esta indicación en la comisión, también le pido consecuencia.

En definitiva, estoy pidiendo sentido común y justicia, porque las mujeres no pueden esperar cinco años para obtener los mismos beneficios que los hombres.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Corresponde votar la admisibilidad de la indicación. Los que votan a favor lo hacen por la admisibilidad de la indicación; quienes votan en contra, lo hacen por su inadmisibilidad.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 46 votos. Hubo 24 abstenciones.

Discusión en Sala

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Rechazada.

-Votaron por la afirmativa:

Aedo Jeldres, Eric , Carter Fernández , Álvaro , Lee Flores, Enrique , Pérez Olea , Joanna , Ahumada Palma , Yovana , Celis Montt , Andrés , Lilayu Vivanco , Daniel, Pino Fuentes , Víctor Alejandro , Alinco Bustos , René , Cifuentes Lillo , Ricardo , Longton Herrera , Andrés , Pulgar Castillo, Francisco , Araya Guerrero , Jaime , Concha Smith, Sara , Martínez Ramírez , Cristóbal , Raphael Mora , Marcia , Arce Castro , Mónica , Cordero Velásquez , María Luisa , Marzán Pinto , Carolina , Rathgeb Schifferli , Jorge , Arroyo Muñoz , Roberto , Del Real Mihovilovic , Catalina , Matheson Villán , Christian , Rey Martínez, Hugo , Astudillo Peiretti , Danisa , Delgado Riquelme , Viviana , Medina Vásquez , Karen , Rivas Sánchez , Gaspar , Barría Angulo , Héctor , Durán Espinoza , Jorge , Mellado Pino , Cosme , Romero Talguía , Natalia , Becker Alvear , Miguel Ángel , Durán Salinas , Eduardo , Mellado Suazo , Miguel , Saffirio Espinoza , Jorge , Beltrán Silva , Juan Carlos , González Gatica , Félix , Molina Milman , Helia , Schalper Sepúlveda , Diego , Berger Fett , Bernardo , González Olea , Marta , Muñoz González , Francesca , Sepúlveda Soto , Alexis , Bianchi Chelech , Carlos , Jiles Moreno , Pamela , Naveillan Arriagada , Gloria , Soto Mardones, Raúl , Bobadilla Muñoz , Sergio , Jouannet Valderrama , Andrés , Olivera De La Fuente , Erika , Sulantay Olivares , Marco Antonio , Bórquez Montecinos , Fernando , Labbé Martínez , Cristian , Ossandón Irrarázabal , Ximena , Teao Drago , Hotuiti , Bravo Salinas , Marta , Labra Besserer , Paula , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Trisotti Martínez , Renzo , Calisto Águila , Miguel Ángel , Lavín León , Joaquín , Pérez Cartes , Marlene , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Camaño Cárdenas , Felipe , Leal Bizama , Henry

-Votaron por la negativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Fuenzalida Cobo , Juan , Palma Pérez , Hernán , Schneider Videla , Emilia , Alessandri Vergara , Jorge , Gazmuri Vieira , Ana María , Pérez Salinas , Catalina , Serrano Salazar , Daniela , Barrera Moreno , Boris , Giordano Salazar , Andrés , Pizarro Sierra , Lorena , Tapia Ramos , Cristián , Bello Campos , María Francisca , Guzmán Zepeda , Jorge , Placencia Cabello , Alejandra , Tello Rojas , Carolina , Bogueño Sotelo , Félix , Hertz Cádiz , Carmen , Ramírez Diez , Guillermo , Ulloa Aguilera , Héctor , Bulnes Núñez , Mercedes , Ibáñez Cotroneo , Diego , Ramírez Pascal , Matías , Undurraga Gazitúa , Francisco , Cariola Oliva , Karol , Mirosevic Verdugo , Vlado , Rojas Valderrama , Camila , Undurraga Vicuña , Alberto , Castillo Rojas , Nathalie , Mix Jiménez , Claudia , Sáez Quiroz , Jaime , Veloso Ávila , Consuelo , Coloma Álamos , Juan Antonio , Morales Alvarado , Javiera , Sagardia Cabezas , Clara , Venegas Salazar , Nelson , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Mulet Martínez , Jaime , Santana Castillo , Juan , Winter Etcheberry , Gonzalo , De Rementería Venegas , Tomás , Ñanco Vásquez , Ericka , Santibáñez Novoa , Marisela , Yeomans Araya , Gael , Fries Monleón , Lorena , Orsini Pascal, Maite

-Se abstuvieron:

Araya Lerdo de Tejada , Cristián , Jürgensen Rundshagen , Harry , Meza Pereira , José Carlos , Sánchez Ossa , Luis , Barchiesi Chávez , Chiara , Kaiser Barents-Von , Hohenhagen , Johannes , Moreno Bascur , Benjamín , Schubert Rubio , Stephan , Benavente Vergara , Gustavo , Leiva Carvajal , Raúl , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Soto Ferrada , Leonardo , Bernaldes Maldonado , Alejandro , Malla Valenzuela , Luis , Riquelme Aliaga , Marcela , Urruticochea Ríos , Cristóbal , Cicardini Milla , Daniella , Manouchehri Lobos , Daniel , Romero Leiva , Agustín , Videla Castillo , Sebastián , Donoso Castro , Felipe , Melo Contreras , Daniel , Romero Sáez , Leonidas , Weisse Novoa, Flor

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Se ha presentado una indicación del diputado Jorge Guzmán , que ha sido admitida por acuerdo de la Sala, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Señor Presidente, la indicación es para incorporar en el artículo segundo transitorio del proyecto el siguiente inciso final:

“El Instituto de Previsión Social informará a la omisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputadas y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, cada seis meses desde la entrada en vigencia de esta ley, del número de personas que se determine que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N°

Discusión en Sala

21.419, modificada por esta ley.”.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

¿Habría acuerdo? No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 125 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Cordero Velásquez , María Luisa , Mellado Pino , Cosme , Romero Sáez , Leonidas , Aedo Jeldres , Eric , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Mellado Suazo , Miguel , Romero Talguía , Natalia , Alessandri Vergara , Jorge , De Rementería Venegas , Tomás , Melo Contreras , Daniel , Sáez Quiroz , Jaime , Alinco Bustos , René , Delgado Riquelme , Viviana , Meza Pereira , José Carlos , Saffirio Espinoza , Jorge , Araya Guerrero , Jaime , Donoso Castro , Felipe , Mirosevic Verdugo , Vlado , Sagardia Cabezas , Clara , Araya Lerdo de Tejada , Cristián , Durán Espinoza , Jorge , Mix Jiménez , Claudia , Sánchez Ossa , Luis , Arce Castro , Mónica , Fries Monleón , Lorena , Molina Milman , Helia , Santana Castillo , Juan , Astudillo Peiretti , Danisa , Fuenzalida Cobo , Juan , Morales Alvarado , Javiera , Santibáñez Novoa , Marisela , Barchiesi Chávez , Chiara , Gazmuri Vieira , Ana María , Moreno Bascur , Benjamín , Schalper Sepúlveda , Diego , Barrera Moreno , Boris , Giordano Salazar , Andrés , Mulet Martínez , Jaime , Schneider Videla , Emilia , Barría Angulo , Héctor , González Gatica , Félix , Muñoz González , Francesca , Schubert Rubio , Stephan , Becker Alvear , Miguel Ángel , González Olea , Marta , Naveillan Arriagada , Gloria , Sepúlveda Soto , Alexis , Bello Campos , María Francisca , Guzmán Zepeda , Jorge , Ñanco Vásquez , Ericka , Serrano Salazar , Daniela , Beltrán Silva , Juan Carlos , Hertz Cádiz , Carmen , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Soto Ferrada , Leonardo , Benavente Vergara , Gustavo , Ibáñez Cotroneo , Diego , Orsini Pascal , Maite , Soto Mardones , Raúl , Berger Fett , Bernardo , Jiles Moreno , Pamela , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Sulantay Olivares , Marco Antonio , Bernales Maldonado , Alejandro , Jouannet Valderrama , Andrés , Palma Pérez , Hernán , Tapia Ramos , Cristián , Bianchi Chelech , Carlos , Jürgensen Rundshagen , Harry , Pérez Cartes , Marlene , Teao Drago , Hotuiti , Bobadilla Muñoz , Sergio , Kaiser Barents-Von Hohenhagen , Johannes , Pérez Olea , Joanna , Tello Rojas , Carolina , Bórquez Montecinos , Fernando , Labbé Martínez , Cristian , Pérez Salinas , Catalina , Trisotti Martínez , Renzo , Bravo Salinas , Marta , Labra Besserer , Paula , Pizarro Sierra , Lorena , Ulloa Aguilera , Héctor , Bugueño Sotelo , Félix , Lavín León , Joaquín , Placencia Cabello , Alejandra , Undurraga Gazitúa , Francisco , Bulnes Núñez , Mercedes , Leal Bizama , Henry , Pulgar Castillo , Francisco , Undurraga Vicuña , Alberto , Calisto Águila , Miguel Ángel , Leiva Carvajal , Raúl , Ramírez Diez , Guillermo , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , Camaño Cárdenas , Felipe , Lilayu Vivanco , Daniel , Ramírez Pascal , Matías , Veloso Ávila , Consuelo , Cariola Oliva , Karol , Malla Valenzuela , Luis , Rathgeb Schifferli , Jorge , Venegas Salazar , Nelson , Carter Fernández , Álvaro , Manouchehri Lobos , Daniel , Rey Martínez , Hugo , Videla Castillo , Sebastián , Castillo Rojas , Nathalie , Martínez Ramírez , Cristóbal , Riquelme Aliaga , Marcela , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Cicardini Milla , Daniella , Marzán Pinto , Carolina , Rivas Sánchez , Gaspar , Weisse Novoa , Flor , Cifuentes Lillo , Ricardo , Matheson Villán , Christian , Rojas Valderrama , Camila , Winter Etcheberry , Gonzalo , Coloma Álamos , Juan Antonio , Medina Vásquez , Karen , Romero Leiva , Agustín , Yeomans Araya , Gael , Concha Smith , Sara

-Votaron por la negativa:

Ahumada Palma , Yovana , Olivera De La Fuente , Erika , Ossandón Irarrázabal , Ximena , Raphael Mora , Marcia , Longton Herrera , Andrés

-Se abstuvieron:

Arroyo Muñoz , Roberto , Del Real Mihovilovic , Catalina , Lee Flores , Enrique , Pino Fuentes , Víctor Alejandro , Celis Montt , Andrés , Durán Salinas , Eduardo

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Discusión en Sala

Despachado el proyecto al Senado.

1.5. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley a Cámara Revisora. Fecha 05 de enero, 2023. Oficio en Sesión 103. Legislatura 370.

VALPARAÍSO, 5 de enero de 2023

Oficio N° 17.994

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica, correspondiente al boletín N° 15.625-13:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica:

1. Reemplázase en la letra b) del artículo 10 la frase “de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11” por la siguiente: “de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25”.
2. Elimínase en el artículo 25 la frase “de 65 o más años de edad”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación.

El reglamento a que se refiere el artículo 25 de la ley N° 21.419 deberá modificarse, a más tardar, dentro del segundo mes desde la publicación de esta ley.

Artículo segundo.- El Instituto de Previsión Social verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley N° 21.419, respecto de todas aquellas personas que, de conformidad a la letra b) del artículo segundo transitorio de dicha normativa, presentaron su solicitud para la pensión garantizada universal con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y no hubieren accedido a ella por no cumplir con el requisito de la letra b) de la citada disposición aplicable a dicha fecha.

Para el cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, el Instituto de Previsión Social no requerirá la presentación de una nueva solicitud. Respecto de quienes les sea aplicable este artículo y se determine que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, su pensión garantizada universal se devengará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

El Instituto de Previsión Social informará el número de personas que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, cada seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.”.

Hago presente a V.E. que el proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, con el voto a favor de 131 diputadas y diputados, con la salvedad del inciso final del artículo segundo transitorio que, en particular, fue aprobado con el voto favorable de 125 diputadas y diputados; en todos los casos respecto de un total de 155 en ejercicio, dándose cumplimiento de esa manera a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

VLADO MIROSEVIC VERDUGO

Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIC

Secretario General de la Cámara de Diputados

Informe de Comisión de Trabajo

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Informe de Comisión de Trabajo

Senado. Fecha 12 de enero, 2023. Informe de Comisión de Trabajo en Sesión 108. Legislatura 370.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, que modifica la ley N°21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica. BOLETIN N° 15.625-13

Objetivos/ Constancias / Normas de Quórum Especial / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) /Asistencia/Antecedentes de Hecho/ Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en particular/ Votación en general y en particular /Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social informa acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en mensaje del Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Se hace presente que la iniciativa legal se discutió en general y en particular por contar con urgencia de discusión inmediata. Fue aprobada tanto en general como en particular por la unanimidad de la y los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputadas y Diputados. Conforme a lo acordado por la Sala del Senado debe ser conocida también por la Comisión de Hacienda.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

-Modificar el universo de beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal estableciendo como uno de los requisitos copulativos para acceder a ella, el no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile, conforme a los instrumentos de focalización que deberán ser los mismos para toda la ciudadanía, sin distinción de edad.

-Incorporar como beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal a aquellas personas que no accedieron por no cumplir con el requisito de no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile de 65 o más años, requisito que se modifica con este proyecto de ley.

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: el artículo único y los artículos transitorios deben ser aprobados con quórum calificado, por regular materias de seguridad social, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso tercero, de la misma Carta Fundamental.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

ASISTENCIA

Además de la y los integrantes de la Comisión, concurrieron a la sesión de fecha 11 de enero de 2023, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, acompañada por el Subsecretario de Previsión Social, señor Christian Larraín, el Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo Bosoni, el Superintendente de Pensiones, señor Osvaldo Macías y la Intendente de regulación de dicha entidad, señora Úrsula Schwarzhaupt. La Subsecretaria de Hacienda, señora Claudia Sanhueza, acompañada por el asesor señor Rodolfo Márquez y la asesora señora Eva Lehto. La Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez Fariña. Asimismo, estuvieron presentes las asesoras del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señoras Alejandra Villegas, Belén Muñoz, María

Informe de Comisión de Trabajo

José San Martín, Jeannette Aguilar, y los asesores, señores Francisco Neira, Daniel Vizcarra, Christian Melis, José Molina, José Méndez, Cristián Herrera y Marcelo Videla. Concurrieron, además, la abogada de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Paola Álvarez, la asesora de la Fundación Jaime Guzmán, señora Bárbara Bayolo y los asesores parlamentarios: del Senador Cruz-Coke, los señores Iván Reinoso, Carlos Lobos y Jorge Hagedorn. De los Senadores Moreira y Galilea, el señor Francisco del Río. Del Senador Moreira, el señor Raúl Araneda. De la Senadora Pascual, el señor Rodrigo Flores. Del Comité UDI, el señor Joaquín Coya y la señora Karelyn Lüttecke.

Especialmente invitados concurrieron la Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, señora Alejandra Krauss Valle, el abogado y ex Subsecretario de Previsión Social, señor Pedro Pizarro Cañas y el ingeniero PhD, señor Patricio Basso.

En la sesión dedicada al estudio y despacho de la iniciativa de ley estuvo presente la Senadora Ximena Rincón González.

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de esta iniciativa, se ha tenido en consideración el mensaje (al que se puede acceder por esta vía) que da origen a este proyecto de ley. Cabe tener presente que la Ministra del Trabajo y Previsión Social detalla su contenido en la presentación que efectuó y que se consigna más adelante.

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

-Número de beneficiarios para el año 2023.

-Entrada en vigencia de la ley.

-Reforzamiento de los mecanismos de difusión de la pensión garantizada a la población, especialmente en cuanto a que no se exige estar jubilado para ser beneficiario.

-Situación de las mujeres que se jubilan a los 60 años y deben esperar hasta los 65 años para postular al beneficio de la Pensión Garantizada Universal.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[1]

A.- Presentación del proyecto de ley por parte de los autores y debate en la Comisión.

MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SEÑORA JEANNETTE JARA ROMÁN

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, expuso ante la Comisión los fundamentos, el contenido y los objetivos del proyecto de ley.

Inició sus palabras mencionando los antecedentes que se tuvieron en cuenta respecto del proyecto de ley en análisis, que explican el paso desde el Sistema de Pensiones Solidarias al sistema de la Pensión Garantizada Universal. En primer lugar, la ley N°20.255 (Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario de Vejez) que significó un avance importante destinado al 60% de la población de menores recursos del país y, posteriormente, la ley N°21.419 (Pensión Garantizada Universal), que incorporó a los mayores de 65 años o más, con excepción del 10% más rico de este universo.

Seguidamente se refirió a los efectos del criterio de focalización de la ley N°21.419 y señaló que se restringió el umbral para definir el 90% que califica para recibir el beneficio de la Pensión Garantizada Universal, toda vez que la población mayor de 65 años es más pobre que la población total del país. Asimismo, expresó que personas que no forman parte del 10% más rico de la población total del país no acceden al beneficio por el parámetro definido en la ley N°21.419.

Prosiguió su presentación recordando que, al 31 de diciembre de 2020, que era la información disponible en la tramitación de dicha ley, el 90% que calificaba de toda la población del país era \$683.469 y el 90% de la población mayor de 65 años correspondía a 497.468. Una diferencia de \$ 186.001, quedando excluidas personas que

Informe de Comisión de Trabajo

considerando el “porcentaje más rico del total de la población del país” hubieran podido acceder a la PGU. De acuerdo con datos de noviembre del Instituto de Previsión Social (IPS) el número de rechazos de dicho mes con este criterio se reduciría. En este sentido, de 46.213 rechazos por la actual focalización pasarían a ser 22.027. En noviembre, sin el cambio del criterio, se habrían reducido en más de un 50% los rechazos.

Seguidamente, manifestó que el fundamento del proyecto de ley es modificar el criterio de focalización y corregir las dificultades de la Pensión Garantizada Universal en materia de universalización de la pensión no contributiva asumiendo el criterio de la ley N°20.255, abordando a la “población total del país”, además de asegurar un piso mínimo a una mayor cantidad de personas mayores con un umbral de corte más alto.



* El artículo 25 de la ley N° 21.419 establece el Reglamento que debe dictar el Ministerio del Trabajo, suscrito por el Ministerio de Hacienda, respecto a la forma de acreditar los requisitos. En este artículo también se elimina el criterio de focalización centrado en la población de 65 años o más.

En cuanto a los artículos transitorios, explicó que se dispone que la ley entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a su publicación, debiendo modificarse el reglamento establecido en el artículo 25 de la ley N°21.419, a más tardar dentro del segundo mes dicha publicación. Por otro lado, el Instituto de Previsión Social verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley N°21.419, modificado con esta iniciativa, respecto de todas aquellas personas que presentaron su solicitud y fueron rechazadas, evaluando si se ajustan al nuevo criterio de focalización, devengándose la pensión desde la entrada en vigor del nuevo requisito legal.

Asimismo, el Instituto de Previsión Social informará el número de personas que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, cada seis meses a partir de la entrada en vigor de la ley.

Finalmente, detalló el número de beneficiarios y los costos del proyecto, conforme a la estimación de población en base a la publicación de la División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CELADE)

**PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL SEÑORA ALEJANDRA KRAUSS VALLE**

La Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, señora Alejandra Krauss Valle recordó que cuando se presentó el proyecto de ley que complementó el sistema de pensiones de nuestro país creando el Sistema de Pensiones Solidarias, hace más de 16 años, se señalaba en su mensaje que “Desde el punto de vista institucional, el sistema de pensiones presenta tres ámbitos de funciones o roles: el político, el normativo y el de administración. En todos ellos se presentan oportunidades de realizar mejoramientos. En cuanto al rol político, si bien éste recae en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Previsión, ésta última presenta debilidades institucionales.” Y es -en ese contexto- que se crea, entre otros, el Consejo Consultivo Previsional. Es por ello de la relevancia de los Informes de Opinión, más allá de que sean éstos sean vinculantes o no.

Agregó que en los artículos 66, 67 y 68 de la ley N°20.255 se dispone respecto del Consejo en términos generales el asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias. Por ello, está en el más profundo convencimiento de este Consejo que la función pública que se realiza tiene el sentido de asesorar incorporando un análisis que en algunos casos podrá tener aportes diferenciadores de los de la autoridad pero que unos y otros contribuyen justamente a perfeccionar nuestro sistema de pensiones y en particular el sistema solidario que lo complementa. Además, como su nombre lo indica es de carácter “consultivo”. Lo anterior se ve reforzado con lo expresado en una columna de opinión de don Joaquín Vial publicada en días pasados, quien expresa por un lado “que se espera que propuestas, como la de la reforma de pensiones” vaya acompañado de Informes de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), del Consejo Consultivo Previsional y del Consejo Fiscal Autónomo” y termina su columna señalando “Creo que hay que seguir la recomendación del Consejo Consultivo Previsional” señalando en qué sentido. El valor de lo anterior es justamente la importancia de los citados Informes de Opinión.

Informe de Comisión de Trabajo

De conformidad con lo anterior es que se hace la observación contenida en la parte introductoria respecto a los necesarios antecedentes que deben ser acompañados junto al proyecto de ley. Lo dice expresamente el artículo 67 de la ley N°20.255. En tal sentido deberá emitir una opinión fundada sobre los impactos en el mercado laboral y los incentivos al ahorro, y los efectos fiscales producidos por las modificaciones normativas. La opinión del Consejo incluirá, si corresponde, sugerencias de modificaciones las que en ningún caso podrán incrementar el costo de las propuestas originales.

Adicionalmente, el Consejo deberá dar su opinión sobre todas las materias relativas al sistema solidario en que los ministros pidan su parecer. Fuimos requeridos el pasado 15 de diciembre de 2022 en relación con este proyecto de ley al que se le ha denominado o conoce como Ley Corta sobre la PGU. El Consejo deberá emitir una respuesta formal, lo que hicimos con fecha 4 de enero de 2023.

En concreto este proyecto de ley, acotado, contempla modificar y ajustar la forma de cálculo del 90% de cobertura. La actual ley N°21.419 que creó la PGU establece que serán beneficiarios toda la población de 65 años o más, con excepción del 10% más rico de ese universo y adicionalmente, se incorporaron como potenciales beneficiarios de la PGU a los adultos mayores de 65 años o más que no estén jubilados.

El texto contemplado en este proyecto de ley propone reemplazar la condición de “no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 años o más de Chile” por la de “no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile, conforme lo establecido por el artículo 25”.

La implementación de esta ley será el primer día del tercer mes de publicada la ley.

Además, publicada la ley y a más tardar, dentro del segundo mes, se deberá modificar el actual Reglamento. Utilizando el mismo esquema de la ley N° 21.419, este Reglamento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), suscrito además por el ministro de Hacienda, regulará una serie de materias en relación con el aumento de cobertura que se propone.

El o los instrumentos de focalización no deberán considerar como parte del patrimonio del beneficiario el valor de la vivienda principal y el o los instrumentos de focalización que se apliquen deberán ser los mismos para toda la población.

Por último, mediante disposición transitoria se incorpora que el Instituto de Previsión Social (IPS) verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley N° 21.419, de todas aquellas personas que de conformidad a la letra b) del artículo segundo transitorio de dicha normativa, presentaron su solicitud para la PGU con anterioridad a la vigencia de la presente ley y que no hubieran accedido a ella por no cumplir con el requisito de la letra b) de la citada disposición aplicable a dicha fecha, esto es, no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 o más años de Chile.

Para esta incorporación de nuevos beneficiarios, el IPS no requerirá la presentación de una nueva solicitud. La PGU para quienes hayan cumplido los requisitos se devengará desde el momento de la entrada en vigencia de esta nueva ley.

De acuerdo con el Informe del Consejo, valorando el haber contado con los antecedentes proporcionados por el IPS y la Dirección de Presupuestos (DIPRES), así como por la Subsecretaría de Previsión Social, teniendo en consideración que éstos son a noviembre de 2022, nuestras conclusiones, en base al análisis realizado, son las siguientes:

-Insistimos que las autoridades pertinentes deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la ley N° 20.255. Lo anterior, en el sentido que, una vez requerido el Consejo Consultivo Previsional, éste tiene un plazo de 20 días hábiles para emitir su Informe de Opinión, y con ello presentar el proyecto de ley, considerándolo dentro de los antecedentes que deben ser acompañados al Congreso. Solo una vez transcurrido dicho plazo podrá no ser considerado.

-El Consejo sugiere revisar el número total de beneficiarios estimado para el año 2023 y el gasto fiscal asociado. En efecto, el escenario base de DIPRES, sin reforma, supone un total de beneficiarios PGU en 2023 de 2.339.717. Esto significa que, sin cambiar el umbral, existirían 429.840 beneficiarios adicionales respecto de noviembre de 2022 (1.909.877). Considerando que el número de concesiones de noviembre y diciembre se ubicó en torno a 35 mil mensuales en promedio, se proyectarían cerca de 400.000 beneficiarios adicionales durante este año, sin cambios

Informe de Comisión de Trabajo

de cobertura, es decir en el escenario base.

Lo anterior, muestra que la estimación de beneficiarios para 2023 es elevada a la luz de las cifras de cobertura con que cierra el año 2022 y del aumento de cobertura registrado en los últimos 12 meses, pero en un contexto de fuerte ampliación cobertura (362.104 nuevos beneficiarios). Cabe agregar que de acuerdo con las proyecciones poblacionales de CELADE, en 2023 el aumento de la población de personas de 65 años o más sería de 98 mil personas. Por lo tanto, un aumento de cobertura cercano a 400 mil, sin cambios paramétricos, se aleja de forma relevante de los determinantes poblacionales.

-Las estimaciones de PGU incluyen también a los beneficiarios estimados de APS con pensión final garantizada que optaron por mantenerse con ese beneficio toda vez que les resulte más conveniente. Considerando que este último se trata de un beneficio diferente, reiteramos la sugerencia de que hacia adelante dichas cifras sean reportadas separadamente.

-En relación con los rechazos de solicitudes de PGU, el Consejo Consultivo Previsional solicitó al Instituto de Previsión Social una estimación respecto a cómo estos habrían cambiado si se hubiera utilizado el criterio de focalización planteado por este proyecto de ley. De acuerdo con ello, para las solicitudes realizadas entre agosto y noviembre de 2022, el número de rechazos de la PGU se reduciría, pasando de 46.213 a 22.027 personas con rechazo por causal de focalización (causal exclusiva), los que con el nuevo proyecto de ley entrarían automáticamente a la PGU. Este ejercicio, nos permite concluir que los potenciales nuevos beneficiarios directos están bastante por debajo de la estimación de 70 mil beneficiarios adicionales. Lo anterior plantea el desafío de reforzar los mecanismos de difusión del beneficio, de tal forma de llegar a aquellas personas que cumplen las condiciones para recibir la PGU, y que, no obstante, no han postulado al beneficio.

-El Consejo valora que la Dirección de Presupuestos haya proporcionado información de escenarios alternativos de beneficiarios PGU, a partir de estimaciones de población calibradas para ajustarse de mejor forma a las proyecciones de CELADE. Dichos escenarios muestran que las proyecciones de beneficiarios PGU se reducirían fuertemente al contemplar un universo de población ajustado. Al comparar las distintas proyecciones se muestra que no existen diferencias sustantivas en la estimación de beneficiarios adicionales producto del proyecto de ley, entre ambos escenarios. Sin embargo, el número de beneficiarios totales difiere en forma significativa entre escenarios, disminuyendo fuertemente en un escenario con población ajustada más en línea con las proyecciones poblacionales de CELADE. Lo anterior, muestra la relevancia de contar con escenarios alternativos y definir los escenarios centrales de las estimaciones en función de los supuestos más realistas posibles.

-El impacto del proyecto de ley sobre el gasto fiscal no muestra diferencias sustantivas en términos del gasto adicional para los dos escenarios analizados, pero sí existen diferencias respecto del gasto total proyectado, el que resulta inferior en el escenario con población ajustada al haber un menor número de beneficiarios. Así, el primer año, con el proyecto de ley convertido en ley según estimaciones de nuevos beneficiarios conforme a datos de la DIPRES este alcanzaría, en millones de pesos de 2022, los \$5.637.813 y para el caso de proyecciones de población ajustadas sería de \$ 5.539.207. Y al año 2040 el gasto fiscal sería de \$ 10.118.907 y con datos ajustados a CELADE alcanzaría los \$ 9.327.976.

-En relación con los posibles efectos sobre el ahorro previsional y el mercado del trabajo, de la ampliación del universo, dado la magnitud acotada del cambio, estos se estiman poco significativos.

-Por último, se reitera la sugerencia sobre la conveniencia de realizar campañas comunicacionales que muestren con claridad que el beneficio de la PGU no exige estar jubilado para ser recibido, siendo esta una diferencia importante y positiva respecto a los beneficios anteriores de PBS y APS. También reiteramos la necesidad de que se realicen mayores esfuerzos de fiscalización con el propósito de reducir la informalidad y la evasión y elusión de cotizaciones previsionales.

Nos parece importante destacar que el Consejo ha insistido reiteradamente sobre la necesidad de nuevos estudios empíricos para el caso chileno que permitan sacar conclusiones más robustas de los efectos de variaciones en el pilar solidario sobre el mercado del trabajo y del ahorro previsional. Esto permitiría hacer ajustes a esta política pública en base a información más objetiva.

Finalmente, la Presidenta del Consejo Consultivo Previsional reiteró el agradecimiento a las distintas instancias que proporcionaron la información y los antecedentes solicitados, como fue la DIPRES, IPS y la Subsecretaría de

Informe de Comisión de Trabajo

Previsión Social, así como el apoyo de la Secretaría Técnica del Consejo.

ABOGADO Y EX SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL, SEÑOR PEDRO PIZARRO

El abogado y ex Subsecretario de Previsión Social en el gobierno del ex Presidente Piñera, señor Pedro Pizarro Cañas manifestó que el proyecto de ley modifica uno de los requisitos de acceso a la PGU, específicamente el de focalización, excluyendo al 10% más rico de toda la población, en vez del 10% más rico de los mayores de 65 años, ampliándose el universo total de beneficiarios.

Agregó que se aumenta el umbral de corte para acceder a la PGU y respecto a la entrada en vigor al tercer mes sugirió que se revisara, de modo de no demorar la entrega del beneficio.

En lo que respecta a los fundamentos del proyecto, comentó que la Pensión Garantizada Universal, al igual como ocurrió con el Pilar Solidario, irá evolucionando con el tiempo, para dar mejores coberturas y mayores prestaciones. De hecho, la reforma previsional -en actual tramitación en la Cámara de Diputadas y Diputados- contempla otros aspectos, no incorporados en este proyecto.

Manifestó su opinión acerca de algunos comentarios sobre una posible letra chica en la PGU regulada en la ley N°21.419, rechazando tales dichos, dado que se aprobó unánimemente y considerando que el 10% más rico de la población mayor de 65 años no accediera. Sus beneficiarios iniciales eran algo más de 2.100.000 personas.

Prosiguió precisando que el foco de discusión ha estado en este requisito, ya que su forma de medirlo (instrumento de focalización), como su implementación han tenido problemas, teniendo en consideración que los datos sobre ingreso y patrimonio provienen de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) de los años 2017 y 2020.

Enseguida, se refirió al informe del Consejo Consultivo Previsional, expresando que era llamativo que se haya tramitado el proyecto, e inclusive votado, sin tener a la vista el informe del Consejo Consultivo Previsional, contraviniendo con ello los artículos 66 y 67 de la ley N°20.255. Sostuvo que se trata de una institucionalidad importante, onerosa, que se debe cuidar y considerar.

Asimismo, llamó la atención sobre la diferencia que existe en el número de beneficiarios y el impacto que ello tendría en el gasto fiscal asociado, por lo que estimó que sería bueno aclarar ese punto antes de aprobar el proyecto.

Acerca del punto 8 de las conclusiones del Consejo indicó que es de vital importancia, ya que reitera lo que se ha venido señalando por diversos actores estos últimos meses. La PGU requiere de mayor difusión para que sus beneficiarios postulen, especialmente dirigido al grupo conformado por mayores de 65 años que no están jubilados, gran innovación respecto del Pilar Solidario.

Por último, el abogado y ex Subsecretario de Previsión Social señor Pedro Pizarro, hizo presente otros aspectos de la Pensión Garantizada Universal (PGU) que no fueron incorporados y que en su opinión se desaprovecha la oportunidad para ir avanzando en la materia, algunos de ellos contenidos en el proyecto de reforma previsional y otros solicitados por parlamentarios en forma transversal, tales como:

-La eliminación del requisito de focalización (lo que haría innecesario este proyecto de ley).

-La automatización en la entrega del beneficio, con posibilidad de renuncia (Respecto de la gran mayoría de potenciales beneficiarios, los datos se pueden obtener en forma administrativa).

-El aumento del monto de la pensión de \$185.000 a \$250.000 (anunciado en la cuenta pública del mes de mayo del año pasado).

-La mejora del beneficio a las mujeres.

INGENIERO PhD SEÑOR PATRICIO BASSO

El ingeniero PhD, señor Patricio Basso realizó la siguiente presentación acerca del proyecto de ley en estudio, centrada principalmente en el método de cálculo de la Pensión Garantizada Universal.

Informe de Comisión de Trabajo

En primer lugar, mencionó algunas definiciones que inciden en la materia.

Pensión autofinanciada de referencia: corresponde a la renta vitalicia considerando el grupo familiar, el saldo acumulado a los 65 años y la tasa de interés promedio implícita en las rentas vitalicias de vejez, en los últimos seis meses. Advirtió que la pensión queda fija y calculada cuando se cumplen los 65 años, en circunstancias que muchas personas jubilan a una edad posterior.

Pensión Base: es la suma de la Pensión Autofinanciada de referencia y las Pensiones de sobrevivencia del decreto ley N°3.500 y de la ley N°16.744 y las Pensiones de los regímenes administrados por el IPS.

En lo que concierne a la Pensión Garantizada Universal (PGU) señaló que corresponde a un beneficio mensual que alcanza un monto máximo de \$193.917 para personas de 65 años o más, que tienen una pensión base menor o igual a \$660.366.

Dicha pensión disminuye linealmente para quienes reciben una pensión base entre \$660.366 a \$1.048.200 extinguiéndose completamente una vez que la pensión base alcanza la suma de \$1.048.200.

El requisito esencial en la actualidad es no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población.

Luego, resaltó las diferencias entre la Pensión Base y la Pensión Efectiva, señalando que la Pensión Base es (muy) superior a la Pensión Efectiva percibida por los actuales pensionados, porque se calcula cuando el pensionado cumplió 65 años, aunque se haya pensionado después. Además, se calcula antes del (eventual) retiro de excedentes.

En el retiro programado, la Pensión Efectiva es decreciente, de manera que la pensión base va a ser superior a la pensión actual, lo cual contradice la idea de que lo que se pretende es que la PGU eleve las pensiones a un cierto nivel.

La Pensión Efectiva disminuyó en caso de los retiros del 10%.

El señor Basso ejemplificó con el caso real de una persona de 77 años, que cumplió 65 años el año 2010 y que no tiene derecho a la Pensión Garantizada Universal, porque aunque realizó un retiro posteriormente al cálculo de su pensión base, se le fijó la pensión base a los 65 años.



Respecto al Instrumento Técnico de Focalización comentó que evalúa el nivel de riqueza de la población para asignar la PGU considerando el ingreso per cápita del grupo familiar, el test de afluencia (se utiliza el Puntaje de Focalización Previsional del Pilar Solidario modificado, respecto de lo cual se obtendrá un puntaje de focalización previsional). Los beneficiarios de la PGU deberán tener un puntaje de focalización previsional inferior al del 10% más rico de la población, esto es, un test de afluencia no superior a 3.648 puntos.

Esto significa que la persona del ejemplo no alcanza dicho puntaje, no obstante tener una pensión de \$611.577.

Sobre el puntaje de focalización previsional señaló que para determinar el puntaje de focalización previsional, el IPS podrá utilizar:

- 1.El Sistema de Información de Datos Previsionales.
- 2.El Registro de Información Social (CASEN).
- 3.El Registro Social de Hogares.
- 4.Información que le proporcionen los organismos públicos y privados.

Respecto de estos cuatro métodos aseveró que el único imparcial es la CASEN, porque considera el total de la población. El resto de los métodos contiene información sesgada y ejemplificó con el Registro Social de Hogares que comprende a las personas más pobres, a los que solicitan algún beneficio, de manera que si se quiere definir el 90% más rico va a arrojar un monto muy inferior al 90% del total de la población. Es así, que se utiliza un Proxy

Informe de Comisión de Trabajo

Means Testing debido a las dificultades asociadas a la recolección y verificación detallada de información sobre ingresos del hogar o niveles de consumo.

El ingeniero y Doctor Patricio Basso subrayó que los ingresos del hogar y los niveles de consumo se encuentran en la CASEN, preguntándose el por qué se utiliza un sistema que está sub evaluando el umbral del 90%.

A continuación, explicó que el Ingreso Autónomo Per Cápita del Hogar es la suma de los ingresos autónomos de todos los miembros del hogar, dividida por el número de miembros del hogar, excluido el servicio doméstico puertas adentro. Incluye sueldos y salarios, monetarios y en especies, ganancias provenientes del trabajo independiente, la auto-provisión de bienes producidos por el hogar, rentas, intereses, dividendos y retiro de utilidades, jubilaciones, pensiones o montepíos, y transferencias corrientes entre hogares.

Por lo tanto, puntualizó que el Umbral del 90% alcanzaría a \$934.870(\$ enero 2023) y si se quiere que todas las personas que se encuentran dentro del 90% alcancen el acceso a la PGU, éste debiera ser el umbral.

Finalmente, el señor Patricio Basso propuso las siguientes medidas:

-Utilizar la Pensión Efectiva (la pensión actual) en lugar de la Pensión Base en el cálculo de la PGU. En el caso las rentas vitalicias no se producen cambios, ya que se mantiene la pensión. En el caso del retiro programado habría que recalcular una vez al año cuando la pensión disminuya.

Utilizar el umbral del 90% del Ingreso Autónomo per Cápita del Hogar en lugar del test de afluencia.

DIRECTORA DE PRESUPUESTOS, SEÑORA JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

La Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez Fariña efectuó una presentación relativa a las implicancias financieras del proyecto de ley. Al inicio, resumió el informe financiero acompañado al mensaje con que se ingresó a tramitación legislativa el proyecto de ley e indicó lo siguiente:

-El proyecto de ley iniciado en mensaje N°260-370 tiene como principal efecto el cambio del universo para determinar la focalización de la PGU.

-Actualmente uno de los requisitos es no pertenecer al 10% de la población más rica dentro de los mayores de 65 años.

-Ese requisito se modifica para no pertenecer al 10% de la población más rica de Chile, lo que aumenta la cobertura esperada de la PGU.

-Existen otros requisitos adicionales para obtener la PGU que deben seguir cumpliéndose:

- Postular, lo que permite tener la información de la persona.
- Residencia: tener más de 20 años en Chile a partir de los 20 años de edad.
- Permanencia: residir en Chile en 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse al beneficio.
- Que la suma de pensiones (Pensión base) sea inferior a la Pensión Superior.
- Pertener al sistema civil de pensiones o no tener derecho a ninguna pensión.

Además, precisó que el informe financiero indica que los beneficiarios adicionales producto de esta medida corresponden a 73.220 y el siguiente año serán 71.380, estimación que se basa en el Modelo de Pensiones de la DIPRES. Tales cifras se desprenden de la proyección de población mayor de 65 años efectuada por Dirección de Presupuestos (DIPRES).

Añadió que se calcula el escenario base (sin modificación legal) considerando el potencial de beneficiarios, utilizando la información administrativa del Sistema de Información de Datos Previsionales.

Los datos administrativos consideran personas con registros detallados, personas con Registro Social de Hogares

Informe de Comisión de Trabajo

(RSH) y personas que no tienen RSH ni otros registros adicionales (lo que genera dificultades operativas).

Con todo, comentó que, al calcular el escenario con ley corta, se obtiene el número de beneficiarios adicionales. Esto implica un 2,6% de aumento de cobertura. Graficó el efecto fiscal total de la siguiente manera:

Efecto Fiscal Total

Proyección del aumento de beneficiarios y gasto fiscal



Explicó que los informes financieros deben dar cuenta de todos los efectos netos de ingresos y/o gastos, que pudiere importar la aplicación de las normas de la legislación. Por ello, el aumento de cobertura tiene dos fuentes:

-Hay 24.186 personas que han solicitado PGU y han sido rechazadas únicamente por focalización (a noviembre 2022) e ingresarían automáticamente implementada la ley corta.

-Por lo anterior, habrían alrededor de 49.034 personas que aún no han postulado, e ingresarían durante el primer año de implementación.

Respecto de las consideraciones del Consejo Consultivo Previsional recordó que dicha entidad señaló lo siguiente:

“El Consejo valora que DIPRES haya proporcionado información de escenarios alternativos de beneficiarios PGU, a partir de estimaciones de población calibradas para ajustarse de mejor forma a las proyecciones de CELADE. Dichos escenarios muestran que las proyecciones de beneficiarios PGU se reducirían fuertemente al contemplar un universo de población ajustado. Al comparar las distintas proyecciones se muestra que no existen diferencias sustantivas en la estimación de beneficiarios adicionales producto del PDL, entre ambos escenarios. Sin embargo, el número de beneficiarios totales difiere en forma significativa entre escenarios, disminuyendo fuertemente en un escenario con población ajustada más en línea con las proyecciones poblacionales de CELADE. Lo anterior, muestra la relevancia de contar con escenarios alternativos y definir los escenarios centrales de las estimaciones en función de los supuestos más realistas posibles.”.



Proyección del aumento de beneficiarios con diferentes escenarios



Proyección efecto fiscal con diferentes escenarios



El Consejo sugiere revisar el número de total de beneficiarios estimado para el 2023 y el gasto fiscal asociado. En efecto, el escenario base de DIPRES, sin reforma, supone un total de beneficiarios PGU en 2023 de 2.339.717. Esto significa que, sin cambiar el umbral, existirían 429.840 beneficiarios adicionales respecto de noviembre de 2022 (1.909.877). Considerando que el número de concesiones de noviembre y diciembre se ubicó en torno a 35 mil mensuales en promedio, se proyectarían cerca de 400.000 beneficiarios adicionales durante este año, sin cambios de cobertura, es decir en el escenario base. Lo anterior, muestra que la estimación de beneficiarios para 2023 es elevada a la luz de las cifras de cobertura con que cierra el año 2022 y del aumento de cobertura registrado en los últimos 12 meses, pero en un contexto de fuerte ampliación cobertura (362.104 nuevos beneficiarios). Cabe agregar que de acuerdo con las proyecciones poblacionales de CELADE, en 2023 el aumento de la población de personas de 65 años o más sería de 98 mil personas. Por lo tanto, un aumento de cobertura cercano a 400 mil, sin cambios paramétricos, se aleja de forma relevante de los determinantes poblacionales.

Proyección de beneficiarios con diferentes escenarios



La Directora de Presupuestos consignó las siguientes conclusiones:

Informe de Comisión de Trabajo

1. Los informes financieros deben dar cuenta de todos los efectos netos de ingresos y/o gastos, que pudiere importar la aplicación de las normas de la legislación. Su labor es establecer costo fiscal de manera de hacer la provisión correcta de estos recursos en el corto y mediano plazo.
2. Ante proyectos de ley de tal envergadura y con tasas de usos desconocidas en el sistema, los supuestos deben guiarse por principios de prudencia y responsabilidad fiscal.
3. En este caso, las consideraciones planteadas se relacionan con el total de beneficiarios de la PGU y no con el "delta" que se genera a partir de este proyecto de ley.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, luego de escuchar las presentaciones del Consejo Consultivo Previsional, del ex Subsecretario de Previsión Social y del ingeniero PhD, señaló que el proyecto de ley viene a resolver una materia específica tocante al cambio de una política pública relativa al universo de personas beneficiadas y que lo explicado por la Directora de Presupuestos perfila el camino de entendimiento que deben desarrollar en conjunto con el Consejo Consultivo Previsional.

La Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, señora Alejandra Krauss Valle coincidió con la fórmula de trabajo conjunto auspiciado por la Ministra, resaltando que la modificación propuesta en el proyecto de ley contiene una política pública que crea expectativas y cuya base es la dignidad de los adultos mayores.

El Subsecretario de Previsión Social, señor Christian Larraín Pizarro, precisó que no hay diferencias sustantivas entre el Consejo Consultivo Previsional y la Dirección de Presupuestos acerca del número de potenciales beneficiarios conforme a la ley modificatoria, que alcanzarían un poco más de 70 mil personas. Sí existe una diferencia entre ambas instancias respecto del total de beneficiarios de la PGU para el 2023, dado que la DIPRES trabaja con un escenario de un máximo de gasto fiscal.

El Senador Cruz-Coke puntualizó las siguientes materias que se desprenden del análisis efectuado, la primera referida a la entrada en vigor de la ley tres meses después de su publicación en el Diario Oficial; la segunda relacionada con la automatización de los beneficiarios, conforme van cumpliendo la edad de 65 años y la tercera que consiste en descartar la idea de que en la ley PGU del Gobierno del ex Presidente Piñera haya habido la denominada letra chica, porque constituyó un avance fundamental en materia de beneficios previsionales.

El Senador Saavedra propuso centrar la discusión del proyecto de ley en las más de 70 mil personas que actualmente no han podido acceder a la Pensión Garantizada Universal y luego de su entrada en vigencia podrán contar con dicha pensión.

El Senador Moreira consultó sobre el tenor del artículo primero transitorio que dispone la entrada en vigor de esta ley a partir del primer día del tercer mes siguiente a su publicación, propiciando disminuir ese plazo. Asimismo, sugirió a los representantes del Ejecutivo implementar las fórmulas más adecuadas para que las personas que cumplen con los requisitos realicen la solicitud pertinente y accedan al beneficio

Agregó que había presentado una indicación, y que reconocía su carácter inadmisibles, pero que tenía que representar la incoherencia del actual Gobierno que defiende a las mujeres y las propuestas feministas, pero mantiene la exigencia de los 65 años para impulsar el beneficio de manera igualitaria para hombres y mujeres, en circunstancias que éstas pueden jubilarse a los 60 años, quienes -en caso de jubilar a los 60 años- deben esperar 5 años para ser beneficiaria de la PGU.

La Senadora Carvajal abogó por introducir un cambio en el requisito de exigencia de haber cumplido 65 años de edad para ser beneficiario o beneficiaria de la Pensión Garantizada Universal en lo que se refiere a las mujeres, dado el contexto actual de vida de las mujeres pensionadas y especialmente de aquellas del mundo rural. Para ello, subrayó, es de toda necesidad contar con los datos que expliquen la imposibilidad de realizar dicha modificación en la ley N°21.419, para analizar en conjunto con el Ejecutivo la posibilidad de adoptar una decisión que concrete ese anhelo.

Asimismo, consultó sobre la situación en que se encuentran los jubilados exonerados y los regulados por las leyes Rettig y Valech, en cuanto a estar comprendidos dentro del 90% de personas más vulnerables.

Informe de Comisión de Trabajo

Requirió una unidad de propósito, contenido y legislación en las materias aludidas, que también fundamentan la indicación que formuló ante esta Comisión.

La Senadora Rincón hizo mención del oficio enviado al Ministro de Hacienda, número 1211/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para que en la determinación del monto del aporte estatal se use el monto de la pensión que se está pagando al pensionado o pensionada al momento de solicitar la Pensión Garantizada Universal (PGU) y no la pensión de base al momento de pensionarse, materia que explicó el señor Patricio Basso y de la cual no se ha tenido respuesta, la que debe ser analizada para poner término a un escenario que perjudica a las personas mayores de este país.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social en respuesta a las distintas opiniones y consultas realizadas aseveró que el Pilar Contributivo no establecía el requisito de 65 años de edad, pero sí lo hizo la ley N°21.419 que innovó en la materia, lo que provocó una serie de problemas ya por todos conocidos.

En lo atinente a la fecha de vigencia de la ley recordó que la ley N°21.419 estableció que empezaba a regir un mes después de su publicación, pero en la realidad sólo se implementó en el mes de agosto de 2022 y en los meses anteriores se continuó pagando el Pilar Solidario, de modo que la ley en discusión requiere los tres meses, porque involucra la modificación de un reglamento, enviar dicha modificación al Consejo Consultivo Previsional y posteriormente a la Contraloría General de la República.

Respecto de los eventuales más de 70 mil beneficiarios informó que ya existen 24.000 personas que ya postularon y se encuentran catastrados, de modo que a ellos se llegará automáticamente, y por otro lado existe el "Programa IPS en tu barrio" que informa y va en la búsqueda barrio por barrio de las personas a las que se quiere incorporar.

En cuanto a una automatización del sistema recordó que uno de los requisitos copulativos para postular a la PGU es acreditar residencia en Chile por más de 20 años, contados desde los 20 años del peticionario y en todo caso por el lapso no inferior a 4 años de residencia en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Tal requisito -indicó- se verifica por las policías y no desde el ámbito previsional, lo que implica un proceso lento, dado el déficit de base de datos en dichas instituciones.

Agregó que cuando se avance a la PGU de carácter universal en el proyecto de ley de reforma al sistema de pensiones, el único requisito que se establecerá es el estar inscrito en el Registro Social de Hogares, porque se considera que es la única ventanilla de acceso a todos los beneficios del Estado.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social en el tema de rebajar la edad a 60 años para las mujeres que postulen a la PGU, explicó que conlleva un costo de mil trescientos millones de dólares respecto de 452.000 potenciales beneficiarias.

La Senadora Carvajal reiteró que el tema de la edad de las mujeres para acceder a la PGU es una prioridad y para un gobierno feminista con mayor razón, por lo que opinó que el Ministerio de Hacienda debe realizar todos los esfuerzos para obtener el financiamiento requerido, porque está de por medio la subsistencia de miles de mujeres y sus familias.

La Senadora Rincón dejó constancia que ha solicitado al igual que dieciséis centros de estudio de distintas universidades información acerca de la forma en que se ha calculado por el Ejecutivo la estimación de la reforma de pensiones y la reforma tributaria, y las bases de cálculo y el programa, porque los parlamentarios y parlamentarias tienen que contar con dicha información, la que hasta el momento no ha sido entregada.

B.-Votación en general y en particular y fundamento de voto.

INDICACIONES FORMULADAS

1.- El Senador Moreira propuso agregar el siguiente número 1 al artículo único, que modifica la ley N°21.419, pasando los números 1 y 2 a ser números 2 y 3:

"1. Reemplázase la letra a) del artículo 10 por la siguiente

a) Haber cumplido 60 años de edad en el caso de las mujeres y 65 años de edad en el caso de los hombres."

Informe de Comisión de Trabajo

2.- La Senadora Carvajal propuso agregar los siguientes dos números al artículo único, que modifica la ley N°21.419:

“3. Reemplázase en el numeral 1 del artículo 9 el guarismo “\$185.000” por “\$250.000”.

4. Reemplázase el literal a) del artículo 10 por el siguiente:

“a) Haber cumplido 65 años de edad para el caso de los hombres o 60 años de edad para el caso de las mujeres”.

El Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Senador Cruz Coke, declaró inadmisibles las dos indicaciones, dado que la normativa que proponen regular se refiere a materias de seguridad social, las que conforme al número 6° del artículo 65 de la Constitución Política corresponden a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Senador Cruz-Coke, puso en votación en general y en particular el proyecto de ley, resultando aprobado por la unanimidad de la y los integrantes de la Comisión, Senadora señora Carvajal y Senadores señores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

FUNDAMENTOS DE VOTO

El Senador Saavedra al votar a favor de la iniciativa de ley dejó constancia que el objetivo de la misma es perfeccionar la ley N°21.419, que establece que las mujeres acceden a la PGU a los 65 años de edad, que es una cosa distinta a la jubilación a los 60 años de edad. En consecuencia, el proyecto presentado por el Ejecutivo modifica los artículos que impedían ampliar el universo de beneficiarios, expandiendo la cobertura a un número aproximado de 70 mil personas, las que necesitan de esta pensión garantizada universal para llevar una vida digna.

Añadió que aspira a una pronta implementación de este nuevo universo de beneficiarios, recordando que la ley N°21.419, promulgada y publicada en el Gobierno del ex Presidente Piñera, con una entrada en vigencia al mes de publicada, solamente se pudo empezar a pagar al sexto mes de la entrada en vigencia, situación que no debe repetirse.

La Senadora Carvajal voto a favor y valoró el proyecto de ley, porque hace posible que la cobertura de la Pensión Garantizada Universal sea mayor respecto de las personas que más lo necesitan. Sin embargo, dijo lamentar que no se manifieste una voluntad en términos económicos para avanzar en la generación de una igualdad mayor respecto de las mujeres.

El Senador Galilea manifestó su voto a favor dejando constancia de la importancia del rol del Consejo Consultivo Previsional, cuya participación debe ser considerada habitualmente tanto por el Ejecutivo como por los parlamentarios, con la finalidad de contar con una opinión que es un aporte a la finalidad de concretar mejores políticas públicas.

Asimismo, solicitó al Ejecutivo estudiar y planificar una fórmula para hacer partícipes del beneficio de la Pensión Garantizada Universal a más de doscientas mil personas que no pueden acceder, porque no se les puede encontrar o contactar, situación que no desconoce el esfuerzo que implica el proyecto de ley que ampliaría el universo de beneficiarios a más de 70 mil personas.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Trabajo y Previsión Social propone aprobar el proyecto de ley en informe en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputadas y Diputados, cuyo texto es el siguiente:

Informe de Comisión de Trabajo

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica:

1. Reemplázase en la letra b) del artículo 10 la frase “de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11” por la siguiente: “de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25”.
2. Elimínase en el artículo 25 la frase “de 65 o más años de edad”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación.

El reglamento a que se refiere el artículo 25 de la ley N°21.419 deberá modificarse, a más tardar, dentro del segundo mes desde la publicación de esta ley.

Artículo segundo.- El Instituto de Previsión Social verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley N° 21.419, respecto de todas aquellas personas que, de conformidad a la letra b) del artículo segundo transitorio de dicha normativa, presentaron su solicitud para la pensión garantizada universal con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y no hubieren accedido a ella por no cumplir con el requisito de la letra b) de la citada disposición aplicable a dicha fecha.

Para el cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, el Instituto de Previsión Social no requerirá la presentación de una nueva solicitud. Respecto de quienes les sea aplicable este artículo y se determine que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, su pensión garantizada universal se devengará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

El Instituto de Previsión Social informará el número de personas que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, cada seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.”.

Acordado en sesión celebrada el día 11 de enero de 2023, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvalho (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía.

Sala de la Comisión, a 12 de enero de 2023.

Pilar Silva García de Cortázar

Secretaria abogada de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N°21.419, QUE CREA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA.

BOLETIN N° 15.625-13

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: -Modificar el universo de beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal estableciendo como uno de los requisitos copulativos para acceder a ella, el no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile, conforme a los instrumentos de focalización que deberán ser los mismos para toda la ciudadanía, sin distinción de edad.

Informe de Comisión de Trabajo

-Incorporar como beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal a aquellas personas que no accedieron por no cumplir con el requisito de no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile de 65 o más años, requisito que se modifica con este proyecto de ley.

II.ACUERDOS: Aprobado el proyecto en general y en particular por la unanimidad de la y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social (Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra), en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputadas y Diputados.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único y dos artículos transitorios.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: el artículo único y los artículos transitorios deben ser aprobados con quórum calificado, por regular materias de seguridad social, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso tercero, de la misma Carta Fundamental.

V.URGENCIA: "discusión inmediata".

VI. ORIGEN INICIATIVA: mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general 131 votos a favor y 1 abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 9 de enero de 2023.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular. Pasa a la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: ley N° 21.419, que Crea la Pensión Garantizada Universal.

Valparaíso, 12 de enero de 2023.

Pilar Silva García de Cortázar

Secretaria Abogada de la Comisión

[1] A continuación figura el link de la sesión de 11 de enero de 2023 transmitida por TV Senado <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/trabajo-y-prevision-social/comisio-de-trabajo-y-prevision-social/2023-01-10/161721.html>

Informe de Comisión de Hacienda

2.2. Informe de Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 18 de enero, 2023. Informe de Comisión de Hacienda en Sesión 108. Legislatura 370.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica.

BOLETÍN N° 15.625-13.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

Cabe señalar que el proyecto de ley fue aprobado previamente, en general y en particular, por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

A la Comisión de Hacienda, en tanto, le correspondió pronunciarse sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y a lo dispuesto por la Sala del Senado con fecha 9 de enero de 2023.

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, las siguientes personas:

Del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ministra, señora Jeannette Jara, y los asesores legislativos, señora María José San Martín y señor Daniel Vizcarra.

De la Dirección de Presupuestos, la Directora, señora Javiera Martínez.

Del Consejo Consultivo Previsional, el Consejero, señor Andras Uthoff.

Del Instituto de Previsión Social (IPS), el Director Nacional, señor Patricio Coronado; el Jefe de Departamento de Pagos de Beneficios, señor Fernando Arias, y el Jefe de Comunicaciones, señor Pedro Vallette.

La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante.

El asesor del Honorable Senador García, señor José Miguel Rey.

El asesor del Honorable Senador Kast, señor José Manuel Astorga.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

El asesor del Honorable Senador Núñez, señor Elías Mella.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

La Comisión de Hacienda se remite, al efecto, a lo expresado sobre el particular por la Comisión de Trabajo y Previsión Social en su informe.

Se deja constancia de que la Comisión de Hacienda no introdujo enmiendas al texto despachado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social en su informe.

Informe de Comisión de Hacienda

- - -

DISCUSIÓN

En sesión de 18 de enero de 2023, el Honorable Senador señor Coloma manifestó que, en el contexto de la creación de la Pensión Garantizada Universal (PGU), existe un grupo de adultos mayores que, debiendo verse beneficiados, no han podido percibir estos recursos. Expresó que, según entiende, este proyecto de ley buscar hacerse cargo de este problema.

Enseguida, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara, y la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez, efectuaron una presentación, en formato ppt, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N°21.419 QUE CREA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL



I. Antecedentes

Del Sistema de Pensiones Solidarias a la Pensión Garantizada Universal.

- Ley N°20.255 (Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario de Vejez) significó un avance importante destinado al 60% de la población de menores recursos del país.
- Ley N°21.419 (Pensión Garantizada Universal) incorporó a los mayores de 65 años o más, con excepción del 10% más rico de este universo.

Efectos de este criterio de focalización.

- Restringió el umbral para definir el 90% que califica para recibir el beneficio de la Pensión Garantizada Universal, toda vez que la población mayor de 65 años es más pobre que la población total del país.
- Sensación de injusticia. Personas que no forman parte del 10% más rico de la población total del país no acceden al beneficio por el parámetro definido en la Ley N°21.419.
- Al 31 de diciembre de 2020, que era información disponible en la tramitación de esta ley, el 90% de toda la población del país era \$683.469 y el 90% de la población mayor de 65 años, corresponde a 497.468. Una diferencia de \$ 186.001.
- Quedan excluidas personas que considerando el "porcentaje más rico del total de la población del país" hubieran podido acceder a la PGU:
- De acuerdo a datos de noviembre del IPS el número de rechazos de dicho mes con este criterio se reduciría. En este sentido, de 46.213 rechazos por la actual focalización pasarían a ser 22.027.
- En noviembre, sin el cambio del criterio, se habrían reducido en más de un 50% los rechazos.

II. Fundamento de la iniciativa

Modificar criterio de focalización.

- Corregir las dificultades de la Pensión Garantizada Universal en materia de universalización de la pensión no contributiva asumiendo el criterio de la Ley No20.255, abordando a la "población total del país".
- Asegurar un piso mínimo a una mayor cantidad de personas mayores con un umbral de corte más alto.

Modificación Legal

Criterio de focalización



Informe de Comisión de Hacienda

* El artículo 25 establece el Reglamento que debe dictar el Ministerio del Trabajo, suscrito por el Ministerio de Hacienda, respecto a la forma de acreditar los requisitos. En este artículo también se elimina el criterio de focalización centrado en la población de 65 años o más.

Modificación Legal

Articulado transitorio

- La ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación, debiendo modificarse el reglamento establecido en el artículo 25 de la Ley N° 21.419 a más tardar dentro del segundo mes dicha publicación.
- El Instituto de Previsión Social verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 21.419, modificado con esta iniciativa, respecto de todas aquellas personas que presentaron su solicitud y fueron rechazadas, evaluando si se ajustan al nuevo criterio de focalización, devengándose la pensión desde la entrada en vigencia del nuevo requisito legal.

Beneficiarios y costos del proyecto

Estimación de población en base a la publicación de la División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CELADE)



Durante la presentación el Honorable Senador señor Coloma preguntó sobre el número de personas que estaría quedando fuera la ley N° 21.419 y que pasarían a ser beneficiadas con el presente proyecto de ley.

La señora Ministra contestó que cerca de 76.000 personas en régimen.

Al término de la presentación, la señora Ministra precisó que, para llegar a la cantidad de personas proyectadas, se estima una inscripción de 12.000 personas mensuales.

El Honorable Senador señor Coloma, en relación a los cerca de 2.200.000 destinatarios originales de la PGU, preguntó si con la modificación legal propuesta seguirán viéndose beneficiados.

Asimismo, consultó si con el cambio legislativo propuesto, efectivamente se podrá llegar al 90% de la población más vulnerable. Destacó que cada punto porcentual es de gran relevancia, pues es representativo de un número considerable de personas, cercanas a 25.000.

El Honorable Senador señor Kast solicitó mayor información sobre el nuevo mecanismo para elaborar la línea de corte como criterio de focalización.

Declaró no compartir plenamente el ocupar como criterio de corte el 90% de la población con menores ingresos. Señaló que las políticas públicas bien diseñadas debiesen tener cambios discontinuos y, en ese contexto, se podría haber diseñado de una manera distinta, como por ejemplo que la PGU esté disponible para aquellos adultos mayores que tengan menores ingresos que la sumatoria de dos salarios mínimos.

Preguntó a la Directora de Presupuestos sobre el costo fiscal que la PGU tendría para que fuese completamente universal, olvidándose de la exclusión del 10% más rico. Reflexionó sobre la posibilidad de que bastara con la inscripción de la persona en el Registro Social de Hogares para que automáticamente se vea beneficiada por la PGU.

El Honorable Senador señor García consultó sobre el contenido de la ppt presentada por el Ejecutivo, en particular en lo que dice relación con la afirmación de que la población mayor de 65 años es más pobre que la población total del país. Expresó que, según entiende, son más bien los hogares con niños de menores ingresos quienes se encuentran en una situación más desfavorable.

Adicionalmente, preguntó sobre cómo se ha calculado el ingreso per cápita de los adultos mayores.

Asimismo, consultó al señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social sobre las dificultades que ha tenido

Informe de Comisión de Hacienda

como organismo en la aplicación de la PGU y si acaso este proyecto de ley resuelve los problemas que se han detectado en la práctica.

Expresó que, de acuerdo a las consultas que ha recibido en su rol parlamentario, ha tomado conocimiento de casos como el de un matrimonio, cuyas pensiones se han sumado, lo que ha derivado en que a ninguna de las dos personas se les reconozca el derecho a percibir la PGU.

Consultó además sobre el artículo segundo transitorio del proyecto de ley. Declaró que, según entiende, esa norma permitiría que el IPS actúe de oficio, lo que valoró positivamente.

Finalmente, manifestó que le gustaría que la PGU fuese universal. Con todo, acotó que personas de más altos ingresos terminarían pagando una buena parte de la PGU como mayores impuestos.

El Honorable Senador señor Núñez preguntó a los representantes del Ejecutivo sobre la oportunidad y sentido de la presentación de este proyecto de ley, considerando que ya existe en marcha un debate de reforma de pensiones.

Puntualizó que no estaban convencido de que la PGU debiese tener una cobertura universal.

El Honorable Senador señor Coloma expresó que en el debate de la ley de presupuestos del sector público para el año 2023 se advirtió esta falencia que el proyecto de ley objeto de estudio busca resolver y se comprometió la presentación de la iniciativa legislativa.

La señora Ministra, en respuesta a las distintas preguntas formuladas, expuso que el proyecto de ley en cuestión se diseñó realmente como una ley corta. Transparentó además que hicieron ingreso de la iniciativa legal en una fecha distinta a la originalmente programada. Expresó que su objetivo es poder llegar al máximo de personas beneficiarias que puede recoger la PGU.

Explicó que hubo tres momentos respecto de la PGU; el primer hito se produjo cuando se aprobó su ley en el mes de febrero de 2022 y los efectos prácticos que tuvo aquello fue que el Pilar Solidario pasó a ser la PGU, de modo que las personas que hasta ese minuto recibían una pensión de \$187.000 pasaron a recibir \$194.000, que eran las antiguas PBS y quienes tenían aporte previsional solidario porque contaban con una pensión de régimen pasaron a ser evaluados a efecto de determinar si les convenía más la PGU o el aporte previsional solidario que tenían.

Continuó señalando que el segundo hito se produjo en mayo de 2022, cuando el pago de los beneficios pasó al Estado por intermedio del IPS a los bancos, creándose la obligación para este organismo, pero sin que se le haya entregado la facultad para que las pensiones contributivas pasaran a ser PGU, de modo que el Superintendente de Pensiones, junto al Director del IPS, tuvieron que reunirse con todas las compañías de seguros, junto a la CMF, además de las AFP y varios bancos a fin de evitar que los adultos mayores tuvieran que ir a pagarse dos veces, lo que significó un importante trabajo que obtuvo buenos resultados.

Refirió que el tercer hito se produjo en el mes de agosto de 2022, cuando comenzó el aumento de la cobertura, en que se estableció el tope del 90% con la particularidad de que el universo por ingreso se redujo a personas mayores de 65 años, lo que se establece a través del instrumento técnico de focalización que actualmente se llama test de afluencia.

Puntualizó que el instrumento técnico consiste en un reglamento que se dicta conjuntamente entre los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, consultado con el Consejo Consultivo Previsional.

Precisó que el ingreso per cápita se encuentra ajustado atendido el nivel de necesidades y que tiene que ver con la composición y el tamaño del grupo familiar que es distinto al grupo hogar, de tal manera que todos estos son elementos técnicos que se tienen en consideración en el instrumento técnico.

Refirió que al año 2021 la línea de corte está en \$530.000 y que al modificar la ley con esta iniciativa legal subiría a \$730.000, que sería la línea de corte para calificar dentro del 90%.

Destacó que otro elemento que se debe tener a la vista es cómo una persona accede a la PGU. Explicó que si la persona tiene una pensión autofinanciada de referencia (PAFE) inferior a \$660.000, la persona va a recibir la PGU completa, pero si la persona tiene una PAFE entre los \$660.000 y \$1.048.000, el aporte a la pensión autofinanciada va decreciendo.

Informe de Comisión de Hacienda

Acotó que el 90% se encuentra en el primer lugar y fuera de él se encuentran los beneficiarios de leyes reparatorias, porque así quedó establecido en la ley, como asimismo quedó incluido DIPRECA y CAPREDENA y se consideran también quienes tienen una PAFE superior a \$1.048.000.

Respecto a la posibilidad de hacer universal la PGU, contestó que se requiere necesariamente de mayor financiamiento fiscal para llegar a una cobertura del 100%, comprometiendo un mayor porcentaje del PIB. Declaró que, en un trabajo conjunto con la Dirección de Presupuestos, han estudiado los costos fiscales que implican esta medida, así como también otras proyecciones de beneficiarios.

Luego, la Comisión escuchó al Director Nacional del Instituto Previsional Social, IPS, señor Patricio Coronado, quien precisó, en complemento a lo ya señalado por la señora Ministra, que en los meses de abril y mayo de 2022 el IPS respetó la fecha de pago que tenían en la AFP o en la compañía de seguro los pensionados. Agregó que en junio de ese año los pensionados no percibieron el cambio que disponía la ley, que implicaba que el IPS tenía que pagar directamente el beneficio a las personas. Señaló que el lugar presencial de pago se hizo a través del Banco Estado, sin perjuicio de la posibilidad de pagar de manera electrónica.

Destacó que lo antes mencionado significó un gran trabajo para el IPS, pero que lograron cumplirlo.

A continuación, procedió a efectuar una presentación, en formato ppt, del siguiente tenor:

Proyecto "Ley Corta" PGU

Instituto de Previsión Social



Enseguida, la Comisión escuchó al Consejero del Consejo Consultivo Previsional, señor Andras Uthoff, quien procedió a efectuar una presentación, en formato ppt, del siguiente tenor:

Consideraciones al proyecto de ley que modifica la ley N°21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica (Boletín N° 15.625-13)

Contenido

1. Nuestra misión
2. Lo solicitado y el proceso
3. El requerimiento
4. La implementación
5. Conclusiones y sugerencias

Nuestra misión

En la Ley que crea el Sistema de Pensiones Solidarias (2008), se crea el Consejo Consultivo Previsional:

1. Su función es asesorar a los ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias y la Pensión Garantizada Universal.
2. Entre otras materias, asesorar oportunamente sobre las propuestas de modificaciones legales de los parámetros del sistema solidario y Pensión Garantizada Universal.

Informe de Comisión de Hacienda

3. Podrá emitir opinión, pronunciamiento y propuestas a través de un informe de carácter público que debe ser enviado a las autoridades citadas, que no tienen el carácter de vinculantes y que, en ningún caso, podrán incrementar el costo de las propuestas originales.

4. Las opiniones fundadas del Consejo sobre los impactos en el mercado laboral, los incentivos al ahorro, y los efectos fiscales producidos por las modificaciones normativas, deben ser emitidas dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde que se reciba el requerimiento respectivo.

5. Si no se emitiera la citada opinión fundada en dicho plazo, el proyecto de ley podrá ser ingresado sin su consideración pues dispone de la aprobación reglamentaria para hacerlo.

Lo solicitado y el proceso

Responder al requerimiento del pasado 15 de diciembre en relación a este proyecto de ley al que se le ha denominado o conoce como Ley Corta sobre la PGU.

1. Esto se hizo con fecha 4 de enero pasado.

2. Se contó con una presentación por parte de la SUBPREV y otra por parte de DIPRES, ambas con fecha 15 de diciembre de 2022 de una versión preliminar de la iniciativa.

3. Se requirió la información pertinente tanto a la DIPRES como al IPS, la que fue recibida con fecha 23 y 29 de diciembre, respectivamente.

4. El trabajo debió ser revisado dado que

1. el proyecto de ley fue presentado al Congreso antes de concluir; y

2. contenía una disposición transitoria que no estaba contemplada en el texto preliminar que nos fuera enviado en su oportunidad

Valoramos nuestra función de “Asesorar oportunamente sobre las propuestas de modificaciones legales de los parámetros del sistema solidario y Pensión Garantizada Universal”.

1. Como Consejo nos hemos pronunciado en los plazos previstos acerca de textos definitivos que se someterán a discusión en el Parlamento.

El requerimiento

Analizar el proyecto de ley que propone modificar la Ley N°21.419, con el objetivo de ampliar el universo de focalización de la PGU.

1. Tener en consideración que, junto con la ampliación de cobertura, también se modifica el universo, pasando desde el subconjunto integrado por personas de 65 años o más a la población total del país.

2. Considerar la siguiente modificación a la Ley N°21.419:

1. Se reemplaza la condición de “no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11” (art.10, letra b, Ley 21.419) por la de “no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile, conforme al artículo 25”

2. Del artículo 25, se suprime la frase “de 65 años o más”

3. Por lo tanto, podrán acceder al beneficio quienes postulen y cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener 65 años o más, independientemente de su condición de pensionado.

2. “No integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25”.

Informe de Comisión de Hacienda

3. Acreditar residencia por al menos 20 años, contados desde los 20 años; y por al menos 4 años de los últimos 5.
4. Tener una pensión base menor a \$1.048.200.
5. No ser afiliado ni pensionado a DIPRECA o CAPREDENA.
4. El monto de la PGU será el máximo para quienes tienen una pensión base inferior a \$660.366. Recibirán una proporción de él aquellas personas cuya pensión base se encuentre entre \$660.366 y \$1.048.200



La implementación

La implementación de esta ley será el primer día del tercer mes de publicada la ley.

1. Dentro del segundo mes, se deberá modificar el actual Reglamento entre Trabajo y hacienda para regular una serie de materias en relación con el aumento de cobertura que se propone.
2. El o los instrumentos de focalización no deberán considerar como parte del patrimonio del beneficiario el valor de la vivienda principal y el o los instrumentos de focalización que se apliquen deberán ser los mismos para toda la población.
3. La disposición transitoria establece que el IPS verificará el cumplimiento de los requisitos de todas aquellas personas que presentaron su solicitud para la PGU con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y no hubieran accedido a ella por no cumplir con el requisito de la letra b) de la citada disposición aplicable a dicha fecha, esto es, no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 o más años de Chile.
4. El IPS no requerirá la presentación de una nueva solicitud. La PGU para quienes hayan cumplido los requisitos, ésta se devengará desde el momento de la entrada en vigencia de esta nueva ley.

Conclusiones y sugerencias

1. El número total de beneficiarios estimado para el 2023 y el gasto fiscal asociado pueden estar sobreestimados: pensamos que la estimación de beneficiarios para 2023 es elevada a la luz de las cifras de cobertura con que cierra el año 2022 y del aumento de cobertura registrado en los últimos 12 meses, donde ya se observó una fuerte ampliación cobertura (362.104 nuevos beneficiarios).
 - Sin reforma, DIPRES supone un total de beneficiarios PGU en 2023 de 2.339.717, por lo que sin cambiar el umbral (sin PDL), supone existirían 429.840 beneficiarios adicionales respecto al cierre de cobertura que existía en noviembre de 2022 (1.909.877).
 - De igual forma dado que el número de concesiones de noviembre y diciembre se ubicó en torno a 35 mil mensuales en promedio, se proyectarían cerca de 400.000 beneficiarios adicionales durante este año, sin cambios de cobertura, es decir en el escenario base.
 - Al comparar este aumento de 400 mil sin PDL con las proyecciones poblacionales de CELADE para 2023 que señalan un aumento de la población de personas de 65 años o más de solo 98 mil personas, nos lleva a pensar en la necesidad de revisar los determinantes poblacionales.
2. Las estimaciones de PGU incluyen también a los beneficiarios estimados de APS con pensión final garantizada que optaron por mantenerse con ese beneficio toda vez que les resulte más conveniente. Considerando que este último se trata de un beneficio diferente, reiteramos la sugerencia de que hacia adelante dichas cifras sean reportadas separadamente.
3. Los potenciales nuevos beneficiarios directos están bastante por debajo de la estimación de 70 mil beneficiarios adicionales. Lo anterior plantea el desafío de reforzar los mecanismos de difusión del beneficio, de tal forma de llegar a aquellas personas que cumplen las condiciones para recibir la PGU, y que, no obstante, no han postulado al beneficio.
 - El CCP solicitó al IPS una estimación de cómo cambiarían los rechazos de solicitudes si se hubiera utilizado el

Informe de Comisión de Hacienda

criterio de focalización planteado por este PDL.

- El número de rechazos de solicitudes de la PGU se reduciría, pasando de 46.213 a 22.027 personas con rechazo por causal de focalización (causal exclusiva), los que con el nuevo proyecto de ley entrarían automáticamente a la PGU.

4. Debemos valorar el trabajo de DIPRES en materia actuarial y su disposición y condiciones de proveer información de escenarios alternativos de beneficiarios PGU, a partir de estimaciones de población calibradas para ajustarse de mejor forma a las proyecciones de CELADE. Esta área debiera fortalecerse

- Dichos escenarios muestran que las proyecciones de beneficiarios PGU se reducirían fuertemente al contemplar un universo de población ajustado.

- Si bien no existen diferencias sustantivas en la estimación de beneficiarios adicionales producto del PDL, entre ambos escenarios; si las hay en el número de beneficiarios totales entre escenarios, disminuyendo fuertemente en un escenario con población ajustada más en línea con las proyecciones poblacionales de CELADE.

5. El impacto del PDL sobre el gasto fiscal no muestra diferencias sustantivas en términos del gasto adicional para los dos escenarios analizados, pero sí existen diferencias respecto del gasto total proyectado, el que resulta inferior en el escenario con población ajustada al haber un menor número de beneficiarios.

- El primer año, con el PDL convertido en ley según estimaciones de nuevos beneficiarios conforme a datos de DIPRES este alcanzaría, en millones de pesos de 2022, los \$5.637.813 y para el caso de proyecciones de población ajustadas sería de \$ 5.539.207. Y al año 2040 el gasto fiscal sería de \$ 10.118.907 y con datos ajustados a CELADE alcanzaría los \$ 9.327.976.

6. Dada la magnitud acotada del aumento de cobertura y su mayor impacto entre la clase media, los efectos del PDL sobre el ahorro previsional y el mercado del trabajo, se estiman poco significativos.

- El proyecto se estima afectara a una pequeña proporción de afiliados de clase media entre quienes la evidencia proporcionada por Hacienda y estudios empíricos señalan una menor disposición por cambiar su conducta de empleo y ahorro,

7. Enfatizamos la conveniencia de realizar campañas comunicacionales y de fiscalización.

- La ciudadanía precisa saber con claridad que el beneficio de la PGU no exige estar jubilado para ser recibido, siendo esta una diferencia importante y positiva respecto a los beneficios anteriores de PBS y APS.

- También reiteramos la necesidad de que se realicen mayores esfuerzos de fiscalización con el propósito de reducir la informalidad y la evasión y elusión de cotizaciones previsionales.

8. Se necesitan nuevos estudios empíricos para el caso chileno que permitan sacar conclusiones más robustas de los efectos de variaciones en el pilar solidario sobre el mercado del trabajo y del ahorro previsional.

- Esto permitiría hacer ajustes a esta política pública en base a información más objetiva

9. Reiteramos que el CCP tiene un rol fundamental pero no dispone de un equipo de estudio

- Debemos agradecer a las distintas instituciones que con la celeridad y calidad requerida nos proporcionaron la información y los antecedentes solicitados,

- Reconocemos en esta labor a la DIPRES, el IPS, la Subsecretaria de Previsión Social, así como el apoyo de la Secretaría Técnica del Consejo.

- Manifestamos nuestra permanente disposición a realizar un trabajo colaborativo con las instituciones a cargo de la marcha del sistema de pensiones solidarias de Chile.

Finalizada la presentación, el Honorable Senador señor Coloma manifestó que, de acuerdo a la información entregada por el Consejo Consultivo Previsional, los beneficiarios proyectados por la PGU estarían por debajo de la estimación que ha informado el Gobierno.

Informe de Comisión de Hacienda

El Consejero señor Uthoff expresó que en conjunto con la Dirección de Presupuestos se encuentran trabajando para arribar de manera más precisa a la base poblacional sobre la cual se efectúan los cálculos.

La señora Ministra declaró que, si bien existe una proyección sobre el universo de personas que pueden acceder a la PGU, también debía tenerse presente la tasa de uso del beneficio pues, si bien existe una proyección presupuestaria para el año 2023, debían considerarse las personas que fueron rechazadas que, de acuerdo al cambio legislativo propuesto, pasarían a verse beneficiadas.

La señora Directora de Presupuestos, en complemento a lo dicho por la señora Ministra, proyectó el siguiente cuadro comparativo:



Aclaró que, de acuerdo a los informes financieros asociados, se estimó como la cantidad máxima de beneficiarios por la medida 2.145.663 para el año 2022 y de 2.339.717 para el año 2023. Añadió que el delta de personas que pasan a recibir la PGU, de acuerdo al proyecto de ley objeto de conocimiento de la Comisión, es de 73.220 personas.

Señaló que de acuerdo a las proyecciones de la CELADE existe una diferencia con las proyecciones de la Dipres para el año 2023 de cerca de 40.000 personas, pero que desde la Dipres ya se encuentran trabajando de manera conjunta con el Consejo Consultivo Previsional sobre la metodología de trabajo a utilizar para efectos de cálculo.

Acotó que como Dirección de Presupuestos cuentan con un nivel más conservador, que se traduce en las tasas de mortalidad de las personas mayores de 65 años.

Continuando con su intervención, refirió que existe un tercer escenario de los beneficiarios por la medida, corregidos por la tasa de uso, que se traducen en 2.072.383 personas para el año 2022, 2.256.912 para el año 2023 que, más el delta de 73.220, suman un total de 2.330.132.

Expresó que en los tres escenarios el delta es prácticamente igual en todos los casos, y lo que varía es el número total de beneficiarios, según se da cuenta en el cuadro comparativo.

El Honorable Senador señor Coloma, con el fin de corroborar lo informado por la señora Directora de Presupuestos, preguntó si las 2.072.383 personas de la última fila del cuadro comparativo son aquellas que reciben la PGU al cierre del año 2022, que para el año 2023 ascenderán a 2.256.912, pero que con la modificación legal que se propone, que recoge un delta de 73.220 personas, la cantidad subiría a 2.330.132 beneficiarios.

La señora Directora de Presupuestos respondió afirmativamente. Acotó que las personas que cumplen con todos los requisitos para optar al beneficio son 2.412.937, pero que de acuerdo a la tasa de uso dicha cantidad se corrige a 2.330.132.

El señor Director del IPS aclaró que una cosa es el universo potencial de beneficiarios, pero que a enero de 2023 existen 2.072.000 personas aproximadamente que están haciendo uso del beneficio.

Relató que como el máximo de beneficiarios es una estimación, como IPS tienen actualmente cerca de 44.000 solicitudes en análisis. Añadió que de acuerdo a la información que tienen disponible desde el IPS, existen cerca de 51.000 personas que cumplirían con el requisito para acceder a la PGU, pero que va variando mes a mes, pues se debía considerar que las personas van cumpliendo los 65 años de edad, o bien, pasan a inscribirse en el Registro Social de Hogares. Reiteró que por las consideraciones anteriores las cifras consignadas se tratan de estimaciones.

Añadió que cuando la Dipres habla de un número mayor en sus cálculos es porque están pensando en un máximo fiscal que se podría gastar.

El Honorable Senador señor Coloma preguntó cuántos serían los beneficiarios efectivos que existirían, sin la aprobación del proyecto de ley.

La señora Ministra señaló que la primera columna del cuadro comparativo proyectado por la señora Directora de Presupuestos, en base a los informes financieros elaborados por Dipres, recoge los potenciales beneficiarios para los años 2022 y 2023. Refirió que a esa cantidad se le agregarían 73.220 nuevas personas para el año 2023,

Informe de Comisión de Hacienda

sumando 2.412.937. Puntualizó que sobre esta cantidad el Consejo Consultivo Previsional ha informado que sería una estimación más amplia en atención a la metodología utilizada.

Refirió que producto del cambio legal, la línea de corte para optar a la PGU sube, ya que permite que más personas se vean beneficiadas.

Explicó que en la tercera columna del cuadro comparativo se incorpora un dato, que es considerar a las personas que efectivamente están haciendo uso del beneficio. Al respecto, manifestó que existe un subconjunto de personas cuyas postulaciones están rechazadas pero que se recogen en el presente proyecto de ley; otro grupo de personas que han sido rechazadas por no cumplir con los requisitos previstos y un tercer subgrupo que no ha postulado.

El Honorable Senador señor Coloma declaró que, en consecuencia, lo que se busca es poder llegar a aquellas personas cuyas postulaciones fueron rechazadas, los que actualmente pueden acceder conforme a la normativa vigente y aun no lo han hecho, y los que podrían agregarse de acuerdo al cambio legal que se propone en el actual proyecto de ley.

El señor Director de IPS corroboró esa afirmación.

El Honorable Senador señor García consultó sobre los cálculos que tuvo presente la Dipres para elaborar el proyecto de ley de presupuestos del sector público para el año 2023 que, según entiende, consideró a 2.339.717 beneficiarios. Preguntó si existe una sobreestimación en el gasto público para el presente año por este concepto.

Asimismo, preguntó al Consejero señor Uthoff sobre lo informado en su presentación en lo que tiene que ver con el cambio en el umbral de corte al 90% según población relevante, en particular en el apartado donde se indica "aplicado desde el proceso de los últimos días de octubre". Consultó sobre los alcances de esta afirmación.

La señora Directora de Presupuestos contestó en la proyección que se hizo en la elaboración de la ley de presupuestos es que al final del año 2023 se vieran beneficiados 2.339.717 personas, y se va suponiendo una entrada gradual de esas personas al sistema durante el año, lo que van corroborando mes a mes. Expresó que no existe una metodología de innovación al respecto, por lo operan tal como se hacía con el sistema de pensiones solidarias.

El Consejero señor Uthoff apuntó que la focalización se va realizando mes a mes, y que los datos sobre la cual se hace tienen un rezago. Señaló que los valores nominales con los que están calculados las cifras pueden ser en pesos de un año o de otro.

Sobre la ppt proyectada por la señora Directora de Presupuestos, relató que la primera columna recoge las proyecciones de la Dipres. Expresó que si la Dipres aplicara el mismo modelo, pero con la población de CELADE, se llegaría a una población más baja, que se acerca a las cifras consignadas en la tercera columna.

El Honorable Senador señor Coloma expresó que las proyecciones del CELADE se acercan a las proyecciones que consideran la tasa de uso.

El Consejero señor Uthoff recordó nuevamente que están trabajando de manera rigurosa y mancomunada con la Dipres para fijar las estimaciones a futuro.

El Honorable Senador señor Coloma preguntó al señor Director del IPS sobre cómo se podrá llegar a la totalidad de personas que aún no han podido optar a la PGU, que sumarían cerca de 150.000 según entiende, y si acaso dicho organismo podría responder oportunamente para revisar estos casos.

El señor Director del IPS contestó que las personas van accediendo a la PGU todos los meses. Preciso que actualmente existen cerca de 44.000 solicitudes en análisis y que, sin contar a las 73.220 personas que entrarían gracias al presente proyecto de ley, existen cerca de 50.000 potenciales personas que ya cumplen con requisitos para verse beneficiados por la PGU.

Acotó que el número de 2.330.132 personas como totales beneficiarias para el año 2023 se refiere al fin del presente año, por lo que abarca a aquellos que durante los meses previos irán cumpliendo los requisitos para valerse de la PGU.

Informe de Comisión de Hacienda

El Honorable Senador señor Coloma preguntó si esta última proyección requiere de algún otro cambio legal adicional al que actualmente se está proponiendo.

El señor Director del IPS respondió que no era necesario una posterior modificación.

El Honorable Senador señor García, considerando los niveles de focalización, que subiría de un ingreso per cápita de \$530.248 a \$728.643, consultó sobre cómo influirían en la aplicación de la PGU.

El señor Director del IPS contestó primeramente que esos valores tienen que ver con la información que entrega el Servicio de Impuestos Internos y que todos los meses se van actualizando. Observó que como el nivel de corte cambia con el presente proyecto de ley, se traducirá en mayores beneficiarios.

El Honorable Senador señor Coloma solicitó a la señora Ministra que los informes que el Consejo Consultivo Previsional emita en el futuro pudiesen darse a conocer con la suficiente anticipación.

La señora Ministra reconoció el importante rol que cumple el Consejo Consultivo Previsional y se comprometió a evitar en el futuro situaciones como la acontecida con el presente proyecto de ley.

- - -

De conformidad con su competencia, la Comisión de Hacienda se pronunció respecto de las siguientes disposiciones del proyecto de ley: artículo único y artículos primero y segundo transitorios. Lo hizo en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, como corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Corporación.

A continuación, se describen o reproducen, según el caso, en el orden del articulado del proyecto, las citadas disposiciones de competencia de vuestra Comisión:

Artículo único

Introduce modificaciones en la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica.

En su numeral 1 reemplaza en la letra b) del artículo 10 la frase “de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11” por la siguiente: “de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25”.

En su numeral 2 elimina en el artículo 25 la frase “de 65 o más años de edad”.

El Honorable Senador señor Lagos expresó su voto a favor.

El Honorable Senador señor Núñez manifestó su voto favorable.

El Honorable Senador señor Kast señaló que la PGU es una de las políticas sociales más relevantes que se ha implementado en el último tiempo. Llamó a estudiar el diseño de políticas públicas que faciliten la simpleza en su aplicación. Manifestó su voto a favor.

El Honorable Senador señor García votó favorablemente.

El Honorable Senador señor Coloma destacó la importancia de la PGU como política pública, así como también que la modificación propuesta contribuye a que ésta llegue a la mayor cantidad de personas. Con todo, refirió que el desafío que tienen el Ejecutivo y el IPS es grande, ya que existen expectativas de las personas sobre esta materia. Por lo anterior, votó favorablemente.

--El artículo único fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Kast, Lagos y Núñez.

Disposiciones transitorias

Artículo primero

Informe de Comisión de Hacienda

En su inciso primero dispone que la ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación.

En su inciso segundo establece que el reglamento a que se refiere el artículo 25 de la ley N° 21.419 deberá modificarse, a más tardar, dentro del segundo mes desde la publicación de esta ley.

--El artículo primero transitorio fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Kast, Lagos y Núñez.

Artículo segundo

Prescribe, textualmente, lo siguiente:

"Artículo segundo.- El Instituto de Previsión Social verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley N° 21.419, respecto de todas aquellas personas que, de conformidad a la letra b) del artículo segundo transitorio de dicha normativa, presentaron su solicitud para la pensión garantizada universal con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y no hubieren accedido a ella por no cumplir con el requisito de la letra b) de la citada disposición aplicable a dicha fecha.

Para el cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, el Instituto de Previsión Social no requerirá la presentación de una nueva solicitud. Respecto de quienes les sea aplicable este artículo y se determine que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, su pensión garantizada universal se devengará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

El Instituto de Previsión Social informará el número de personas que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, cada seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley."

El Honorable Senador señor Coloma expresó que este artículo es muy relevante, pues facilita que no se tenga que volver a postular a la PGU.

--El artículo segundo transitorio fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Kast, Lagos y Núñez.

FINANCIAMIENTO

- El informe financiero N° 251 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 30 de diciembre de 2022, señala lo siguiente:

"I. Antecedentes

Con el presente mensaje se modifica la ley N° 21.419 que crea la Pensión Garantizada Universal (PGU), cambiando la focalización del beneficio para incrementar su cobertura.

En particular, el proyecto de ley modifica el requisito señalado en el artículo 10, numeral b) de dicha ley, de "No integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 años o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11" por "No integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25".

II. Efectos sobre el Presupuesto Fiscal

Actualmente la focalización de la PGU considera excluir a las personas que pertenecen al 10% de mayores recursos entre los mayores de 65 años, sin embargo, el proyecto de ley propone cambiarlo por el 10% de mayores recursos de la población total. Con esto se modifica el punto de corte del Instrumento Técnico de Focalización establecido en el artículo 25 de la ley N°21.419, lo cual amplía la cobertura del beneficio. Dicho cambio se realizaría a partir del tercer mes una vez publicada la ley.

Para los efectos de este informe financiero, dado que no es posible predecir la fecha de aprobación de la ley, se

Informe de Comisión de Hacienda

considera que la publicación de la misma ocurre antes de enero 2023, por lo tanto, el efecto en gasto y cobertura se observaría a partir del mes de abril del mismo año.

En el Cuadro 1 se muestra el número de beneficiarios adicionales que recibirían la PGU, así como también el mayor gasto fiscal asociado al cambio.

El número de beneficiarios de la PGU corresponde a las personas mayores de 65 años o más, proyectadas por Dipres basándose en la estimación de población que publicó la División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CELADE) en julio de 2022, incorporando los requisitos de focalización. Mientras que el efecto en gasto es el resultado de darle la PGU a este grupo según la respectiva pensión base.



III. Fuentes de Información

- CELADE - División de Población de la CEPAL. Revisión 2022 y Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. División de Población (2022). World Population Prospects. 2022. edición online.

- Sistema de Información de Datos Previsionales. Ley N° 20.255.

- Subsecretaría de Previsión Social. (2022). Decreto N°52. Aprueba el reglamento del beneficio de Pensión Garantizada Universal establecido en la ley N°21.419. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- Subsecretaría de Previsión Social. (2022). Resolución Exenta N°77. Fija Puntaje de Focalización Previsional a que se refiere el artículo 26 del decreto supremo N°52, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la fórmula matemática de cálculo para obtenerlo.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica:

1. Reemplázase en la letra b) del artículo 10 la frase “de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11” por la siguiente: “de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25”.

2. Elimínase en el artículo 25 la frase “de 65 o más años de edad”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación.

El reglamento a que se refiere el artículo 25 de la ley N°21.419 deberá modificarse, a más tardar, dentro del segundo mes desde la publicación de esta ley.

Artículo segundo.- El Instituto de Previsión Social verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley N° 21.419, respecto de todas aquellas personas que, de conformidad a la letra b) del artículo segundo transitorio de dicha normativa, presentaron su solicitud para la pensión garantizada universal con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y no hubieren accedido a ella por no cumplir con el requisito de la letra b) de la citada disposición aplicable a dicha fecha.

Informe de Comisión de Hacienda

Para el cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, el Instituto de Previsión Social no requerirá la presentación de una nueva solicitud. Respecto de quienes les sea aplicable este artículo y se determine que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, su pensión garantizada universal se devengará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

El Instituto de Previsión Social informará el número de personas que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, cada seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 18 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa (Presidente), José García Ruminot, Felipe Kast Sommerhoff, Ricardo Lagos Weber y Daniel Núñez Arancibia.

Valparaíso, 18 de enero de 2023.

MARÍA SOLEDAD ARAVENA

Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N°21.419, QUE CREA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA.

(BOLETIN N° 15.625-13).

I. OBJETIVO(S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: 1) Modificar el universo de beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal estableciendo como uno de los requisitos copulativos para acceder a ella, el no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile, conforme a los instrumentos de focalización que deberán ser los mismos para toda la ciudadanía, sin distinción de edad; 2) Incorporar como beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal a aquellas personas que no accedieron por no cumplir con el requisito de no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile de 65 o más años, requisito que se modifica con este proyecto de ley.

II. ACUERDOS: todos los artículos de competencia de la Comisión fueron aprobados por unanimidad (5x0), en los mismos términos en que fueron despachados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único y dos disposiciones transitorias.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: el artículo único y los dos artículos transitorios deben ser aprobados con quórum calificado, por regular materias de seguridad social, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso tercero, de la misma Carta Fundamental.

V. URGENCIA: “discusión inmediata”.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general por mayoría de 131 votos a favor y 1 abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 9 de enero de 2023.

Informe de Comisión de Hacienda

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica.

Valparaíso, a 18 de enero de 2023.

MARÍA SOLEDAD ARAVENA

Secretaria de la Comisión

Discusión en Sala

2.3. Discusión en Sala

Fecha 18 de enero, 2023. Diario de Sesión en Sesión 108. Legislatura 370. Discusión General. Se aprueba en general y particular sin modificaciones.

AMPLIACIÓN DE ÁMBITO DE FOCALIZACIÓN DE PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.419, que crea la pensión garantizada universal y modifica los cuerpos legales que indica, iniciativa correspondiente al boletín N° 15.625-13.

--A la tramitación legislativa de este proyecto (boletín 15.625-13) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para el despacho de este proyecto calificándola de "discusión inmediata".

Esta iniciativa tiene por objeto modificar el universo de beneficiarios de la pensión garantizada universal, estableciendo como uno de los requisitos copulativos para acceder a ella el no integrar un grupo familiar perteneciente al 10 por ciento más rico de la población de Chile, conforme a los instrumentos de focalización que deberán ser los mismos para toda la ciudadanía, sin distinción de edad.

Asimismo, esta iniciativa persigue incorporar como beneficiarios de la pensión garantizada universal a aquellas personas que no accedieron por no cumplir con el requisito de no integrar un grupo familiar perteneciente al 10 por ciento más rico de la población de Chile, o 65 o más años, requisito que se modifica con este proyecto de ley.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace presente que, por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de "discusión inmediata", lo discutió en general y en particular a la vez.

Asimismo, la referida Comisión deja constancia de que el proyecto de ley fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia, esto es, el artículo único y los artículos primero y segundo transitorios, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, como reglamentariamente corresponde.

Consigna, además, que sancionó las referidas normas por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Coloma, García, Kast, Lagos y Núñez, dejando constancia de que no introdujo enmiendas al texto despachado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social en su informe.

Por otra parte, la Comisión de Hacienda registra el informe financiero considerado en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Finalmente, ambas instancias legislativas hacen presente que el artículo único y los artículos transitorios del proyecto de ley deben ser aprobados con quorum calificado, por regular materias de seguridad social, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 18° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, por lo que requieren 26 votos favorables para su aprobación.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 24 y 25 del informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en las páginas 26 y 27 del informe de la Comisión de Hacienda, y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Discusión en Sala

Gracias.

Vamos a ofrecerle la palabra al Senador Luciano Cruz-Coke, Presidente de la Comisión de Trabajo, para que entregue el informe correspondiente, y después al Senador Coloma.

Senador Cruz-Coke, tiene la palabra.

El señor CRUZ-COKE.-

Gracias, señor Presidente.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, cumplo con informar a la Sala el proyecto de ley que modifica la ley N° 21.419, que creó la pensión garantizada universal y reemplazó el sistema de pensiones solidarias de vejez.

La unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira, Saavedra y Cruz-Coke, aprobó en general y en particular la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputadas y Diputados.

Esto quiere decir que se modifica el universo de beneficiarios de la pensión garantizada universal, ampliando la cobertura a un número aproximado de 70 mil personas, de las cuales 24 mil ya postularon, según lo informado por la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Para ampliar la cobertura, mediante el proyecto de ley se modifica uno de los requisitos copulativos contemplados en la ley 21.419, en el sentido de que la persona solicitante del beneficio no integre un grupo familiar perteneciente al 10 por ciento más rico de la población, conforme a los instrumentos de focalización, que deberán ser los mismos para toda la ciudadanía, sin distinción de edad.

En el texto actual se exige no integrar un grupo familiar del 10 por ciento más rico de la población de sesenta y cinco o más años.

La Comisión, en sesión del 11 de enero de este año, realizó un intercambio de ideas y de información con profundidad, escuchando a la Ministra del Trabajo y Previsión Social; a la Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, señora Alejandra Krauss; al ex Subsecretario de Previsión Social señor Pedro Pizarro; al ingeniero Patricio Basso y a la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez, quienes se expresaron respecto del número de beneficiarios para el año 2023, de la entrada en vigencia de la ley, del reforzamiento de los mecanismos de difusión de la pensión garantizada a la población, especialmente en cuanto a que no se exige estar jubilado para ser beneficiario, y de la situación de las mujeres que jubilan a los sesenta años y deben esperar hasta los sesenta y cinco años para postular al beneficio de pensión garantizada universal.

Se formularon dos indicaciones, una del Senador Moreira y la otra de la Senadora Carvajal, que proponían modificar normas en materias de seguridad social, específicamente en lo relativo a establecer la edad de sesenta años para las mujeres como requisito para postular a la pensión y a incrementar el monto de la PGU de 185 mil a 250 mil pesos. Ambas indicaciones fueron declaradas inadmisibles, de conformidad a lo dispuesto en el número 60 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política, que reserva a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República el establecimiento o modificación de las normas sobre seguridad social o que incidan en la seguridad social. Y la ley N° 21.419 claramente forma parte del sistema de seguridad social.

Señor Presidente, este proyecto de ley va a ser especialmente significativo para todas las personas que reúnan los requisitos que les permitirán acceder al beneficio conocido como "pensión garantizada universal", incluyendo a aquellas que postularon el año pasado y se vieron impedidas por no cumplir el requisito de no integrar un grupo familiar perteneciente al 10 por ciento más rico de la población de Chile de sesenta y cinco o más años, requisito que se modifica en la iniciativa en discusión, despejando de esa manera el impedimento que los afectaba.

Por lo tanto, solicito a la Sala tenga a bien darle su aprobación a esta iniciativa de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Discusión en Sala

Muchas gracias, Senador Cruz-Coke.

Tiene la palabra el Senador Juan Antonio Coloma.

El señor COLOMA.-

Gracias, Presidente.

En nombre de la Comisión de Hacienda, voy a informar en lo que nos corresponde este proyecto de ley, que es conocido como "PGU" para todos los efectos prácticos.

Partiré señalando lo siguiente.

Primero, el aspecto previsional, obviamente, es una de las grandes urgencias que tiene nuestro país y una de las grandes debilidades estructurales que presenta nuestro sistema de vida. Sin embargo, es un área en donde, a diferencia de otras urgencias -porque no es la única, pero sí es muy importante-, se han hecho cosas relevantes. Falta todavía la gran reforma, y no cabe duda de que eso forma parte de una discusión más profunda.

Hubo en su momento un proyecto importante de la Presidenta Bachelet, el pilar solidario, que generó una regla en orden a ayudar a aquellos que pertenecían al 60 por ciento de personas vulnerables, que tuvo un efecto importante.

Con posterioridad, hace un año, el Presidente Piñera en su caso planteó el tema de la PGU, que dio un salto bien significativo en lo original y aumentó al 90 por ciento de las personas con mayor vulnerabilidad. Estamos hablando de mayores de sesenta y cinco años.

O sea, es un esfuerzo que ha ido subiendo la importancia en el gasto del Estado, pero creo que se ha hecho cargo de una manera muy importante -yo no quiero minimizar esto- ¡muy importante! de necesidades sociales, particularmente a la edad de la vejez.

Ayer vimos el proyecto del envejecimiento con el Senador Sandoval, que nos inspiró, y esto forma parte también de un esfuerzo por tener una vida más digna.

¿De qué se trata básicamente este proyecto?

Recordemos que en su momento, con respecto a la PGU -que fue aprobada, yo diría, hace casi justo un año (me acuerdo que en enero estábamos discutiendo el tema)-, las personas que tenían derecho a ella, según lo que habíamos acordado, o sea, que no integraran un grupo familiar perteneciente al 10 por ciento más rico de la población de sesenta y cinco años o más de Chile -eso decía el artículo 11-, eran 2.256.912 personas, en teoría.

Y eso empezó a funcionar.

Recordemos que era automático. La mayor parte de los que recibían beneficios del Estado estaban, por tanto, "ruteados" -esa fue la expresión que usó hoy día el IPS- y se hizo automáticamente.

Pero había otro grupo de personas, del orden de las 600 mil, que tenían que optar al beneficio inscribiéndose y, conforme al test de afluencia, que fue muy discutido, había que determinar si eran elegibles o no para este efecto.

Esto fue bien discutido. Recordemos que en agosto tenía que verificarse.

Lo concreto es que la aplicación práctica de este sistema generó dificultades. Y creo que fue bien interesante la reunión que, por lo menos, tuvimos en Hacienda. Si alguien quiere ver más en detalle lo ocurrido ahí, está la grabación de esa discusión, que fue muy importante, bien profunda.

En definitiva, hay del orden de 200 mil personas que, teniendo derecho, no están hoy día incluidas.

A propósito de eso surgió el tema.

Obviamente, hay mucho de información, mucho de datos, mucho de una cultura de estar inscrito en el Registro Social de Hogares, lo que dificulta tener una información más completa.

Discusión en Sala

Probablemente, la dimensión del esfuerzo del Estado fue muy grande y al final quedó un delta. Quizás a todos nosotros nos pasó que muchas personas nos preguntaran qué pasaba con la PGU. Y, claramente, había un grupo de personas -más o menos, unas 50 mil- que, habiendo postulado, no tuvieron una respuesta.

Y, a propósito de eso, se plantea este proyecto.

Esa es como la idea grande.

Pero se hace algo adicional para efectos de facilitar también el trabajo general, porque ya he dicho lo difícil que resultaba calcular cómo sea ese 90 por ciento menos rico o no ser parte del 10 por ciento más rico, para decirlo de una manera distinta.

Por tanto, este proyecto lo que busca es cambiar la condición de no integrar un grupo familiar perteneciente al 10 por ciento más rico de la población de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25.

¿Cuál es la diferencia? Antiguamente el requisito era que no había que pertenecer al 10 por ciento más rico de la población de sesenta y cinco años o más. Y ahora se genera un cambio respecto del porcentaje más rico de la población.

Eso hace que cambien los guarismos con los cuales se calcula esa diferencia y que sea más asequible el umbral de pertenencia.

Entiendo que de esa forma -ya lo explicará la Ministra - es también un poco más fácil hacer el cálculo, porque el anterior mecanismo suponía un esfuerzo de otra naturaleza.

Esto, obviamente, genera un cambio bien significativo.

Por lo tanto, según esta nueva ley en proyecto, que puedan beneficiarse 73.220 personas que hoy día no tienen ese espacio para poder acceder a la PGU, porque, siendo parte del 90 por ciento menos rico de la población de Chile, sí eran parte del 10 por ciento más rico en función de los sesenta y cinco años o más. Es complejo esto, pero eso es. Hay 73.220 personas que tendrían acceso.

Entonces, ¿cuál es el sentido de esta ley? Facilitar que ingresen esas personas -hay una duda en cuanto a si son esas o no, pero ello lo veremos en la práctica-, así como también facilitar la forma -voy a decirlo en fácil- de ir a buscar a esas casi 150 mil personas que, teniendo hoy derecho a percibir la PGU, no la reciben.

Quiero dejar claro que a partir del 1° de febrero -y esto se diseñó en la ley original- la PGU va a tener un monto de 206 mil pesos. O sea, estamos hablando de una ayuda bien significativa.

Y existiendo esta ley, este instrumento, hay un grupo de personas que no han podido acceder a este beneficio.

Otra cosa relevante que considero bueno saber es que, de las personas que han sido rechazadas hasta ahora, hay 22 mil que van a ser actualizadas automáticamente. O sea, aquella persona que fue rechazada porque efectivamente no cumplía los requisitos conforme a la normativa anterior no va a tener que volver a postular, sino que, estando sus datos en el IPS, automáticamente le va a llegar una carta, o un cheque. No sé cómo se hace eso, pero...

La señora JARA (Ministra del Trabajo y Previsión Social).-

Una carta.

El señor COLOMA.-

Va a ser una carta primero, supongo, y después se van a activar estos recursos.

Entonces, tal es el sentido de esta norma, que se discutió bastante en la Comisión de Trabajo -estoy tratando de explicar esto gráficamente- y en la Comisión de Hacienda. Por cierto, siempre quedan dudas: por un lado, por qué ha habido tanta complejidad del Estado para hacerse cargo de personas que, teniendo derecho, no han podido acceder a la PGU.

Discusión en Sala

Yo sigo insistiendo -y esto lo digo más a título personal; ahí podemos discutirlo- en que falta una campaña de difusión mucho más grande, pues para ello hay que postular. Porque estamos hablando de personas que no están recibiendo ninguna ayuda del Estado. De modo que hay que postular, y mucha gente no sabe cómo hacerlo.

Ahora, también nos dicen que hay gente que, sabiendo, no le conviene postular, porque puede perder la calidad de carga respecto de sistemas previsionales, y no le sale a cuenta -voy a decirlo así- tomar esa medida. Eso pasa particularmente con el tema de las Fuerzas Armadas; es lo que nos explicaron el día de hoy.

Por lo tanto, sigue habiendo esa inquietud de por qué no es más activo el Estado, por qué no va a buscar a esas personas con más fuerza, sobre todo porque los recursos están. No es que no estén: iestán incluidos en el Presupuesto! Incluso, en el Presupuesto hay más recursos para más personas; lo que pasa es que se sabe que en uso va a haber una limitación.

Pero, en todo caso, este proyecto incorpora a nuevas personas, estas 73.220, y se supone que va a facilitar el acceso de los que no han podido recibir este beneficio -y esta sigue siendo una herida un poco abierta-, porque están la ley y la disposición.

Por último, también es importante hacer una reflexión, por cuanto estuvimos con el Consejo Consultivo Previsional, que es un organismo bien relevante. Ellos hicieron un planteamiento que la Ministra tomó, y creo que en proyectos futuros de esta naturaleza hay que escuchar antes a este organismo, porque ese es el sentido -si me da un minuto más, Presidente - de la norma. Lo que pasa es que hubo un problema de urgencia que entendemos fue debidamente clarificado.

De todas maneras hay cierta duda en materia de datos, en relación con el universo exacto de personas que pertenecen a los sesenta y cinco años o más. Por eso va a haber una mesa de trabajo entre el Consejo Consultivo Previsional, con los datos que tiene, y la Diprés, para tratar de arribar a un acuerdo más coherente acerca de cuántas personas son y, por tanto, el universo al que deberíamos apuntar en legislaciones futuras, teniendo la tranquilidad de que estamos llegando realmente a quienes estamos proyectando.

Presidente, he tratado de explicar más gráficamente el sentido de este proyecto. Nosotros somos partidarios de acogerlo.

Creo que la PGU ha sido una política pública muy trascendente importante, valiosa y reconocida, y obviamente lo que se haga por mejorarla, por permitir un mayor acceso y tener más claridad en la materia, ayuda mucho.

Además, le pedimos al IPS especialmente, que respecto de aquellas personas que hayan sido rechazadas y que probablemente puedan seguir siéndolo haya una explicación más completa de porqué ocurre eso. Parte del problema es que no saben bien los motivos, ya que les dicen: "Usted no reúne los requisitos". La idea es tratar de explicar, porque hay que ser didácticos también en cuanto a esta medida.

Por eso la Comisión de Hacienda por unanimidad votó a favor, y es lo que le recomendamos a esta Sala.

He dicho, Presidente .

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Gracias.

)------(

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Vamos a abrir la votación respecto de este proyecto.

El señor MOREIRA.-

Manteniendo los tiempos.

El señor SANDOVAL.-

Discusión en Sala

Manteniendo los tiempos.

El señor MOREIRA.-

Quedamos en que no eran tres minutos, sino cinco.

La señora PASCUAL.-

No: eran tres.

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Esta norma es de quorum especial.

Vamos a abrir la votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

En votación.

(Durante la votación).

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Se trata de una sola votación, y es de quorum especial

Tiene la palabra el Senador Moreira.

El señor MOREIRA.-

Presidente, quedamos en cinco minutos.

La señora PASCUAL.-

Eran tres.

El señor MOREIRA.-

¡No, no, no! ¡Cinco minutos!

¡No! ¡De verdad, Presidente!

Yo di la unanimidad por eso: ¡quedamos en cinco minutos!

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Es un acuerdo de Comités.

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Hay un acuerdo de Comités.

El señor MOREIRA.-

¡No, no, no!

¡Si no quieren tener problemas, denme los cinco minutos...!

(Risas en la Sala).

Está pasando lo mismo que con la Senadora Provoste: me cortaron...

Discusión en Sala

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Empiece, Senador Moreira.

El señor MOREIRA.-

Ya; cinco minutos.

Señor Presidente , ayer despachamos desde este Senado el proyecto de ley sobre envejecimiento positivo, donde tuvo especial participación mi estimado amigo y colega aquí presente, que siempre ha estado preocupado de esta materia, el Senador Sandoval, y también otros Senadores.

Hoy avanzamos en la cobertura de la llamada "pensión garantizada universal", pero hasta ahora, digámoslo, es "pensión garantizada mayoritaria" -esa es la denominación-, lo que constituye dos buenas noticias para los chilenos y chilenas que cumplen sesenta años, que es el momento en que la legislación nacional y la legislación comparada comienzan a hablar de "adulto mayor".

¡Somos varios los que estamos en esa edad de adulto mayor!

Sin embargo, esto no es para todos, pues la PGU solo beneficia a los hombres y a las mujeres una vez que cumplen sesenta y cinco años, y no a todas las personas desde el momento de su jubilación. Porque ya sabemos que las mujeres jubilan a los sesenta años y los hombres a los sesenta y cinco años; extraño, además, porque las mujeres viven más, según las estadísticas.

Obviamente, hay una explicación razonable -no sé si razonable, pero sí entendible desde el punto de vista financiero- para que las mujeres no puedan recibir la PGU sino hasta que hayan transcurrido cinco años desde que llegan a la edad de jubilación, es decir, a los sesenta y cinco años: que es -como dijo la Ministra - muy caro. Los cálculos del Gobierno hablan de que ello costaría 1.200 millones dólares.

Presenté una indicación para incorporarlas más bien como señal de que no hemos olvidado a las mujeres, de que no vamos a ceder en nuestra intención de incorporar a todas las mujeres de entre sesenta y sesenta y cuatro años, aunque sea de manera escalonada. Ciertamente, se declaró inadmisibile, por cuanto incurre en gasto fiscal y porque el Ejecutivo tiene iniciativa exclusiva en materias de seguridad social.

Es el Gobierno el que debe tomar la decisión de avanzar en cobertura hacia todas aquellas mujeres ya en edad de jubilación, pero que no han cumplido sesenta y cinco años; eso, o postergar la edad de jubilación femenina a los sesenta y cinco años.

Yo pido un poquito de coherencia también del Gobierno, de este y de los que vendrán.

Claramente es positivo y buena noticia aumentar la cobertura, modificando el parámetro desde el 90 por ciento de los mayores de sesenta y cinco años al 90 por ciento de la población total; aumenta el número de beneficiarios, incluyendo gente que fue rechazada por no corresponderle el beneficio, según la métrica anterior.

Por supuesto es buena noticia que los rechazados no tengan que volver a postular; pero quedan muchas dudas y desprolijidades, como que el proyecto fuera ingresado sin que se haya esperado el plazo legal para contar con la opinión del Consejo Consultivo Previsional, que el Consejo tenga una proyección de beneficiados totales marcadamente menor a la del Gobierno, o que el proyecto no contenga nada para acortar la brecha de 200 mil personas... (se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se reactiva por indicación de la Mesa)... que hubieran tenido acceso al pilar solidario de la ley N° 20.255, pero que no lo estaban percibiendo, por lo que tampoco son beneficiarios de la PGU, y más encima, no se sabe exactamente dónde están y cómo hacerles llegar este beneficio.

El país da pasos pequeños, pero significativos para llegar a una verdadera pensión garantizada universal, desde que comenzó el pilar solidario con la Presidenta Bachelet -cosa que valoro-, continuó con nuestro Presidente Piñera y sigue hoy con el Presidente Boric , con un calendario claro que esperamos no deba alterarse por circunstancias económicas.

Voto a favor.

Discusión en Sala

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Tiene la palabra el Senador Cruz-Coke.

El señor CRUZ-COKE.-

Muchas gracias, señor Presidente.

Hay que señalar varias cosas.

Dentro de la discusión se habló acerca de la modificación del pilar solidario en la PGU como si se hubiese tratado de algo menor.

Quiero señalar que la pensión garantizada universal es una extraordinaria iniciativa, y es muy importante valorarla como tal.

La verdad es que el proyecto sobre la pensión garantizada universal se genera precisamente -y es bueno también decirlo en este sede- por las divergencias respecto de un acuerdo previsional, o por la falta de acuerdo, porque finalmente nosotros presentamos un proyecto de reforma al sistema de pensiones muy similar al que ha ingresado el Gobierno -al menos en términos de conformación, pues pretendía realmente hacer un cambio estructural del sistema- que no se puso en tabla durante más de dos años en la Comisión de Trabajo, que hoy me toca presidir, y que impidió que hubiese acuerdo en materia pensiones.

Hoy día circula por las redes sociales un video del entonces Diputado Boric , ahora Presidente , donde señala las razones por las cuales votaría en contra del proyecto de reforma previsional presentado por el Gobierno de la época, el cual iba a permitir corregir, mejorar las pensiones de aquellos que tienen menos, o que, a través del sistema de AFP o de pensiones autofinanciadas, no lograban una buena pensión.

Y es efectivo, tenemos ese problema por distintas razones, sobre todo por las lagunas laborales, por la falta de cotización, etcétera.

Entonces, ello obligó a que, ante la falta de acuerdo, hubiese que dividir el proyecto.

Este mismo Gobierno ha señalado que quiere subir hoy día la pensión garantizada universal, que en febrero será de 206 mil pesos de base para el 90 por ciento de la población, a 250 mil pesos.

Hubo que dividirlo.

Eso motivó finalmente la creación de esta suerte de pilar solidario fortalecido que hoy día es la PGU, que ha cambiado de alguna manera el escenario. Tanto es así que, entiendo -me puede corregir el Subsecretario Larraín , o el Ministro Marcel , a quien aprovecho de saludar-, se han hecho cálculos respecto de cómo quedaría el nuevo sistema de pensiones con relación a la PGU, y qué parte correspondería a una tasa de reemplazo alta, en fin. Eso me parece que está en la Comisión de Trabajo de la Cámara, e irá a pasar en cuanto se vote ... (se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se reactiva por indicación de la Mesa).

Bueno, dado que este proyecto ya se votó favorablemente en la Comisión, y espero que ocurra lo propio acá, solo hay algunas cosas a observar.

La jubilación de las mujeres es un tema que vamos a tener que revisar; se presentaron indicaciones que son absolutamente inadmisibles, y así las declaramos en la Comisión.

Pero la idea de que para acceder a la PGU haya que esperar hasta los sesenta y cinco años en el caso de las mujeres, que, según nuestra legislación previsional, pueden jubilar a los sesenta, parece ser un asunto del cual también deberemos hacernos cargo.

Creo que este proyecto va a permitir alcanzar precisamente el rango de personas a que la PGU no estaba llegando, por distintas consideraciones.

En tal sentido, me parece que modifica lo establecido originalmente, posibilitando un mayor alcance, que es lo que todos esperamos.

Discusión en Sala

He dicho, señor Presidente.

Gracias.

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Tiene la palabra el Senador Galilea.

El señor GALILEA.-

Gracias, Presidente.

Quiero reiterar algunos conceptos que ya expresé en la Comisión de Trabajo de este Senado.

La PGU evidentemente es un avance muy considerable y un pilar trascendente en nuestra política de seguridad social, particularmente respecto de la población mayor de edad, de sobre sesenta y cinco años.

Ha sido, como se ha dicho, muy valorada por la población.

Pero nos ha generado -y en esto quiero ser bien preciso y no alargarme- desafíos.

El universo de beneficiarios que debieran estar recibiendo la PGU es de alrededor de 2 millones 300 mil, 2 millones 400 mil personas.

Hoy estamos justo a un año desde que se implementó este beneficio en una ley, y aún nos faltan cerca de 200 mil personas a las que nunca hemos podido llegar.

Eso es algo -lo dije hace algunos días y vuelvo a reiterarlo- extremadamente frustrante. Esta es la principal ayuda que entrega el Estado de Chile a la población mayor de sesenta y cinco años, y no somos capaces de encontrar a aproximadamente 200 mil personas que debieran estar recibiendo este beneficio.

Ahora el Gobierno propone un cambio de fórmula; pero esto tiene de dulce, y también genera un desafío. ¿Qué tiene de dulce? Que amplía más o menos en 70 mil, 80 mil personas el universo beneficiario; sabemos que de ese universo hay 26 mil, cerca de 30 mil personas que ya postularon y que, por lo tanto, van a poder ser beneficiadas de manera casi inmediata. Pero nos aumenta el desafío: ya no tenemos que encontrar solo a 200 mil personas que nunca hemos hallado, sino que a cerca de 240 mil, de 250 mil personas que no están recibiendo el beneficio.

Por eso quiero insistir, Ministra del Trabajo, Ministro de Hacienda, Subsecretario, en que para mí este es un desafío absolutamente central.

Reitero: es muy frustrante que el Estado no logre encontrar a las personas.

Así como en la asignación familiar -y conversábamos sobre lo que se está tramitando- cuesta mucho llegar a los beneficiarios por distintas razones, aquí también nos está costando enormemente llegar a ellos.

Y me temo que esas son las personas más vulnerables: las que no tienen ningún contacto, las que no tienen acceso a internet, ni tienen la cultura para acercarse a los servicios públicos, al IPS, a ChileAtiende, etcétera.

Por lo tanto, creo que ...(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se reactiva por indicación de la Mesa)... es justamente a ellos, me temo, a los más vulnerables dentro de los mayores de sesenta y cinco años, a quienes no estamos siendo capaces de llegar.

Así que, valorando esta iniciativa, porque me parece bien haber aumentado este número de beneficiarios teóricos en cerca de 70 mil, vuelvo a insistir: acá tenemos una tarea pendiente como Estado, Ministerio del Trabajo fundamentalmente, IPS, ChileAtiende, en cuanto a poder llegar a todos quienes deben recibir este beneficio. Para ellos fue hecho.

No hay nada que justifique que todavía, a un año de distancia, no seamos capaces de entregarle este beneficio a un grupo tan importante de chilenos y chilenas adultos mayores.

Discusión en Sala

Muchas gracias, Presidenta .

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Chahuán.

No está.

Tiene la palabra el Senador Juan Castro ...

El señor CHAHUÁN.-

¡Aquí estoy, Presidenta !

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

¡Ahí está!

Senador Chahuán, tiene la palabra.

El señor GALILEA .-

¡Siempre está...!

El señor CHAHUÁN.-

¡Eso se llama el don de la ubicuidad, Presidenta...!

Simplemente, quiero señalar que efectivamente la pensión garantizada universal surgió durante el Gobierno anterior y logró, sin lugar a dudas, reemplazar al pilar solidario.

Hoy día estamos hablando de que la PGU se ha ido erigiendo como un sustrato necesario, un pilar fundamental para llegar con las ayudas estatales a aquellos chilenos que hoy día presentan lagunas previsionales, pero además cumple un rol fundamental, que es estimular el ahorro previsional.

Esto es clave, porque una cosa es que digamos que podemos establecer un pilar solidario como el que existía antes de la pensión garantizada universal, pero que desincentivaba el ahorro previsional para los trabajadores y las trabajadoras que poseían largas lagunas previsionales y que finalmente no tenían cómo resolverlas para contar con una pensión digna.

En este contexto, creemos que, como modelo a seguir hacia adelante, la pensión garantizada universal es la línea indicada. Por supuesto, también comparto lo que se está señalando en términos de que este proyecto de ley viene a fortalecer y a dejar como equivalente a un pilar solidario esta pensión garantizada universal en nuestro país.

Desde luego, vamos a votar favorablemente.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador García.

El señor GARCÍA .-

Muchas gracias, Presidenta .

Primero saludo a la Ministra del Trabajo, que está aquí con nosotros, y al Subsecretario de Previsión Social, quien se encuentra a su lado.

Discusión en Sala

Presidenta, Honorable Sala, yo siento que este proyecto, a pesar de que lo haga en una magnitud menor, va en la dirección correcta.

El año 2008 la Presidenta Michelle Bachelet y el Congreso aprobaron el pilar solidario. En su momento, y todavía, fue no solo una gran noticia, sino también una gran medida en beneficio de nuestros adultos mayores, particularmente de quienes después de una vida de trabajo siguen teniendo bajas pensiones.

El pilar solidario, quiero recordarlo, cubría el 60 por ciento de la población más vulnerable. Hace exactamente un año, como lo han señalado los Senadores informantes, bajo el Gobierno del Presidente Piñera, aprobamos la pensión garantizada universal, que en su minuto, y hasta hoy, cubre al 90 por ciento más vulnerable de los mayores de sesenta y cinco años, cifra que se estima en unos 2 millones de pensionados. Pero además se amplió para que quienes tengan sesenta y cinco años y aún no se encuentren pensionados puedan recibir igualmente la pensión garantizada universal.

En ese contexto, lo que busca el proyecto es modificar el universo de focalización. Actualmente, como dije, la PGU se entrega al 90 por ciento más pobre de la población de sesenta y cinco años o más, y la idea es que llegue al 90 por ciento más pobre de toda la población.

Ello cambia los umbrales y por lo tanto, como se ha dicho, el proyecto estaría permitiendo que unas 70 mil personas mayores de sesenta y cinco años accedieran al beneficio, cosa que hoy no pueden hacer porque quedan bajo los umbrales de corte.

Por eso, naturalmente votamos a favor, agradeciendo que el Ejecutivo haya escuchado cuando comenzamos, desde agosto del año pasado, a darnos cuenta de que había personas que nos decían: "¿Por qué no nos dan la pensión garantizada si cumplimos los requisitos?".

Esto se está corrigiendo en gran medida, pero nos quedan otros desafíos, como ya se ha dicho.

Señora Presidenta , no sé si me puede dar un minuto más.

Gracias.

¿Por qué digo que se presentan otros desafíos? Porque hoy en la mañana nosotros escuchamos al Consejo Consultivo Previsional, cuyos integrantes plantearon cosas bien interesantes. Por ejemplo, que el número total de beneficiarios estimados para el año 2023 y el gasto fiscal asociado pueden estar sobreestimados: estamos calculando más adultos mayores y un mayor gasto fiscal.

¿Qué piden ellos? Revisar las determinantes de población, pues probablemente estamos estimando más población de lo que se debiera, y además informar separadamente las cifras de personas beneficiadas con la PGU respecto de las beneficiadas con el aporte previsional solidario que aún mantienen vigente este beneficio por sobre la pensión garantizada. Hoy se informan conjuntamente, lo que impide un análisis más riguroso y la determinación de costos de manera más precisa.

Tenemos por delante grandes desafíos en materia previsional, sin ninguna duda.

Voto a favor, señora Presidenta .

Muchas gracias.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

A usted, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Alejandra Sepúlveda.

La señora SEPÚLVEDA.-

Gracias, Presidenta.

Creo que todos aquí hemos recibido permanentemente reproches, a través de las redes sociales, de personas a las

Discusión en Sala

que no les está llegando la pensión garantizada universal, algo que nosotros dijimos a todas voces que era una tremenda noticia.

Y esa tremenda noticia tiene solo dos factores. El primero es tener una pensión bajo los 630 mil pesos, y el segundo, no pertenecer al 10 por ciento más rico del país. Esos son los factores. Pero hay otro que nunca se supo explicar cómo correspondía. Yo era parte de la Comisión de Trabajo y nunca supimos de qué se trataba; al final era la letra chica que pudimos corroborar en la realidad, cuando se hizo carne esta política pública.

Además (un paréntesis), debo decir que en su minuto muchos nos manifestaron que nosotros no íbamos a aprobar esto en la legislatura pasada porque estaba el Presidente Piñera . Y fue al contrario: buscamos cómo ayudar y cómo acelerarlo, porque entendemos que lo que pasa en pensiones es urgente y que no puede haber mezquindades de ningún tipo, sino tratar de hacerlo lo antes posible por el bien de la ciudadanía, en especial de los adultos mayores. Y no existió eso, al igual que cuando tuvimos que aprobar y apresurar el proceso para la pensión básica solidaria.

Espero que con el mismo espíritu podamos tramitar la reforma previsional y, raya para la suma, veamos cuál de los sistemas entrega mejores pensiones y mayor estabilidad. Ojalá tengamos esa visión y no otra, Presidente .

Yo me alegro de que hoy día podamos destrabar esto y entregar una respuesta definitiva y positiva a las personas que nos están reclamando.

A mí también me gustaría hacer varias otras preguntas.

Ojalá pudiéramos avanzar -están los Ministros y el Subsecretario, a los que saludo- en varias otras cosas, sabiendo que con este proyecto vamos a entregar respuestas a un sector por el que nosotros hemos peleado mucho, que son los jubilados de rentas vitalicias, quienes van a entrar en la PGU. Y esperamos que sean la mayoría, porque pertenecen a la clase media que no tenía ninguna respuesta y que no podía acceder al aporte previsional básico solidario. Hoy día, con esta iniciativa, podremos tener mayoritariamente a los jubilados de rentas vitalicias en este sistema.

Pero a mí me gustaría ver qué posibilidad hay de ir aumentando este beneficio -no me digan que no altiro; estudiémoslo y veamos qué significa- para aquellas mujeres que están entre los sesenta y los sesenta y cinco años, ya que, realmente, el Estado se desentiende absolutamente de ellas en ese lapso.

iMe miran preocupados

y con cara de que no hay ninguna posibilidad...!

Lo que siempre he pedido son las cifras y que me señalen qué significa esto en términos de las mujeres de sesenta y cuatro, sesenta y tres años, etcétera; solo quiero saber cuánto se desangra el país si protegemos a las mujeres de entre sesenta y sesenta y cinco años.

También me interesa saber, primero, qué está pasando con la tabla de mortalidad, porque hay un compromiso de tratar de ajustarla, y segundo, la tasa de interés técnica, que igualmente se iba a analizar, porque su construcción es una nebulosa.

Sin embargo, sabemos que este proyecto constituye un avance y sin duda lo vamos a aprobar, pensando fundamentalmente en los jubilados de rentas vitalicias.

Gracias, Presidenta .

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

A usted, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Bianchi.

El señor BIANCHI .-

Gracias, Presidenta .

Discusión en Sala

Tenemos, creo yo, una respuesta a esto, que es positiva. Que más gente reciba recursos obviamente es bueno, pero -hay que decirlo- ello es respuesta a que no tenemos un sistema de pensiones, menos uno de seguridad social; solamente un parche a lo que la clase política no ha podido resolver durante décadas.

Entonces, tenemos esta PGU, que sin duda no es suficiente, porque nadie puede vivir con ella, y que tampoco es tan garantizada, pues -ya lo han dicho- tiene cierta letra chica o ciertos problemas. Mucha gente afirma: "No me llega, siendo que sí debiese recibirla", y además las personas más vulnerables no tienen acceso a internet ni a la información necesaria. El Estado simplemente no llega porque se queda esperando que la persona vaya y pida este beneficio, el que, como decía, tampoco es suficiente.

Y acá hay otro problema que ya se ha mencionado: el tema de las mujeres. Yo tenía una esperanza. Cuando discutimos este beneficio en el Gobierno pasado, yo decía: "El Presidente Boric y el Frente Amplio han afirmado que esto lo van a pelear para que se cambie". Pensé que este no iba a ser un gobierno de continuidad, pero se mantuvo la misma política.

La regla de acceso a la pensión garantizada universal insiste en el requisito del pilar solidario en orden a una edad mínima de sesenta y cinco años para las mujeres. Y esto contraviene la norma legal expresa de retiro, establecida en el artículo 3° del decreto ley N° 3.500, que establece sesenta años para las mujeres, postergando por cinco años los beneficios a los cuales tienen derecho. En concreto, constituye una discriminación, basada en género; provoca un detrimento patrimonial en perjuicio de la mujer y reduce el valor presente en sus derechos de pensión.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Chile, es parte de nuestra institucionalidad, y en su artículo 11, letra e), referido a la seguridad social, asegura la igualdad de derechos de la mujer en caso de jubilación, vejez u otra incapacidad.

Entonces, es necesario que el Gobierno también sincere las prioridades respecto de los beneficiarios de la pensión garantizada universal. Y ojalá las redefina.

Este Gobierno se ha catalogado como "feminista". La Ministra de la Mujer ha emitido declaraciones, por ejemplo en el tema del Fiscal Nacional, pero yo la quisiera escuchar hablar respecto de las mujeres que están privadas de recibir este beneficio durante cinco años.

Espero que exista la voluntad para hacer cambios realmente profundos, los que ni en el Gobierno anterior ni en este, que espero que no sea de continuidad, he podido observar aún.

Gracias, Presidenta .

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Gracias, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Rincón.

La señora RINCÓN.-

Gracias, Presidenta .

Quiero destacar el trabajo de la Comisión y, por cierto, de la Ministra y del Subsecretario en la tramitación de este importante proyecto, que modifica la ley que creó la pensión garantizada universal.

No quiero remontarme a lo que fue la discusión, realizada en el período legislativo anterior, sobre la importancia de tener una pensión básica universal, que finalmente se terminó llamando "PGU" (pensión garantizada universal), pero que, más allá del nombre, viene a instalar un concepto muy importante.

La modificación ha sido explicada por quien preside la Comisión, en su informe, y la propia Ministra fue muy clara cuando se revisó el tema en esa instancia legislativa. Sin embargo, creo que quedan dos temas pendientes por abordar y que la Ministra se comprometió a revisar en las sucesivas modificaciones.

El primer tema dice relación con la injusticia hacia las mujeres: su acceso a la PGU es solo para cuando cumplan

Discusión en Sala

sesenta y cinco años de edad. Este es un asunto que hemos discutido mucho -los integrantes de la Comisión lo señalaron durante la sesión-, y la verdad es que da lo mismo el color político del Gobierno: el criterio de los sesenta y cinco años de edad para acceder a los beneficios se mantiene. Es un tema no menor que creo necesario revisar.

Y el segundo es uno que hizo presente el doctor Basso en la Comisión, relacionado con la base de cálculo. Hago el punto porque obviamente, más allá de entrar en el detalle de las definiciones, cuando uno mira que para el cálculo de la PGU se usa la pensión base se da cuenta de que esto perjudica a las personas, por cuanto se remite a la pensión que ocupó en su minuto pero cuyo monto baja con el tiempo.

El profesor Basso propuso dos medidas.

La primera es utilizar la pensión efectiva, que es la actual, en lugar de la pensión base para el cálculo de la PGU. En el caso de las rentas vitalicias, no hay cambios -algo adelantó la Senadora Alejandra Sepúlveda -, ya que se mantienen igual. Y, en el caso del retiro programado, la pensión se va recalculando cada año.

Y la segunda medida es utilizar el umbral del 90 por ciento del ingreso autónomo per cápita del hogar en vez del test de afluencia.

Discutimos largamente sobre estas materias. Yo entendí que la idea matriz del proyecto no daba para abordarlas, pero creo que estas son las cosas que hay que revisar. Si no, cuando la ciudadanía quiera acceder a un beneficio, que se ha instalado que es para todos -obviamente, dentro de un universo definido-, no entenderá por qué, recibiendo un monto de pensión, no califica. Y eso genera una sensación de insatisfacción y abandono que tenemos que abordar.

Así que voy a respaldar la modificación que nos propone el Ejecutivo, pero dejo planteadas esas dos cosas para el debate posterior de esta iniciativa.

Gracias, Presidenta .

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Durana.

El señor DURANA.-

Gracias, Presidenta .

Durante el Gobierno del Presidente Piñera se aprobó la ley que crea la pensión garantizada universal.

Esta política vino a reemplazar la pensión básica solidaria y el aporte previsional solidario, transformándose por lejos en la mayor reforma al sistema previsional chileno en al menos una década.

Entró en vigencia el 1° de febrero, lo que significó ampliar el pilar solidario del 60 al 90 por ciento de la población de menores ingresos. Y se debería entregar a todos quienes cumplen con los requisitos, sin importar si cotiza o no, su régimen laboral, si está pensionado, etcétera.

Hoy, este proyecto de ley permitirá ampliar sustancialmente el universo de aplicación de la pensión garantizada universal. Y esperamos que esta modificación del umbral del 90 por ciento de ingresos de la población mayor de sesenta y cinco años alcance un nuevo horizonte, que es el 90 por ciento de toda la población de menores recursos del país.

Es importante destacar el artículo único, que va a introducir modificaciones, en específico respecto del criterio de focalización, el cual tendrá vigencia a partir del tercer mes siguiente a la publicación de la ley, tiempo en el cual esperamos que esté emitido el reglamento que permita su adecuada implementación.

Asimismo, confiamos en que el Instituto de Previsión Social revise la situación de las personas que, en virtud de la distorsión que se produce en la actual normativa, no pudieron acceder al beneficio, sin ser necesaria la presentación de una nueva solicitud, de tal forma que se pueda facilitar a quienes, habiendo hecho esta solicitud,

Discusión en Sala

no hayan recibido el pago, el que ojalá, de acuerdo a la normativa, se devengue a partir de la vigencia de la futura ley.

Sin duda, este proyecto va a constituir un gran avance en materia de equidad y seguridad social para nuestros adultos mayores. No obstante, siempre está la ilusión de que se incorporen modificaciones más concretas para ampliar el universo de focalización de la PGU, porque son muchas las personas sobre sesenta y cinco años y quizás nosotros debiésemos tratar de alcanzar a todo el universo.

En cifras del Gobierno, esta iniciativa va a permitir la incorporación de alrededor de 70 mil nuevos beneficiarios. De estos, al día de hoy, en base a la redacción de los requisitos de acceso a la PGU, muchos han visto rechazadas sus solicitudes, a pesar de que en virtud de su situación sí les correspondería acceder a este pago.

Saludo al señor Ministro de Hacienda y a la señora Ministra del Trabajo , y hago votos para que efectivamente esta política pública alcance el objetivo deseado.

Voto a favor.

Muchas gracias.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Gracias, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Pascual.

La señora PASCUAL.-

Gracias, Presidenta.

Quiero justificar mi voto a favor.

Durante mucho tiempo, desde el inicio del primer gobierno de transición a la democracia, se nos dijo que el sistema de AFP era intocable; sin embargo, sí se podían realizar reformas.

A partir de ello, en el primer Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet se pudo modificar el sistema, permitiendo la pensión básica solidaria y el aporte del pilar solidario, lo que rompió la imagen de ser intocable; con todo, no rompió lo que durante mucho tiempo hemos estado diagnosticando: que este no es un verdadero sistema de pensiones, no es un sistema de seguridad social. De ahí que me parece tan pertinente que también demos este debate en el marco de una reforma profunda al sistema de pensiones.

Hoy día tenemos que corregir lo que, lamentablemente, la pensión garantizada universal (PGU), tramitada en el Gobierno anterior, no dejó bien resuelto: haber calculado la población del 90 por ciento según ingresos del total de la población y no del 90 por ciento de los ingresos de los mayores de sesenta y cinco años, lo que dejó afuera a estas 73.000 personas, aproximadamente, que deberían poder ingresar como beneficiarios con la revisión de oficio que se haga por parte de la entidad pertinente.

¡Bienvenidos estos beneficiarios y estas beneficiarias!

Sin embargo, creo que también hay que hacer un esfuerzo proactivo por parte del Estado para poder encontrar a las aproximadamente 51 mil personas que son beneficiarias de la PGU y que, o no saben que lo son, o no han postulado, o no tienen cómo hacer los trámites para poder postular. Y creo que, en convenios con los municipios, con el Instituto de Previsión Social, etcétera, debiéramos salir en búsqueda de estos connacionales para que pudieran postular a este beneficio.

Finalmente, solo quiero decir que me parece que hay que tomar en serio lo que han planteado varias Senadoras y varios Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra en lo relativo a la edad de jubilación de las mujeres y a cuándo comienzan a darse los beneficios. No es justo que se incentive la jubilación a los sesenta y cinco años porque todos los beneficios vienen a los sesenta y cinco años y que la edad para jubilar sea a los sesenta años. Pero tampoco es justo que se aumente la edad de jubilación solo de las mujeres, sin considerar el

Discusión en Sala

costo en sus cuerpos, el cansancio de las mujeres por el trabajo doméstico y el trabajo de cuidados. Mientras no haya corresponsabilidad en esa materia, no parece justo que se tome una decisión sin tener eso en cuenta y, además, sin considerar la diversidad de trabajos que hacemos las mujeres. Lo señalo porque no es lo mismo ser académica, profesional, en que claramente se puede continuar trabajando hasta los sesenta y cinco, setenta años o más, porque su cuerpo, su vida, su intelecto se lo permite, a ser una mujer temporera, a ser una mujer trabajadora de casa particular, a ser una mujer que hace un esfuerzo físico mucho mayor.

Creo que aquí hay que tener una dimensión en materia de los sectores más vulnerables de mujeres que necesitan pensionarse antes. Y por eso creo que es una necesidad que todos los beneficios de la pensión hacia las mujeres se incorporen en la edad legal de jubilación, que hoy es de sesenta años.

Muchas gracias, Presidenta .

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Gracias a usted, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL .-

Muchas gracias, Presidenta .

Aprovecho de saludar a la Ministra y al Subsecretario .

Sin duda que este proyecto corrige, como bien se ha señalado, una situación que, evidentemente, debimos haber previsto en la tramitación del proyecto inicial, toda vez que ello significó para muchas personas deambular por los servicios, ver rechazadas sus solicitudes de un derecho que creíamos para todos, pues se llamaba "pensión garantizada universal".

En mi caso particular, me tocó hablar con muchas personas, incluso profesores, que tenían este problema, en el sentido de que, habiendo jubilado, habiendo optado por este mecanismo, por condiciones patrimoniales equis que se dan fruto de otras circunstancias, sus solicitudes se veían evidentemente rechazadas.

La implementación de la PGU significó una gran esperanza en cuanto a que se iban a resolver estos problemas y se contribuiría a mejorar una pensión que evidentemente, a todas luces, debe ser mejorada a la brevedad.

El gasto fiscal promedio de la OCDE en materia de pensiones es de 8,4 por ciento del PIB. Dentro de la OCDE, Chile es el penúltimo en gasto fiscal. Ese es el esfuerzo que hace el Estado para atender una de las demandas más sentidas, aparte de la salud, como es, sin duda, el tema de las pensiones. En promedio, Chile gasta el 2,8 por ciento del PIB. Si lo comparamos con el 8,4 por ciento de la OCDE o con el país de dicha organización que más invierte -que destina el 15,3 por ciento-, ello habla del enorme diferencial que hay efectivamente en el monto y en la calidad de las pensiones que se están entregando.

Este proyecto impone, evidentemente, algunas exigencias, como es establecer una mayor operatividad entre los organismos públicos para asegurar -aquí lo ha señalado el Senador Coloma- el mecanismo de accesibilidad respecto de la información que tienen que proveer los servicios públicos. Evidentemente, el instrumento de focalización generó muchos rechazos, y este proyecto, afortunadamente, se hace cargo de eso y lo corrige.

Por eso, Presidenta , esta iniciativa, que resuelve un problema técnico que debimos haber previsto en la tramitación de la ley original, evidentemente que la vamos a aprobar en su totalidad. Con ello estaremos dando un paso adelante bastante grande desde las recordadas pensiones de vejez e invalidez de años atrás, que se agrega a la reforma de pensiones del primer Gobierno de la Presidenta Bachelet y para qué decir a la PGU. Nos queda el cuarto paso, que es mejorar definitivamente el sistema de jubilaciones y pensiones de nuestro país.

Voto a favor, Presidenta .

Muchas gracias.

Discusión en Sala

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Gracias, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.-

Gracias, Presidenta.

En primer lugar, saludo a quienes nos acompañan, la Ministra del Trabajo , el Ministro de Hacienda , el Subsecretario .

Seré muy breve.

Por supuesto, voy a votar a favor. Me parece sumamente relevante que hayamos conseguido avanzar a esta pensión garantizada universal, partiendo con lo que fue la reforma de la Presidenta Bachelet, que permitió ese pilar solidario tan importante, fundamentalmente para las mujeres.

Quiero señalar lo siguiente. Creo que ha sido muy necesario este paso, pero también nos queda pendiente otro punto, y yo espero -les señalo a la Ministra del Trabajo , al Ministro de Hacienda , al Subsecretario , que están aquí presentes- que avancemos de una vez por todas en la reforma previsional. Este país requiere esa reforma estructural, requiere un sistema mixto, requiere mejorar las pensiones y requiere que nuestras personas mayores efectivamente tengan una vida digna, que es lo que corresponde y no hemos logrado hasta ahora. Así que yo espero que esa tarea pendiente se consiga con un buen diálogo y con buenos acuerdos. Estoy convencida de que es posible.

Creo que es importante lo que aquí se ha explicado. En términos cuantitativos, si hacemos el corte al 90 por ciento de la población, nos daba un ingreso a 693 mil pesos; si lo hacemos entre los mayores de sesenta y cinco años, el monto es de 497 mil pesos. Pienso que esa diferencia tenemos que trabajarla.

Me gustaría enviar un mensaje al Ejecutivo . Hace falta mayor difusión; hace falta mayor coordinación con los municipios; hace falta ocupar los medios regionales. La gente a veces no está bien informada y necesita no solo información, sino también orientación. Y la verdad, para decirlo de manera fácil, a este beneficio ni siquiera se debiera postular, sino que tendría que ser un derecho garantizado y que la gente lo recibiera automáticamente. Lo menciono porque postular es bastante complejo para muchos de nuestros adultos mayores que no tienen acceso a internet, que no saben cómo manejarse. Y, en ese sentido, una recomendación: más difusión, más información, más acompañamiento, más coordinación con nuestros medios regionales, con nuestros municipios, en fin. Creo que eso es fundamental.

Por lo tanto, Presidenta, ojalá que se arregle esta situación y que aquellos que quedaron afuera no se vean en la necesidad de tener que deambular de un lugar a otro por esos rechazos y que podamos acogerlos a todos, esperando que en el futuro contemos con una verdadera reforma estructural y buenas pensiones en este país.

He dicho.

Voto a favor.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Gracias, Senadora.

No hay más inscritos.

Señor Secretario, haga la consulta pertinente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

Discusión en Sala

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).-

Terminada la votación.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto (42 votos a favor), y queda despachado en este trámite.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Campillai, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Núñez, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda y los señores Araya, Bianchi, Castro González, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Elizalde, Flores, Gahona, Galilea, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Latorre, Moreira, Núñez, Ossandón, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Velásquez y Walker.

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Queda aprobado el proyecto y se despacha a la Cámara de Diputados.

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

)-----)

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Ministra, tiene la palabra.

La señora JARA (Ministra del Trabajo y Previsión Social).-

Señor Presidente , queremos agradecer, en nombre del Gobierno del Presidente Gabriel Boric, el apoyo unánime a este proyecto, que sabemos que viene, por un lado, a perfeccionar la iniciativa de la PGU, que encuentra sus antecedentes en el pilar solidario, y por otra parte, también a dar cuenta del avance que ha tenido nuestro país desde la política de las antiguas Pasis , las antiguas pensiones asistenciales, hacia una lógica de los derechos sociales.

Me gustaría precisar solo un par de elementos para la historia fidedigna de la ley.

En particular, cabe señalar que los potenciales beneficiarios de este proyecto de ley que se estimaron en el momento en que este Congreso tuvo a bien despachar la PGU originalmente, en enero de 2022, fueron 2 millones 145 mil personas y que la labor del Estado para incorporar precisamente a quienes estaban entre el 60 por ciento y el 90 por ciento de la población se ha hecho con un alto nivel de efectividad desde agosto en adelante, como lo disponía la ley. Y lo menciono porque, de esas 2 millones 145 mil personas, a la fecha se encuentran en pago 2.072.383 pensiones garantizadas universales.

¿Qué es lo que ocurre? Que para el año 2023 las cifras son de 2 millones 339 mil personas, pero esa es una estimación que se calcula transcurrido el año 2023, para lo cual tenemos que realizar los esfuerzos, como lo hemos hecho desde agosto en adelante, para sumarlos.

Al respecto, se ha indicado que es importante que el Estado pueda dar cumplimiento también a su labor en materia previsional.

En tal sentido, quiero dar cuenta de lo que ha hecho el IPS hasta la fecha, porque me parece muy importante, cuando estamos discutiendo respecto a una reforma previsional, poner en común esta información con el Congreso Nacional, y con el Senado en particular. Las gestiones realizadas son las siguientes: se han enviado más de 81 mil cartas a los posibles beneficiarios de PGU; se han remitido 39 mil 500 mensajes de voz; se han hecho llegar 39 mil 300 mails; se han enviado 33 mil SMS; y en el programa PGU en tu Barrio, a través del cual se sale a contactar uno a uno a los potenciales beneficiarios, se ha llegado a 33 mil 800 personas.

Por tanto, considerando que estamos pagando 2 millones 072 mil PGU y que existen 44 mil PGU en trámite de calificar -como ustedes saben, uno de los requisitos es la residencia-, nos queda un universo de 51 mil PGU, las cuales no se han solicitado o han sido en parte rechazadas.

A ese universo es al que se incorporan, en primer lugar, 24 mil personas que ya fueron rechazadas, al cambiar la modalidad mediante la cual se focalizaba. Y la diferencia para llegar a los 70 mil son todas las potenciales personas

Discusión en Sala

mayores a quienes queremos llegar con esta reforma y ley corta.

En segundo lugar, quisiera señalar que, tanto por una petición de la sociedad civil organizada en Anacpen (Asociación Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones) como por el compromiso que el Ejecutivo suscribió con el Congreso Nacional durante la tramitación del Presupuesto para este año, cumplimos con el compromiso de ingresar este proyecto de ley antes del 31 de diciembre. Esto nos ocasionó una dificultad, con el plazo que transcurría, con el Consejo Consultivo Previsional, que alteró por cinco días la posibilidad de o dar cumplimiento en el plazo que habíamos comprometido con ustedes como Parlamento o de esperar el informe. Pero el informe del Consejo Consultivo Previsional, como organismo asesor del Ejecutivo, ya ha sido allegado y sus consideraciones han sido parte de la discusión parlamentaria que se ha dado.

Y como informé uno de los Senadores que me antecederon en el uso de la palabra, se ha constituido una mesa de trabajo entre la Diprés y el Consejo Consultivo para revisar la metodología de cálculo de la población objetivo de los beneficios sociales. En este sentido, cabe mencionar que el Gobierno ha continuado la línea que ha persistido durante distintos gobiernos y que lleva adelante la Dirección de Presupuestos.

Con este proyecto de ley la línea de corte del ingreso per cápita de las personas mayores por grupo familiar sube de 530 mil pesos a 730 mil pesos, lo que nos va a permitir incluir a 70 mil potenciales personas mayores, de las cuales 24 mil van a ser incorporadas de oficio porque ya habían presentado su solicitud con anterioridad.

Se han planteado distintas temáticas que dicen relación con la expansión de este derecho social. Y el proyecto de reforma de las pensiones contempla la universalización de la PGU, incluyendo a los beneficiarios de las leyes reparatorias de nuestro país, que por largos años han estado excluidos del acceso a este beneficio.

(Aplausos en la Sala).

Ojalá que en la reforma previsional podamos tener prontamente un buen acuerdo, a fin de hacer realidad lo que, no me cabe ninguna duda, todas y todos los parlamentarios presentes, así como el Ejecutivo, esperamos: que las pensiones puedan subir sustantivamente. No solo en materia no contributiva, a través de la PGU, sino que también con la creación de un seguro social, a fin de poder apoyar a 1 millón 400 mil actuales pensionados, a las futuras generaciones y en particular a las mujeres de nuestro país, que han sido muy castigadas previsionalmente durante largos años.

Volvemos a reiterar el agradecimiento, sobre todo por la unanimidad, Presidente -por su intermedio-, a las Senadoras y los Senadores presentes.

El señor ELIZALDE (Presidente).-

Muchas gracias, Ministra.

Le damos la palabra al Ministro Marcel.

El señor MARCEL (Ministro de Hacienda).-

Muy brevemente, Presidente, porque la Ministra Jara ha sido muy elocuente. Por supuesto, me sumo a sus agradecimientos por el apoyo a este proyecto de ley.

Quiero destacar dos cosas.

Primero, tal como ella lo mencionó al pasar, que con la aprobación de este proyecto estamos cumpliendo con otro de los compromisos que suscribimos con motivo de la discusión de la Ley de Presupuestos del 2023. Como ustedes recordarán, el tema de la cobertura de la PGU fue muy discutido en esa oportunidad. Nosotros comprometimos ingresar un proyecto antes de fin de año. Así lo hicimos, y afortunadamente ahora tenemos una iniciativa aprobada con el apoyo de todos y todas ustedes.

Por otro lado, deseo destacar que con la creación de la PGU se generó un sistema que cuando lo miramos desde la perspectiva del financiamiento de los beneficios finales, hoy en día el grueso de estos para la gran mayoría de los pensionados está determinado por la PGU, es decir, por el aporte del Estado. Con el proyecto de reforma

Discusión en Sala

previsional, junto con reforzarse la PGU, tanto en términos de su valor como en términos de su cobertura, al pasar a cobertura universal al término del período de transición, con las mejoras que se hacen al componente de capitalización individual y con la creación del componente de seguridad social, vamos a tener en régimen un sistema que en términos del financiamiento de los beneficios va a estar muy cercano a tres tercios; es decir, va a ser un sistema mucho más equilibrado que el que tenemos hoy día. Será mucho más equilibrado que el que había antes de que existieran todos estos beneficios de cargo del Estado, más equilibrado que el actual. Eso es lo que nos ha llevado a caracterizar a esta propuesta como un sistema mixto. Y esperamos que pronto tengamos la oportunidad de discutirlo en este Senado.

Gracias, Presidente .

El seños ELIZALDE (Presidente).-

Muchas gracias, Ministro Marcel ; muchas gracias, Ministra Jara ; muchas gracias, Subsecretario Larraín .

Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio Aprobación sin Modificaciones . Fecha 18 de enero, 2023. Oficio en Sesión 121. Legislatura 370.

Valparaíso, 18 de enero de 2023.

Nº 32/SEC/23

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica, correspondiente al Boletín N° 15.625-13.

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, tanto en general cuanto en particular, con el voto favorable de 42 senadores de un total de 50 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 17.994, de 5 de enero de 2023.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO

Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE

Secretario General del Senado

Ley N° 21.538

3. Publicación de Ley en Diario Oficial

3.1. Ley N° 21.538

Tipo Norma	:	Ley 21538
URL	:	http://www.leychile.cl/N?i=1188263&t=0
Fecha	:	23-01-2023
Promulgación		
URL Corta	:	http://bcn.cl/3bkfc
Organismo	:	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Título	:	MODIFICA LA LEY N° 21.419, QUE CREA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA
Fecha	:	26-01-2023
Publicación		

LEY NÚM. 21.538

MODIFICA LA LEY N° 21.419, QUE CREA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica:

1. Reemplázase en la letra b) del artículo 10 la frase "de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11" por la siguiente: "de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25".

2. Elimínase en el artículo 25 la frase "de 65 o más años de edad".

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación.

El reglamento a que se refiere el artículo 25 de la ley N° 21.419 deberá modificarse, a más tardar, dentro del segundo mes desde la publicación de esta ley.

Artículo segundo.- El Instituto de Previsión Social verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley N° 21.419, respecto de todas aquellas personas que, de conformidad a la letra b) del artículo segundo transitorio de dicha normativa, presentaron su solicitud para la pensión garantizada universal con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y no hubieren accedido a ella por no cumplir con el requisito de la letra b) de la citada disposición aplicable a dicha fecha.

Para el cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, el Instituto de Previsión Social no requerirá la presentación de una nueva solicitud. Respecto de

Ley N° 21.538

quienes les sea aplicable este artículo y se determine que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, su pensión garantizada universal se devengará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

El Instituto de Previsión Social informará el número de personas que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 21.419, modificada por esta ley, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, cada seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 23 de enero de 2023.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeanette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Consuelo Maldonado Herrera, Jefa de Gabinete, Subsecretaría de Previsión Social.